

INFORME FINAL DE REGULARIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - SDMujer

PAD 2020

CÓDIGO AUDITORÍA 35

MARIA ANAYME BARON DURAN Contralora de Bogotá (E)

DIANA SALCEDO JIMENEZ Contralor Auxiliar (E)

ANGELA BEATRÍZ ROJAS PINTO Directora Sector Equidad y Género

Equipo de Auditoría:

Juan Guillermo Salazar Arboleda Héctor Alejandro Peláez Fernández Jaison Julio López Luisa Fernanda Velásquez Gabanzo Emilia Torres Piñeros José David Guevara Villabón Angela Marcela Mesa Avella Nubia Yolanda Herrera Torres Gerente 039-01

Profesional Universitario 219-07(E)
Profesional Universitario 219 03(E)
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-01

Contratista de Apoyo Contratista de Apoyo Contratista de Apoyo

Período Auditado 2019

Bogotá, D.C abril 2020



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Control de Gestión	
1.2 Control de Resultados	
1.4 Concepto Sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta	
1.5 Opinión Sobre los Estados Financieros	
1.6 Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal9	
Interno9	
1.7 Concepto Sobre el Fenecimiento	
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 1	2
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÌA 1	5
3.1 CONTROL DE GESTIÓN15	
3.1.1 Control Fiscal Interno	
3.1.2 Plan de Mejoramiento	
3.1.2.1 Hallazgo Administrativo por el incumplimiento y la formulación de	
acciones inefectivas en el Plan de Mejoramiento Institucional	
3.1.3 Gestión Contractual	
el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143 del 2019 por	1
inconsistencias en la disponibilidad presupuestal a cargo de un rubro diferente.3	3
3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por publicar	
de manera extemporánea en el SECOP I documentos del proceso contractual de	
Contrato Interadministrativo No. 418 de 2019	
3.1.3.3 Hallazgo Administrativo por la inexistencia de los correspondientes	
soportes dentro de la orden de pago No 2877 del mes de agosto de 2019, donde	
se canceló la suma de \$39.166.200	
3.1.3.4 Hallazgo Administrativo por falencias en la incorporación documental de los registros para verificar el cumplimiento en las obligaciones de los contratos	
Nos. 334, 406 y 367 de 2019	
3.2 CONTROL DE RESULTADOS	
3.2.1 Planes, Programas y Proyectos54	
3.2.1.1 Hallazgo Administrativo por la concentración desproporcionada de	
recursos en los proyectos de inversión 1069 y 1068; poniendo en riesgo el	



cumplimento de las metas planteadas en los demás proyectos de inversión de la
entidad71
3.2.1.2 Hallazgo Administrativo por cuanto la SDMujer como cabeza de sector no
cuenta con información primaria de los aspectos más relevantes de la población
de mujeres, como lo establece el Instructivo CBN-0021 de la Contraloría de
Bogotá84
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS85
3.3 CONTROL FINANCIERO 87
3.3.1 Estados Financieros87
Cuentas por cobrar89
Propiedad, Planta y equipos - Muebles, Enseres y equipos de Oficina 91
Propiedad, Planta y equipos de Comunicación y Cómputo92
Propiedad, Planta y Equipos – 1675 - Equipos de transporte, transacción y
elevación"93
Bienes de beneficio y uso Público
Otros Activos – 1905 – "bienes y servicios pagados por anticipado"94
Otros Activos – 1970 "Intangibles"
Cuentas por pagar – 2424 – "Descuento de Nomina"95
Cuentas por pagar – 2490 – "Otras Cuentas por Pagar"96
Gastos – 5100 – "Gastos de Administración y Operación"
Gastos – 5700 – "Gastos de Operaciones Institucionales"
Cuentas de Orden Acreedoras
Opinión Estados Financieros
3.3.1.1 Observación Administrativa por las deficiencias presentadas en el
Sistema de Control Interno Contable y el área administrativa-financiera-contable
por la no existencia del acto administrativo expedido por el representante legal o
máxima instancia administrativa de la secretaría adoptando directa y tácitamente
el Manual de las Políticas Contables aplicables a la entidad. Observación
Desvirtuada
3.3.2 Gestión Financiera
3.3.2.1 Gestion Presupuestal
Traslados y Modificaciones Presupuestales
Ejecución Presupuesto Gastos de Funcionamiento
Ejecución Presupuesto Gastos de Inversión
Plan Anual De Caja – PAC
Cuentas Por Pagar
Reservas Presupuestales
3.3.2.1.1 Hallazgo Administrativo por no atender el principio de anualidad
presupuestal al permitir la constitución de un alto monto de reservas constituidas
a diciembre 31 de 2019, en cuantía de \$4.837.171.176
Pasivos Exigibles
3.3.2.1.2 Hallazgo Administrativo por cuanto la información reportada en el
formato electrónico CB-0002 "PASIVOS EXIGIBI ES AL CIERRE DE LA



VIGENCIA" a través de SIVICOF no corresponde con el instructivo para diligenciar el formato	}
4. OTROS RESULTADOS	ta e
4.1.2 Beneficio Cuantitativo de Control Fiscal por la recuperación de recursos debido al reconocimiento contable de hechos económicos derivados de los convenios 392 y 535 de 2014 en cuantía de \$77.984.136 no revelados anteriormente	
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA 13	9



1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

DIANA RODRIGUEZ FRANCO

Secretaria

Secretaría Distrital de la Mujer

Av. EL Dorado Calle 26 No. 69 76 Torre 1 Piso 9

Código Postal 111071 Ciudad

Ciudad

Ref.: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2019

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 y el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior); la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la SDMujer el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Publica el Marco Normativo prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C. consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.



El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas, procedimientos y guías de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de esta, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. no se pronunciará al respecto.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Para el componente de Gestión contractual se observó que la no actualización e incorporación de los registros documentales para los expedientes contractuales; situación que de alguna manera impide la evaluación oportuna de los mismos. Este hecho detectado para el presente informe ya está considerado en los respectivos hallazgos administrativos.

Es de anotar que esta situación ha sido reiterada en auditorías anteriores frente al manejo, presentación y archivo de la documentación, como quiera que se anexa de manera incompleta los documentos en algunos contratos de la muestra. Además, se evidenció la publicación extemporánea del contrato 418 de 2019 en la plataforma del SECOP I acorde con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, siendo para este efecto transgresora del principio de publicidad que tiene entre otros, asegurar la eficiencia de la administración en la actividad contractual traducida a lograr los máximos resultados.

La calificación ponderada por principio para este componente acorde con la MCGF se plasma en los siguientes resultados: Eficacia ponderada por contrato 95,25%,



Economía ponderada por contrato 97,08% total ponderado de los principios por Contrato 96,16%. Sin embargo, la falta de documentos que hacen parte de los contratos auditados genera que algunos de ellos sean retomados para continuar su análisis en próximas auditorias.

1.2 Control de Resultados

Efectuada la evaluación del avance del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" en la vigencia 2019, se evidenció que fue eficaz por el cumplimiento en las metas de los 07 proyectos de inversión, conforme a la información reportada tanto en el SIVICOF y el SEGPLAN. Es decir, también que en las metas determinadas se aplicó el indicador presupuestal, situación que conlleva producto de la evaluación que el avance de las actividades va ligado con la inversión presupuestada. En conclusión, la valoración determina que la gestión y los resultados fueron eficaces y eficientes porque se cumplió con los objetivos institucionales y misionales, los cuales están orientados al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Respecto al componente Planes, Programas y Proyectos, se valoró de conformidad a los principios de calidad, eficiencia, economía, procedimientos, requisitos, controles y riesgos para identificar las deficiencias de la implementación del plan de acción en sus factores de inversión para el mejoramiento continuo de la misionalidad en la SDMujer.

El componente plan de acción vigencia 2019 se centró en las acciones efectuadas para el desarrollo de las metas trazadas y establecidas en los proyectos de inversión que hacen parte del panorama estratégico y misional de la SDMujer con una calificación porcentual así: Eficacia del 76.8% y una eficiencia del 101.6% acorde con la MCGF. Al respecto la contraloría llama la atención por la concentración de los recursos de las líneas de inversión en dos de los 7 proyectos formulados.

En cumplimiento a la instrucción dada en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible con énfasis en ODS 5 "lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas" la Secretaría Distrital de la Mujer identificó los indicadores necesarios para aportar a la superación de la pobreza, direccionados a los enfoques de derecho y de género articulado con el ODS 1, los cuales se encuentran inmersos dentro de la batería que maneja el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género OMEG.

1.3 Control Financiero

El componente control financiero incluye la evaluación en el 70% del factor Estados Financieros, Control Interno Contable en el 10%, Gestión Financiera (N/A) de la Secretaría de la Mujer - SDMujer, y la evaluación de la gestión presupuestal con un peso del 20%; los cuales presentan razonablemente el resultado de sus



operaciones y los cambios de la situación financiera, sin embargo, persiste en la entidad la no integración de los sistemas de información con el proceso contable (PERNO, OPGET y SIC), que podrían generar errores en los registros y por ende en la razonabilidad de los hechos económicos.

Por otra parte, la información cualitativa en las Notas a los Estados Financieros para las cuentas con mayor incidencia en el proceso contable no cumple con las características, que den cuenta de su composición como en el caso del grupo patrimonio, en sus cuentas contable capital fiscal y resultado del ejercicio; al no determinar en detalle la composición de estas.

La SDMujer presenta los estados financieros, pero no se evidencia que la información reflejada en los mismos sea utilizada por la alta gerencia para el control y seguimiento, en procura de una mejor gestión de los recursos públicos o que genere valor agregado o utilidad para el desarrollo o apoyo de la misionalidad de la entidad.

En cuanto a la ejecución presupuestal, se tiene que para la Secretaría Distrital de la Mujer se aprobó un presupuesto para la vigencia 2019 de \$52.754.696.000 con una adición de \$2.283.935.000 para un total de \$55.038.631.000.

Como resultado de la evaluación presupuestal la Contraloría de Bogotá evidenció que la ejecución del presupuesto en la vigencia 2019 se ajustó a las normas y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer; siendo importante destacar que se comprometieron recursos por valor de \$54.061.216.226 y se giraron \$49.224.045.050, siendo la ejecución presupuestal de este componente un 89.44%. siendo la ejecución presupuestal del 98.22% y la ejecución de autorizaciones de giros del 89.44%.

1.4 Concepto Sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta

El Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, rindió en la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal del 2019, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificaciones, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 13 de enero y 17 de febrero de 2020 mediante los certificados de recepción No. 12112019-12-30 y 121122019-12-31 respectivamente, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión Sobre los Estados Financieros

Se realizó la evaluación al control financiero a través del exámen a los Estados



Financieros a 31 de diciembre de 2019 y al Sistema de Control Interno Contable por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, comparados con la vigencia anterior. La comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Las cuentas revisadas fueron Cuentas por cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público, Otros Activos, Cuentas por Pagar, Gastos y Cuentas de Orden Acreedoras, igualmente se analizaron el Plan de Mejoramiento Factor Estados Financieros, seguimiento al proceso de Saneamiento (Depuración) Contable, la Rendición de la Cuenta del factor y el Sistema de Control Interno Contable.

Opinión Limpia

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes, el Régimen de Contabilidad Publica el Marco Normativo prescritos por la Contaduría General de la Nación, las Normas Internacionales de Auditoría–NIA. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes en lo referente al Nuevo Marco Normativo Contable expedido mediante las Resolución 533 para el año 2015 y el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, aplicables a entidades de gobierno.

Igualmente, se observó el cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación para las entidades territoriales.

La evaluación del Control Interno Contable fue efectuada por la Oficina de Control Interno de la SDMujer; en la información suministrada, entrego los formularios con la valoración cuantitativa, el cual obtuvo una calificación de 4.8, siendo la calificación Máxima 5, por lo tanto, el rango de calificación es: EFICIENTE, lo cual indica que la información presentada en los Estados Financieros es adecuada se revela y reconoce de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.

1.6 Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los sujetos de control, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.



El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de la Mujer, acorde con los objetivos del sistema de control fiscal interno y de los principios de la gestión fiscal, ponderó una calificación del 99% en términos de Eficacia y 100% en términos de Eficiencia, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso, así como el logro de los objetivos institucionales y misionales.

1.7 Concepto Sobre el Fenecimiento

Con base a los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2019 realizada por la SDMujer; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas; no obstante los hallazgos formulados por este organismo de control, en especial en el componente de Control de Gestión, conformado por los factores: plan de mejoramiento, gestión contractual y control fiscal interno; se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía, excepto por los hallazgos elevados en este informe.

METODOLOGIA CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL

			_	PRIN	CIPIOS DE LA GESTIÓ	N FISCAL	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
COMPONEN	ITE	FACTOR	PONDERACIÓN	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	POR FACTOR	POR COMPONENTE
		CONTROL FISCAL INTERNO	15%	99,0%	100,0%		14,9%	
CONTROL DE	40%	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	100,0%			10,0%	38,8%
GESTIÓN	40%	GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	95,2%		97,1%	72,1%	36,6%
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	96,3%	100,0%	97,1%	97,0%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	76,8%	100,0%		88,4%	26,5%
		ESTADOS FINANCIEROS	70%	100,0%			70,0%	
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	95,6%	96,7%		9,6%	
CONTROL FINANCIERO	30%	GESTIÓN FINANCIERA	0%					29,6%
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	95,9%			19,2%	
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	98,7%	96,7%		98,8%	
		TOTAL		91,2%	99,0%	97,1%		95.0%
	100%	CONCEPTO DE GE	STION	EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		,
		FENECIMIENTO						SE FENECE

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública,



respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-dentro de los 10 días hábiles siguientes a la radicación del informe final de la Auditoría de Regularidad, en la forma, términos y contenido previsto por la Contraloría de Bogotá D.C. en la resolución reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹".

Atentamente,

Assorters 292B

ANGELA BEATRIZ ROJAS PINTO Directora Técnica Sectorial de Fiscalización

-

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



Elaboró: Equipo Auditor

Revisó: Juan Guillermo Salazar Arboleda, Gerente

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de la Mujer -SDMujer-, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

En el desarrollo de la auditoría se dará cumplimiento a los Lineamientos contenidos en la circular No.015 de 2018, los lineamientos del proceso de Estudios de Economía y Política Pública – PEEPP, circulares 1 y 2 de 24 y 30 de enero de 2020 respectivamente, además de los insumos que hacen parte del memorando de asignación.

La Secretaria Distrital de la Mujer - SDMujer es parte de la Administración Central Distrital y tiene como misión: "Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de mujeres y equidad de género, así como la transversalización de los enfoques de derechos las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital", tal como lo establece el Manual del Sistema Integrado de Gestión, versión 3, del 16 de junio de 2017 y el Plan Estratégico 2017-2020, expedidos por la SDMujer.

La evaluación de la presente Auditoría de Regularidad incluyó los siguientes componentes y factores.



COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			
COMPONENTE		PACTOR	PONDERACION	EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	
	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada	Control Fiscal Interno	15%	х	Х		
CONTROL DE GESTIÓN	mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y	Plan de Mejoramiento	10%	х			
(40%)	desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad (11)	Gestión Contractual	75%	x	х	х	
CONTROL DE RESULTADOS (30%) establecei vigilancia cumplen proyectos administra	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. [2]	Planes Programas y Proyectos	100%	х	х		
		Gestión Ambiental	N.A				
	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si	Estados Financieros	70%	x			
	los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera , comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó cumplimiento de las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación[3] y la implementación del nuevo Marco Normativo Contable (Res. 533/15).	Control Interno Contable	10%		х		
CONTROL FINANCIERO (30)		Gestión Financiera	N.A				
		Gestión Presupuestal	20%				

CUADRO No. 1
METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

13



Es importante reiterar que en esta auditoría se examinó el aspecto legal, el control fiscal interno, las acciones del plan de mejoramiento de manera integral, el control de gestión y resultados, entre otros factores.

Adicionalmente, se determina que para las auditorías subsiguientes de Desempeño en el factor de gestión contractual, se retomaran para su evaluación y control fiscal de integralidad los contratos 196, 334, 367, 406 y 418 de 2019, bajo la consideración que al momento de finalizar la fase de ejecución de la auditoria, se detectó la falta de actualización documental en los expedientes contractuales, situación que impidió de manera oportuna ejercer el control fiscal de integralidad a estos negocios contractuales y cuya actualización de las carpetas respectivas ocurrió en medio de crisis sanitaria que vive el país.²

En el siguiente cuadro, se identifican los resultados esperados de la Auditoría de Regularidad a la vigencia 2019, teniendo presente que la Secretaria Distrital de la Mujer-SDMujer está clasificada como "Sujeto de vigilancia y control fiscal en un nivel de riesgo medio", según la Matriz de Importancia Relativa – MIR.

CUADRO No. 2 RESULTADO ESPERADO DE LA AUDITORÍA

COMPONENTE	FACTOR	RESPONSABLES	RESULTADOS ESPERADOS
	Control Fiscal Interno	Emilia Torres Piñeros Héctor Alejandro Peláez Fernández	Conceptuar sobre la calidad y eficacia del Control Fiscal Interno, a partir de la evaluación de la efectividad de los controles orientados a la protección de los recursos públicos.
CONTROL DE GESTIÓN (40%)	Plan de Mejoramiento	Emilia Torres Piñeros Héctor Alejandro Peláez Fernández José David Guevara Villabón Nubia Yolanda Herrera Torres	Determinar si las acciones implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal son efectivas y contribuyen al mejoramiento continuo de la gestión y al adecuado uso de los recursos públicos.

² Decreto 475 del 17 de marzo del 2020. Estado de Emergencia Económica y Social.



		Luisa Fernanda Velásquez Gabanzo				
	Gestión Contractual	Emilia Torres Piñeros Héctor Alejandro Peláez Fernández José David Guevara Villabón Nubia Yolanda Herrera Torres Luisa Fernanda Velásquez Gabanzo	Determinar si la contratación se realizó cumpliendo con las normas, de manera eficaz, eficiente y económica en coherencia con la misión, los objetivos y las metas institucionales del sujeto de vigilancia y control fiscal auditado y los fines esenciales del Estado.			
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	Planes, Programas y Proyectos	José David Guevara Villabón Luisa Fernanda Velásquez Gabanzo	Determinar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, el Balance Social y la Gestión Ambiental, para establecer si el sujeto de vigilancia y control fiscal cumplió con los principios de la gestión fiscal y sus resultados acordes con la misión, los objetivos y metas previstas para la vigencia 2019.			
	Gestión Ambiental		N/A			
CONTROL FINANCIERO	Estados Financieros	Jaison Julio Lòpez	La evaluación de este factor tiene como propósito determinar si las cifras de los Estados Financieros de la SDMujer a 31 de diciembre de 2019, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; y en su elaboración, en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó cumplimiento de las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación y la implementación del nuevo Marco Normativo Contable (Res. 533/15).			
(30%)	Control Interno Contable		Determinar la eficiencia del Sistema de Control Interno Contable, así como su adecuada implementación y funcionamiento.			
	Gestión Financiera		N.A.			
	Gestión Presupuestal	Nubia Yolanda Herrera Torres	Determinar la efectividad del presupuesto como instrumento de gestiór y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales la legalidad, exactitud, oportunidad e integridad de las operaciones y registros en la ejecución y cierre presupuestal de la vigencia 2019.			

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

En este componente que hace parte la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, se evalúa y conceptúa sobre la calidad y eficacia del Control Fiscal Interno, a partir de la evaluación de la efectividad de los controles orientados a la protección de los recursos públicos

Se determinar si la contratación se realizó cumpliendo con las normas, de manera eficaz, eficiente y económica en coherencia con la misión, los objetivos y las metas institucionales del sujeto de vigilancia y control fiscal auditado y los fines esenciales del Estado.

Y como un tercer factor integrador de este componente, se determina el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, el Balance Social y la Gestión Ambiental, para establecer si el sujeto de vigilancia y control fiscal cumplió con los principios de la gestión fiscal y sus resultados acordes con la misión, los objetivos y metas previstas para la vigencia 2019.



3.1.1 Control Fiscal Interno

De conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, es del resorte de la Contraloría de Bogotá evaluar y conceptuar sobre la calidad y eficiencia de los sujetos de control que audita. El Control Fiscal Interno son los procedimientos implementados y estructurados para todas las áreas y el personal con que se cuenta en cada una de las dependencias, cuyo objetivo fundamental es dar cumplimiento a la misión de la Secretaria Distrital de la Mujer.

Dado que la entidad posee su estructura organizacional para lograr los objetivos fundamentales de su misión, se observan todos sus procedimientos armonizados en el sistema de gestión de calidad.

Para la presente auditoría se determinó la calidad, eficiencia y eficacia del control fiscal interno de la SDMujer, evaluación direccionada a un seguimiento transversal de su gestión bajo los siguientes factores que componen el control fiscal de integralidad: Planes, Programas y Proyectos, Gestión Contractual, Estados Contables, Gestión Presupuestal, Plan de Mejoramiento y Gestión de la Oficina de Control Interno, además de la revisión de la aplicación de los procesos y procedimientos de las dependencias involucradas en la ejecución de dichos factores.

Así las cosas, por la evaluación presentada se verificó el cumplimiento por parte de la oficina de Control Interno en la presentación de los informes ante las diferentes instancias, la ejecución de auditorías internas, la realización de actividades para la valoración de riesgos y el acompañamiento y asesoría con la asistencia a los diferentes comités y reuniones de la entidad, igualmente, la interacción con diferentes entidades como la Contraloría de Bogotá y Veeduría Distrital.

En el ejercicio del proceso auditor para la auditoría de Regularidad PAD- 2020 vigencia 2019, es menester destacar que la presencia de la Secretaria Distrital de la Mujer presenta algunas debilidades relacionadas para el componente de Gestión Contractual, en la no actualización e incorporación de los registros documentales para los expedientes contractuales; situación que de alguna manera impide la evaluación oportuna de los mismos, lo cual genera nuevamente la observancia de este factor para las auditorías subsiguientes. Este hecho detectado para el presente informe ya está considerado en los respectivos hallazgos administrativos. Es de anotar que esta situación ha sido reiterada en auditorías anteriores frente al manejo, presentación y archivo de la documentación, como quiera que no se anexa de manera completa los documentos en algunos contratos de la muestra. La calificación ponderada por principio para este componente acorde con la MCGF se plasma en los siguientes resultados: Eficacia ponderada por contrato 95,25%,



Economía ponderada por contrato 97,08% total ponderado de los principios por Contrato 96,16%.

Respecto al componente Planes, Programas y Proyectos, se valoró de conformidad a los principios de calidad, eficiencia, economía, procedimientos, requisitos, controles y riesgos para identificar las deficiencias de la implementación del plan de acción en sus factores de inversión para el mejoramiento continuo de la misionalidad en la SDMujer.

El componente plan de acción vigencia 2019 se centró en las acciones efectuadas para el desarrollo de las metas trazadas y establecidas en los proyectos de inversión que hacen parte del panorama estratégico y misional de la SDMujer con una calificación porcentual así: Eficacia del 76.8% y una eficiencia del 101.6% acorde con la MCGF.

No obstante, si bien el plan de acción está debidamente estructurado, el cumplimiento parcial de sus metas no permite con claridad evidenciar el beneficio fundamental en algunos de los proyectos en relación con la meta; razón por la cual se debería implementar con rigurosidad mecanismos que atiendan con exactitud el direccionamiento de las metas para el cierre definitivo del plan de acción 2016-2020.

En otro aspecto, con base a lo evaluado en el Plan de Mejoramiento se estructuró una calificación porcentual del 98.89% en su efectividad y el 100% en su eficacia de las acciones de mejora propuestas razón que identifica un cumplimiento de este, acorde con la resolución No. 036 de 2019 "Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C, se adopta el procedimiento interno y se dicta otras disposiciones."

Para el componente presupuestal se observó que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 215 de 2017, la oficina de Control Interno de la entidad debe presentar un informe de seguimiento trimestral a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. En el informe presentado para el primer trimestre de 2019 (CBN-1015 Austeridad Gasto 2019) en su numeral 4.3 Gastos de Funcionamiento, la oficina de Control Interno indica: "(...) con el propósito de alcanzar mayores índices de austeridad en el gasto público se requiere reducir los gastos de funcionamiento para lo cual se sugiere la adopción de medidas encaminadas a alcanzar este propósito algunas de ellas como la implementación de los índices anuales de reducción de los gastos de funcionamiento"

Desde el punto de vista de la gestión presupuestal podemos determinar que la SDMujer presentó algunas irregularidades como por ejemplo en el manejo de los recursos asignados a la vigencia 2019, los cuales se vieron reflejados en la ejecución presupuestal, habida cuenta que a pesar de dar cumplimiento con las normas presupuestales en lo relacionado con la aprobación del presupuesto, sus



modificaciones y adiciones se deben tener en cuenta las observaciones donde se presentan registros por fallas en el incremento de las reservas presupuestales.

Lo anterior, sé soporta en el hallazgo administrativo referido al porcentaje de constitución de reservas presupuestales para la vigencia 2019, situación que conlleva al cumplimiento de las metas y objetivos programados en el plan de acción de los proyectos de inversión de la entidad, para que se vea reflejada en la vigencia 2020; dependiendo de cómo se comporte la ejecución de las reservas, pretermitiéndose así el principio de anualidad presupuestal.

Por lo anterior, la MCGF ponderó una calificación de las etapas del ciclo presupuestal así: Etapa de Programación 10% de 10%, etapa de ejecución 58% de 60%, Etapa de cierre 27% de 30% estableciendo una calificación final de 95,9%.

Para el componente estados contables la MCGF arrojo una calificación eficaz de 91.2%, eficiente del 99.0% y económica del 97.1%.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

De la información reportada por la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer en el aplicativo SIVICOF con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, componentes: Plan de mejoramiento consolidado, estado de las acciones e información detallada y seguimiento a entidad, se estableció un universo de cincuenta y un (51) hallazgos y noventa (90) acciones vencidas a 31 de diciembre de 2019, de las cuales se encuentran todas abiertas; una (1) acción (abierta), que corresponde a la vigencia 2017, producto de las auditorias que se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 3
ESTADO PLAN DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019- SIVICOF

NOMBRE DE LA AUDITORIA	CODIGO	VIGENCIA	No. DE ACCIONES	ESTADO
DESEMPEÑO	207	2017	1	INEFECTIVA
COORDINADA	526	2018	3	ABIERTAS
REGULARIDAD	30	2018	21	ABIERTAS
DESEMPEÑO	31	2018	8	ABIERTAS
DESEMPEÑO	32	2018	6	ABIERTAS
DESEMPEÑO	33	2018	5	ABIERTAS
REGULARIDAD	2	2019	38	ABIERTAS
DESEMPEÑO	1	2019	8	ABIERTAS
		90)	
	7	51		

Fuente: Reporte definido por el ente de control, atreves del sistema de información -SIVICOF-

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento



La metodología aplicada para verificar la efectividad de las acciones de mejora propuestas por el sujeto de control y direccionadas a eliminar las causas de los hallazgos observados en los procesos auditados de las vigencias ya descritas, consistió en implementar en conjunto con los servidores públicos de la SDMujer sesiones de trabajo para los días 22, 24 y 30 de enero de 2020 y una sesión de cierre para el lunes 9 de marzo del mismo año, situación reflejada mediante acta administrativa del mismo día, mes y año.

Ahora bien, en el marco de la auditoría Coordinada de Desempeño de la Preparación para la Implementación de los ODS con énfasis en el ODS 5 y con perspectiva de género adelantada por el despacho de la Contralora Auxiliar, se identificaron (3) tres acciones correspondientes a la vigencia 2018 en estado abiertas, identificadas como se observa en el cuadro precedente así:

CUADRO No. 4
RELACIÓN HALLAZGOS AUDITORIA COORDINADA DE DESEMPEÑO DE LA PREPARACIÓN
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ODS, CON ÉNFASIS EN EL ODS 5

Ð	VI GENCIA DE LA AUDITORIA O VISITA	COGIGO AUDITORIA SEGUN PAD DE LA VIGENCIA	TIPO DE AUDITORIA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CAUSA HALLAZGO	DESCRIPCION ACCION
1	2018	526	Auditoria Coordinada de Desempero de la implementación de los ODS, con enfásis en el ODS 5.	Planes, Programas y Proyectos	21.1	planificación del orden Distrita que inciden en la no incorporación transversal y horizontal del ODS 5 en e Plan de Desarrollo Distrita	Se presentó un lapso muy corto entre la adopción la agenda de clos COS fue (1 de enero del 2018) y la formaticación del Plan Dietetal de Desarro folo (6 de junio Dietetal de Desarro folo (6 de junio frastico un proceso sistematico de incorporación de los objevios y metas del OOS 5 este instrumento de Planesción del Dietrito.	documento marco propio de política pública y de estrategia de articulación de la planeación a corto plazo con la agenda ODS 5 a largo plazo, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaria Distrital de
2	2018	526	Auditoria Coordinada de Desempeño de la Preparación para la implementación de los ODS, con enfásis en el ODS 5.	Planes, Programas y Proyectos	21.2	No se ha identificado el monto definitivo y total de recursos que se destinarán al ods 5 en la presente administración.	pero las mismas no han sido vielblicariae ni contabilizariae	Formular un instrumento de análisis respecto a la ejecución de recursos del presupuesto de la safmujer, que aporten en la implementación del dels 5, con base en la información registrada en SEGPLAN.
3	2018	526	Auditoria Coordinada de Desempero de la Preparación par a la implementación de los ODS, con enfátsis en el ODS 5.	Planes, Programas y Proyectos	21.3	A pesar de existir indicadorer en el distrito capital para monitorear y medir los resultados de las accioner con enfoque de género, los mismos no están actualizado en su total dad con los de la apenda 2030.	sumado a que se encuentra en proceso de análisis y actualización la política pública de mujeres y género para su adopción en el corpos distrital, que a su vez derivará el ajuste de los instrumentos de	depuración de indicadores de ods 5, con base en los definidos en la agenda, plan distrital de desarrollo y sómujer (omeg), de



Para verificar la evaluación y la efectividad de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento para esta Auditoria de ODS5, el sujeto de control para el hallazgo **2.1.1** con el fin de dar cumplimento a las acciones propuestas "Realizó un cronograma de trabajo SDP de enero de 2019, y lineamientos para realizar la articulación con Plan de Desarrollo Distrital -PDD- y establecer las metas de ciudad asociadas al ODS 5 para el documento marco .Mesas de trabajo del 09 de mayo y 28 de junio. Documento "Indicadores Ciudad COMPES 3918", donde se incluyen los indicadores del COMPES nacional y los que se plantea incluir en el documento marco propio de política pública .Documentos "ODS Metas Resultado", donde se relacionan las metas resultado del PDD con los ODS, con el resultado de la revisión detallada del ODS 5: "ODS Metas Producto", donde se detalla la relación entre los ODS y las metas producto del PDD, con revisión de lo asociado al ODS 5; y "ODS Vs Observatorio de Mujeres y Equidad de Género -OMEG-", donde se detalla la articulación entre el ODS 5 y la batería de indicadores del OMEG. Remisión de documento SDP de diagnóstico e identificación de factores estratégicos de la "Estrategia para la implementación y territorialización de los ODS en Bogotá" (rad. 2-2019-006320). Concepto expedido por la SDMujer frente a dicho documento, remitido con radicado 1-2019-006553 del 17 de diciembre de 2019", frente a este aspecto, se verificó que todas las actividades propuestas como un conjunto de acciones a desarrollar contribuyeron a eliminar la causa que originó el presente hallazgo.

Para el hallazgo 2.1.2 de conformidad con los lineamientos emitidos desde la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), el proceso presenta como avance el documento "ODS Metas Producto", donde se detalla la relación entre los ODS y las metas producto del PDD, con revisión de lo asociado al ODS teniendo como insumo el documento anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer, basado en la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión asociados al Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos 2016-2020 y de la gestión adelantada entre el periodo 2016 a septiembre de 2019 registrada en el Sistema de Gestión de Planeación SEGPLAN de la Secretaría Distrital de Planeación, elaboró un instrumento de análisis de presupuesto de inversión por proyecto vs. ODS asociados", incluso, en la evaluación se tuvo en cuenta que para la fecha el capítulo 6.4 "Dimensión de objetivos de desarrollo sostenible", que no es otra cosa que la asociación del Plan de Desarrollo Distrital ya armonizados con los ODS.

Así mismo, para el **hallazgo 2.1.3**, se elaboró los siguientes documentos: "1. DOCUMENTO ODS-OMEG, donde se presenta el análisis realizado para la actualización de la batería de indicadores del Observatorio de Mujer y Equidad de Género –OMEG— de la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo como marco de referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el ODS 5 "Igualdad de género", así como las directrices del COMPES 3918 de 2018. 2. ODS-indicadores, que es anexo al documento ODS-OMEG, donde se encuentran los indicadores propuestos para la actualización de la batería del OMEG, su relación con los derechos priorizados, los ODS, y la entidad fuente de la información correspondiente al indicador." Tan es así, que la SDMujer atreves del observatorio de Mujer y Equidad de Género OMEG identifico indicadores adicionales no solamente respecto al ODS 5 si no al ODS 1 dentro de la batería que se maneja a través de este observatorio direccionados a combatir el fin de la pobreza al ODS 8 "Trabajo Decente y Crecimiento Económico" y ODS 3 " Salud y



Bienestar" análisis resultantes con base en los indicadores propuestos por el documento COMPES 3918 de 2018 " Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia"; También es de destacar que éste CONPES, estableció en el sector Distrital, incluso la SDMujer, adelantó la articulación de sus proyectos y actividades encaminadas a los ODS y se priorizó de acuerdo con su misionalidad la armonización con el ODS 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas".

Así las cosas, también se evidenciaron 2 archivos documentales "Inversión Indicador SEGPLAN ODS" y "ODS5 Metas Productos Mayo 31 SDMujer" que dan cuenta del cumplimiento de la acción.

Teniendo en cuenta que se cumplieron las acciones implementadas tendientes a subsanar las causas que originaron los presentes hallazgos de ODS 5, se dan por terminadas las acciones y se califican como cumplidas efectivas.

La evaluación efectuada y los soportes correspondientes se encuentran considerados entre otras, en el respectivo enlace de seguimiento para cada acción propuesta, más el CD contentivo de la modificación al manual de Contratación y Supervisión de la SDMujer en la respectiva acta administrativa ya considerada, suscrita entre las áreas de Control Interno y el equipo auditor.

Al realizar la evaluación y verificaciones pertinentes al Plan de Mejoramiento de los 51 hallazgos con sus 90 acciones de mejora que corresponden a los aspectos relacionados con los componentes de Gestión Contractual, Control Fiscal Interno, Estados Contables, Plan de Mejoramiento, Planes Programas y Proyectos y Presupuesto, se determinó que de las 90 acciones de mejora propuestas por la SDMujer tendientes a la eficacia y efectividad (cumplimiento) para subsanar las causas que originaron los hallazgos, se dio cumplimiento en 89 de las 90 acciones de mejora.

El hallazgo identificado con el número **3.1.4.2** correspondiente al Factor Presupuestal no se avala su efectividad, toda vez que la acción tendiente a subsanar la causa que originó el hallazgo se encuentra vencida pero la situación detectada no fue corregida, razón por la cual se califica como cumplida inefectiva acorde con el capítulo quinto de la resolución reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019.

Es necesario destacar además que la acción declarada como cumplida inefectiva se registra en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 5 ACCION ABIERTA A 31/12/2019 CALIFICADA COMO INEFECTIVA



NO. DE HALLAZGO	CÓDIGO DE ACCION	VIGENCIA	CÓDIGO DE AUDITORIA	FACTOR
3.1.4.2	1	2019	2	Presupuesto

Fuente. Papeles de Trabajo Equipo Auditor

Este hecho se genera por la falta de seguimiento de esta acción de la oficina de Control Interno frente a las acciones que se establecen en los planes de mejoramiento y con el objeto de eliminar las causas que originan los hallazgos: esta situación puede generar riesgos de pérdida de recursos y hacer inoperantes los planes de mejoramiento; pues no es de recibo para este ente de control, sin perjuicio de la argumentación presentada para desestimar la observación administrativa, que se fijen medidas que solamente buscan un cambio formal de procedimiento en este acción calificada como cumplida inefectiva, pero que en el fondo permiten que el reproche formulado por la Contraloría de Bogotá siga presentándose.

Lo anterior contraviene lo preceptuado en los literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; el artículo décimo tercero de la resolución reglamentaria 036 de 2019. En caso de persistir la formulación de acciones cumplidas infectivas, este Ente de Control evaluará la pertinencia de aplicar lo estipulado en los artículos 100 y 101 de la ley 42 de 1993. Por lo tanto, para la acción relacionada anteriormente, se formulará un nuevo hallazgo encaminado a eliminar la causa que lo originó.

Así las cosas, el resultado del consolidado de las acciones reporta las siguientes cifras y porcentajes.

CUADRO No. 6
CONSOLIDADO PLAN DE MEJORAMIENTO POR FACTORES

HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO CONSOLIDADO								
		ACCIONES VIGENC	IA 2017					
FACTOR	TOTAL DE HALLAZGOS	TOTAL DE ACCIONES	ACCIONES REVISADAS	ACCIONES CUMPLIDAS EFECTIVAS	ACCIONES INCUMPLIDAS			
Gestión Contractual	1	1	1	1	0			
TOTAL VIGENCIA 2017	1	1	1	1	0			
	TOTAL	. HALLAZGOS -ACCIONE	S VIGENCIA 2018	3				
TOTAL DE HALLAZGOS TOTAL DE ACCIONES REVISADAS EFECTIVAS INCUMPLIDAS INCUMPLIDAS								
Estados Contables	9	13	13	13	0			
Gestión Contractual	10	26	26	26	0			
Planes, Programas y Proyectos	4	4	4	4	0			
TOTAL VIGENCIA 2018	23	43	43	43	0			
	TOTAL	. HALLAZGOS -ACCIONE	S VIGENCIA 2019)				
FACTOR	TOTAL DE HALLAZGOS	TOTAL DE ACCIONES	ACCIONES REVISADAS	ACCIONES CUMPLIDAS EFECTIVAS	ACCIONES INCUMPLIDAS			
Estados Contables	9	9	9	9	0			
Gestión Contractual	14	22	22	22	0			
Gestión Presupuestal	3	6	6	5	1			
Plan de Mejoramiento	1	9	9	9	0			
TOTAL VIGENCIA 2019	27	46	46	45	1			
			<u> </u>					
CONSOLIDADO	51	90	90	89	1			



Es importante precisar que de las noventa (90) acciones propuestas para atender los cincuenta y uno (51) hallazgos de las auditorías enunciadas en el Plan de Mejoramiento que tenían como fecha de terminación prevista hasta el 31 de diciembre de 2019, fueron atendidas en términos de oportunidad antes de vencerse el plazo estipulado y por tanto se calificaron como cumplidas efectivas 89 acciones, equivalentes al 100% del cumplimiento con una efectividad de 98.89%, lo que implica cumplimiento al Plan de Mejoramiento propuesto en los términos de la resolución reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019. Artículo décimo cuarto "(...) se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando el promedio de la calificación total de la Eficacia y Efectividad de las acciones evaluadas, no supera el 75 %". Situación que genera de acuerdo con lo estimado el cumplimiento al plan de mejoramiento propuesto por la SDMujer.

CUADRO No. 7



EFICACIA									
ESTADO EVALUACIÓN AUDITOR	Control Fiscal Interno	Gestión Contractual	Planes, Programas y proyectos	Estados Financieros	Control Interno Contable	Gestión Financiera	Gestión Presupuestal	TOTAL	
TOTAL ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO Total de acciones que no han sido evaluadas por la CB	0	2	1	1			1	5	
TOTAL ACCIONES A EVALUAR Del bital de Acciones incluidas en el plan de mejoramiento corresponde a aquellas cuya fecha de terminación se encuentra cumplida y no han sido evaluadas	0	55	7	22	0	0	6	90	
TOTAL ACCIONES INCUMPLIDAS A VERFICAR Acciones calificadas como incumplidas en ciras auditorias una vez culminado su término de vencimiento establecido de treinta (30) días hábiles.	0	0	0	0	0	0	0	0	
CUMPLIDA EFECTIVA (Eficacia = 100% y Efectividad mayor o igual a 75%)	0	55	7	22	0	0	5	89	
INCUMPLIDA (Eficacia < 100%)	0	0	0	0	0	0	0	0	
CUMPLIDA INEFECTIVA (Eficacia del 100% y Efectividad menor al 75%)	0	0	0	0	0	0	1	1	
ACCIONES INCALIFICABLES (Cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, por lo cual son acciones que no se pueden calificar)	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL ACCIONES EVALUADAS	0	55	7	22	0	0	6	90	
				100%					
% CUMPLIMIENTO DEL PLAN				CUMPLIDO)				
ACCIONES CERRADAS POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS (Cuando la acción supera tres (3) vigencias contadas a partir de la fecha programada para su terminación, sin que haya sido evaluada por parte de la Contratoria de Bogotã D.C.								0	
CANTIDAD DE HALLAZGOS FORMULADOS POR ACCIONES INEFECTIVAS CANTIDAD DE ACCIONES CUYA FECHA DE TERMINACIÓN NO SE HA								0	
VENCIDO								0	
			EFECTIVIDAD						
ACCIONES EFECTIVAS Del total de acciones evaluadas indique cuantas subsanaron la causa de la situación evidenciada por la Auditoria. (Eficacia = 100% y Efectividad mayor o jugual a 75%)	0	55	7	22	0	0	5	89	
PORCENTAJE ACCIONES EFECTIVAS		100%	100%	100%			83%	98,89%	
ACCION INCUMPLIDA, CUYA EFICACIA ES MENOR AL 100% y no se culminaron dentro de los siguientes treinta (30) dias hâbites improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoria (radicado). (Activa Proceso Administrativo Sandonatorio)	0	0	0	0	0	0	0	0	

3.1.2.1 Hallazgo Administrativo por el incumplimiento y la formulación de acciones inefectivas en el Plan de Mejoramiento Institucional.

En los términos de la Resolución Reglamentaria No. 012 de febrero 28 de 2018 "Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones", expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., el equipo auditor adscrito ante la SDMujer, detecto que la acción identificada con el número de hallazgo 3.1.4.2 no estuvo direccionada a corregir la causa que lo originó, conforme con los registros y el punto de control verificado en link para verificar el cumplimiento de la acción propuesta, soportado en el acta de visita administrativa del 9 de marzo de 2020. La acción a reformular se plantea en la siguiente tabla.

CUADRO No.8
ACCION A REFORMULAR - PLAN DE MEJORAMIENTO



NO. DE HALLAZGO	CÓDIGO DE ACCION	VIGENCIA	CÓDIGO DE AUDITORIA	FACTOR	DESCRIPCION DE LA ACCION
3.1.4.2	1	2019	2	Presupuesto	Realizar 4 seguimientos con las áreas misionales y de apoyo que permitan el control del porcentaje de reservas en relación con el porcentaje permitido para la vigencia.

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor.

Este hecho se genera por la falta de seguimiento efectivo por parte de la oficina de control interno con relación a las acciones que se establecen en los planes de mejoramiento, con el objeto de eliminar las causas que originan los hallazgos, dicha situación puede generar riesgos de pérdida de recursos y hacer inoperantes los planes de mejoramiento; pues no es de recibo para este ente de control que se fijen medidas que solamente buscan un cambio formal de procedimiento pero que en el fondo permiten que el reproche formulado por la Contraloría siga presentándose. Lo anterior contraviene lo preceptuado en los literales b) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; el artículo décimo tercero de la resolución reglamentaria 012 de 2018. En caso de persistir la formulación de acciones ineficientes, este Ente de Control evaluará la pertinencia de aplicar lo estipulado en los artículos 100 y 101 de la ley 42 de 1993. Por lo tanto, para la acción relacionada anteriormente, se formulará una nueva acción encaminada a eliminar la causa del hallazgo presentado por la Contraloría de Bogotá.

Respuesta de la Entidad

En este punto, frente a la evaluación como inefectiva del hallazgo 3.1.4.2 correspondiente a la Auditoria de Regularidad Código 02 PAD 2019, la SDMujer precisa lo siguiente: "El hallazgo mencionado hace referencia a la constitución de reservas presupuestales". Y seguidamente detalla lo establecido en la siguiente normatividad:

- "Artículos 14 y 89 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación"
- "El Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (Decreto Distrital 714 de 1996), contempla el principio de anualidad y la constitución de reservas"
- Resalta, "el artículo 62 del mencionado Decreto Distrital, modificado por el Acuerdo Distrital 5 de 1998 "con base en esta norma, se establecen límites máximos de reservas que deben ser atendidos por las entidades distritales, como mecanismo de control del nivel de reservas."
- "Sentencia C-502 de 1993 de la Corte Constitucional en la que se analiza la Constitucionalidad del artículo 102 de la Ley 21 de 1992 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la



- vigencia fiscal de 1o. de Enero al 31 de diciembre de 1993", haciendo referencia al principio de anualidad y la constitución de reservas"
- Coherente con la normatividad nacional y distrital, el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, emitido bajo la Resolución SHD 191 del 22 de septiembre de 2017, en el numeral 3 "Ejecución Presupuestal" del Módulo 1 "Entidades Presupuesto Anual del Distrito Capital" numerales, incluye en el ítem 3.6 lo correspondiente a las reservas presupuestales"

Así mismo la entidad indica: "Teniendo como referentes los criterios normativos y técnicos anteriormente mencionados, las cuatro reuniones de seguimiento realizadas por la Subsecretaria de Gestión Corporativa, como ordenadora del gasto, con áreas misionales y de apoyo, planteadas en la acción de mejora en cuestión, permitieron el análisis del contexto institucional y la continuidad en los servicios que debe prestar la Secretaría Distrital de la Mujer, así como la ejecución de las reservas durante 2019 y la proyección de las que se podrían constituir, cumpliendo con las características legales y atendiendo a las necesidades de cada dependencia y su impacto en el ejercicio normal de las funciones misionales de la Entidad"

"Así las cosas, el propósito de dichos seguimientos consistió en revisar y controlar que las reservas que se fueran a constituir correspondieran a temas indispensables por afectación sustancial en la prestación del servicio, excepcionales o imprevisibles, acorde con la naturaleza de la Secretaría, labor que se cumplió y se demuestra en la justificación de reservas presentada ante la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco de la normatividad vigente."

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta dada por la entidad a esta observación, no le asisten razones al sujeto de control para desvirtuarla por lo que deberá configurarse como hallazgo administrativo, toda vez que si bien se realizaron las cuatro reuniones programadas para realizar el seguimiento al hallazgo 3.1.4.2 correspondiente a la Auditoria de Regularidad Código 02 PAD 2019, el cual hace referencia a la no atención del principio de anualidad al constituir un alto monto del presupuesto como reservas presupuestales; se observó que se realizó seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales constituidas para el cierre de la vigencia 2018 por valor de \$3.383.739.063 y a la proyección de las posibles reservas para el año 2019, pero no se ve reflejada la efectividad de la acción planteada, teniendo en cuenta que las reservas aumentaron en un 42,95% (1.453.432.113) al cierre de la vigencia de 2019 (\$4.837.171.176) frente al año anterior. A pesar de lo señalado por la administración, la acción es calificada como cumplida pero inefectiva, toda vez que las acciones propuestas en el plan de mejoramiento deben apuntar a radicar la causa del hallazgo y en el caso de estudio la causa del hallazgo no estaba cimentada en el cumplimiento o no de la normatividad regulatoria del tema si no en el desconocimiento del principio de anualidad el cual supone que las los recursos comprometidos por parte de una entidad deban ejecutarse en la respectiva vigencia.



Es de aclarar que si bien los montos de las reservas no superan los establecidos en la normatividad vigente "artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 modificado por el Acuerdo Distrital 5 de 1998", en ese aparte el organismo de control observa que las acciones realizadas por la entidad no contribuyeron al objetivo planteado en el hallazgo el cual buscaba acciones que llevaran a ejecutar los recursos dentro de la vigencia y utilizar la figura de la reserva presupuestal en aquellos casos estrictamente necesarios y excepcionales.

Por las razones expuestas, se confirma como hallazgo administrativo en el Informe Final y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir por la entidad.

3.1.3 Gestión Contractual

Para este componente se evaluó de manera integral la gestión fiscal en la Contratación realizada por la Secretaria Distrital de la Mujer para la vigencia 2019.

La Secretaria Distrital de la Mujer- SDMujer, para la vigencia 2019 por gastos de inversión contó con un presupuesto de \$39.471.459.000 de los cuales se ejecutó \$39.339.394.654 representando un porcentaje del 99.67%; por gastos de funcionamiento le fue asignado un presupuesto de \$15.567.172.000 para una ejecución de \$14.721.821.572 con un porcentaje del 94.57%.

De los insumos obtenidos con base en la información suministrada por el sujeto de control, por la plataforma SIVICOF, por la Dirección Técnica de Planeación y tal como fue consagrado en el plan de trabajo, se verificó que con cargo a los recursos ejecutados por gastos de inversión \$39.339.394.654, la SDMujer suscribió 395 contratos por un valor total de \$23.809.614.144 lo que equivale a 60,52% de los recursos de inversión y al 43,25% del presupuesto total de la entidad para la vigencia 2019. A su turno a cargo de los recursos ejecutados por gastos de funcionamiento \$14.721.821.572, se suscribieron 41 contratos por un valor total de \$2.824.556.023 que equivalen a 19,18% del presupuesto ejecutado para los gastos de funcionamiento y al 5,13% del presupuesto total asignado a la entidad.

De la respuesta obtenida se pudo verificar que con cargo a los recursos ejecutados por gastos de inversión \$39.339.394.654, la SDMujer suscribió 395 contratos por un valor total de \$23.809.614.144 lo que equivale a 60,52% de los recursos de inversión y al 43,25% del presupuesto total de la entidad para la vigencia 2019. A su turno a cargo de los recursos ejecutados por gastos de funcionamiento \$14.721.821.572, se suscribieron 41 contratos por un valor total de \$2.824.556.023 que equivalen a 19,18% del presupuesto ejecutado para los gastos de funcionamiento y al 5,13% del presupuesto total asignado a la entidad.



TABLA No. 1 CONTRATACIÓN POR MODALIDAD DE SELECCIÓN AÑO 2019

Cifras en pesos

NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
Etiquetas de fila	Cuenta de OBJETO DEL CONTRATO	Suma de VALOR DEL CONTRATO EN PESOS
1. LICITACIÓN PÚBLICA	3	2692645058
43-SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	1	1655363375
49-OTROS SERVICIOS	2	1037281683
2. SELECCIÓN ABREVIADA	14	2540656381
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	4	225625286
44-SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO	1	713912374
48-OTROS SUMINISTROS	1	45285000
49-OTROS SERVICIOS	7	1024386518
50-SERVICIOS DE TRANSPORTE	1	531447203
3. CONCURSO DE MÉRITOS	2	460400000
49-OTROS SERVICIOS	1	460400000
71-CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	1	0
4. MÍNIMA CUANTÍA	13	141455595
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	5	52826425
48-OTROS SUMINISTROS	1	21000000
49-OTROS SERVICIOS	7	67629170
5. CONTRATACIÓN DIRECTA	403	20790722133
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	1	20000000
132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	20	1.523.492.781
211-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	0
31-SERVICIOS PROFESIONALES	311	15.931.958.487
33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD		
(SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	61	1.414.455.456
34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	1	23.000.000
49-OTROS SERVICIOS	3	191.341.500
911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	5	1.686.473.909
6. CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA	1	8.291.000
49-OTROS SERVICIOS	1	8.291.000
Total, general	436	26.634.170.167

Fuente: Información SIVICOF a 31 de diciembre de 2019.

TABLA No. 2 CONTRATACIÓN POR TIPO DE CONTRATO AÑO 2019

Cifras en pesos

NOBRE Etiquetas de fila	CANTIDAD Cuenta de OBJETO DEL CONTRATO	VALOR Suma de VALOR DEL CONTRATO EN PESOS
1. CONVENIO	3	0
211-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	0
911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	2	0
2. CONTRATO	423	25305781239
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	4	117140000
132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	20	1523492781



31-SERVICIOS PROFESIONALES	311	15931958487
33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE		
LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	61	1414455456
34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	1	23000000
43-SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	1	1655363375
48-OTROS SUMINISTROS	2	66285000
49-OTROS SERVICIOS	18	2356165028
50-SERVICIOS DE TRANSPORTE	1	531447203
71-CORRETAJE O INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	1	0
911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	3	1686473909
3. ORDEN	10	1328388928
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	6	181311711
44-SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO	1	713912374
49-OTROS SERVICIOS	3	433164843
Total general	436	26.634.170.167

Fuente: Información SIVICOF a 31 de diciembre de 2019.

Del total de contratos suscritos, se observó que 372 de ellos son de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, esto es 311 y 61 respectivamente; lo que equivale al 85.3% del total de los contratos de la entidad en la vigencia 2019 y al 65.12% (\$17.346.413.943) del total de los recursos de la entidad comprometidos contractualmente.

Así las cosas, frente al universo contractual anteriormente descrito, los criterios que se tuvieron en cuenta para la determinación de la muestra fueron los siguientes:

- Contratos suscritos en la vigencia 2019 programados para la ejecución de los proyectos de inversión, bajo el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos".
- Contratos liquidados, terminados o en ejecución suscritos en vigencias anteriores.
- Contratos de impacto e importancia para la gestión de la entidad.
- Contratos relacionados en las alertas de contratación de la Secretaria Distrital de la Mujer relacionados por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá.

Para la presente auditoría se tomó como muestra un total de diez (16) contratos por valor de \$ 7.493.248.233, equivalentes al 28.1 % del total de la contratación suscrita en la vigencia 2019, la cual alcanzó la suma de \$ 26.634.170.167.



Los contratos evaluados dentro del contexto del control fiscal de integridad se relacionan en el cuadro siguiente, cuyos resultados se observarán en el dictamen del presente informe de auditoría.

TABLA No.3 MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

Valores en pesos

					Valores en pesos
NO. CONTRATO	CONTRATISTA	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	ОВЈЕТО	VALOR EN PESOS
	A Z INMOBILIARIA S EN C S ENERGY COLOMBIAN GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BURCH OVERSEAS S A S		Arrendamiento de bienes inmuebles	Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble para el funcionamiento de la Sede Principal de la Secretaría, ubicado en la Calle 26 No. 69–76, Torre 1, Piso 9, Edificio Elemento, de la ciudad de Bogotá D.C.	
	EMPRESA DE TELECOMUNIC ACIONES DE BOGOTA SA ESP	1069	Contrato Interadministrativo	Suministrar los servicios integrados de comunicaciones convergentes que requiera la SDMujer	\$ 573.642.437
334	SERVI LIMPIEZA S.A	1069	Suministro	Prestar el servicio integral de aseo y tecnología para las sedes de la Secretaria Distrital de Mujer	, , , ,
320	EMPRESA DE TELECOMUNIC ACIONES DE BOGOTA SA ESP	1069	Contrato Interadministrativo	Realizar la producción de piezas audiovisuales y difusión en medio de comunicaciones de campañas institucionales de la entidad.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
367	ROYAL PARK LTDA	7527	Otros servicios	Prestar los servicios de apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelanta la Secretaria Distrital de la Mujer, en cumplimiento de conformidad con el anexo técnico y la oferta presentada por el contratista.	



NO. CONTRATO	CONTRATISTA	NO. PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
347	GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA LTDA	1069	Suministro de servicios	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Secretaria Distrital de la Mujer	
	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	N/A	Contrato de Seguros	Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, así como aquellos por los cuales sean o llegue a ser legalmente responsable.	
413	ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	1069	Otros Servicios	Desarrollar acciones encaminadas a fortalecer las capacitaciones de las instancias de participación de las mujeres y su incidencia en el territorio.	
418	EMPRESA DE TELECOMUNIC ACIONES DE BOGOTA SA ESP	1068	Contrato Interadministrativo	Prestar el servicio para la operación integral y de manera interrumpida de la "Línea Púrpura Distrital Mujeres que escuchan Mujeres", mediante herramientas del talento humano requerido, de acuerdo con los lineamientos técnicos de atención psicosocial, suministrados por la Secretaria Distrital de la Mujer.	



NO.	CONTRATISTA	NO.	TIPO DE	OBJETO	VALOR
CONTRATO	CONTRATISTA	PROYECTO	CONTRATO	OBJETO	EN PESOS
76	JUAN DAVID NAVARRO DELGADILLO	7531	Servicios Profesionales	Apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades para las Mujeres en la planeación física y presupuestal, seguimiento y control de los proyectos de inversión que gerencia y de las Direcciones a su cargo.	\$ 90.000.000
91	SANDRA LILIANA CALDERON CASTELLANOS	7531	Servicios Profesionales	Apoyar la revisión y seguimiento a los instrumentos de planeación implementados por la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades para las Mujeres y sus direcciones adscritas	\$ 92.250.000
92	LEIDY LORENA HERRERA CHAVEZ	7531	Servicios Profesionales	Brindar apoyo jurídico a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades para las Mujeres, en los procesos, trámites y actuaciones que deba adelantar en cumplimiento de su misionalidad y los proyectos de inversión que gerencia	\$ 95.017.500
143	MARIA DEL PILAR CARMONA SUAREZ	7527	Servicios Profesionales	Apoyar la coordinación de acciones que la Secretaría Distrital de la Mujer adelanta en el marco de la estrategia de transversalización de la PPMYEG"	\$ 85.778.000



NO.	CONTRATISTA	NO.	TIPO DE	ORIETO	VALOR
CONTRATO	CONTRATISTA	PROYECTO	CONTRATO	OBJETO	EN PESOS
199	ANGELA ADRIANA AVILA OSPINA	7527	Servicios Profesionales	Prestar los servicios profesionales especializados a la Subsecretaría de Políticas de Igualdad en el seguimiento físico y financiero de los proyectos de inversión que la componen	\$ 90.000.000
	VIVIANA CAROLINA BENAVIDES HERRERA	7531	Servicios Profesionales	Apoyar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades en el desarrollo y seguimiento del componente de Litigio de Género y Justicia Integral de la Estrategia de Justicia de Género	\$ 83.750.000
139	VIVIANA LOZANO DUCUARA	1067	Servicios Profesionales	Brindar asistencia técnica a los sectores administrativos que se le asignen, así como apoyar el desarrollo de acciones para la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	\$ 75.000.000

Fuente: Información entregada por la Secretaría de la Mujer SDMujer – Radicado Oficio No. 1-2020-000590 del 17 de enero del 2020 - Análisis Equipo Auditor

Resultado de la evaluación realizada, se configuraron las siguientes observaciones:

3.1.3.1 Hallazgo Administrativo por debilidades en el proceso de planeación para el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 143 del 2019 por inconsistencias en la disponibilidad presupuestal a cargo de un rubro diferente.

CONTRATO No.: 143 de 2019

TIPOLOGÍA: Prestación de Servicios Profesionales y de

Apoyo a la Gestión

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

OBJETO: "Apoyar la coordinación de acciones que la

Secretaría Distrital de la Mujer adelantada en el



marco de la estrategia de transversalización de

la PPMYEG"

RUBRO INICIAL: Proyecto de Inversión 1067 "Mujeres

protagonistas, activas y empoderadas"

CONTRATISTA: María del Pilar Carmona Suarez

PLAZO DE EJECUIÒN: 11 meses

VALOR TOTAL: OCHENTA Y CINCO MILLONES

SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

PESOS M/CTE. (\$85.778.00)

FORMA DE PAGO: Se pagará a la CONTRATISTA en

mensualidades vencidas cada una por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

(7.798.000).

Como necesario para la ejecución del negocio jurídico celebrado, se debe tener entre otros, con la apropiación presupuestal determinada en una disponibilidad y un registro. De la evaluación realizada al contrato se evidenció error, toda vez que la disponibilidad presupuestal no apuntaba al proyecto 1067 "Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género" y la disponibilidad se suscribió a cargo del proyecto 7527"Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género", dentro del pilar "Igualdad de calidad de vida".

De la observancia documental, el sujeto de control determinó liquidar el contrato para liberar los recursos asignados en su ejecución y subsanar así la inconsistencia presentada.

No obstante, lo anterior, considera el equipo auditor que hubo debilidades en el proceso contractual, situación que puede generar hechos de riesgo entre el manejo de los recursos, habida cuenta que se retrasa el cumplimiento de manera oportuna de los fines esenciales del Estado, respecto a este tipo de componente social. Este desgaste administrativo y retraso en la ejecución se da por una falta de planeación en el proceso contractual, sin perjuicio de que no se haya generado erogación fiscal alguna.

Al respecto, Es de mencionar frente a este tema, lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 24 de abril de 2013, CP: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Radicado No. 27315, en relación con el principio de planeación: "De acuerdo con el deber de



planeación, los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público: en otras palabras. El ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales"1

Se reitera que además de las normas legales vigentes que hay que acatar, también se debe cumplir los manuales internos adoptados oficialmente por la SDMujer a saber: el Manual de Contratación y Supervisión dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la entidad."

Así las cosas, se formula esta observación administrativa para que se estructure un Plan de Mejoramiento que adopte las acciones necesarias por el SDMujer, y se haga una planeación para las buenas prácticas contractuales y demás disposiciones concordantes como también en el cuidado y la salvaguarda del patrimonio público distrital y en consonancia con la política institucional de la Contraloría de Bogotá, principios 8 y 9 del Plan Estratégico Institucional. "8. Como aliada incentivará la cultura de planes de mejoramiento, convertidos en herramienta de orientación permanente hacia la excelencia administrativa. 9. Como aliada se apoyará en las oficinas de control interno de las entidades para que se consoliden como instancias de autocontrol"

Respuesta de la Entidad

La SDMujer refiere que el contrato de prestación de servicios 143 de 2019, fue "suscrito en atención a la solicitud de la Dirección de Derechos y Diseño de Política con la aprobación de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, mediante formato GC-FO-31, el cual cuenta con Estudios Previos, para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión; asimismo enfatiza en el principio de Planeación resaltando que las "entidades públicas deben realizar actividades necesarias para la planeación de sus procesos de contratación, tendientes a la satisfacción de las necesidades que permitan de manera organizada adelantar y ejecutar dichos procesos".

Así las cosas, la entidad solicita que la presente observación sea desvirtuada ya que al momento de evidenciar el error no se vio afectado el "Registro Presupuestal ni las Actividades de los Proyectos de Inversión 1067 y 7527", y se solicitando de manera inmediata la liquidación y la liberación de recursos correspondiente del contrato.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

De la evaluación fiscal integral al contrato, este organismo de control conceptuó que la disponibilidad presupuestal no apuntaba al proyecto 1067 "Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género" y en cambio la disponibilidad se suscribió a cargo del proyecto 7527 "Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género", dentro del pilar "Igualdad de calidad de vida".

Además, el equipo auditor determinó que este hecho administrativo genera debilidades en el proceso contractual, situación que puede presentar riesgos en el manejo de los recursos, habida cuenta que se retrasa el cumplimiento de manera oportuna de los fines esenciales del Estado, respecto a este tipo de componente social. Este desgaste administrativo y retraso en la ejecución se da por una falta de planeación en el proceso contractual, sin perjuicio de que no se haya generado erogación fiscal alguna.

No obstante que el hecho central sea la no existencia de daño patrimonial alguno, se sostiene este hallazgo administrativo para que a futuro se minimice de la mejor manera este tipo de situaciones que como ya se indicó puede retrasar en cierta manera el cumplimiento esencial de los fines del Estado que se proponen con la contratación.

Acorde con lo anterior no se desestima la observación administrativa y se configura como *hallazgo administrativo* para que se estructure un plan de mejoramiento que adopte las acciones necesarias por la SDMujer para minimizar este tipo de errores en la transcripción de la información y en consonancia con la política institucional de la Contraloría de Bogotá, principios 8 y 9 del Plan Estratégico Institucional. "8. Como aliada incentivará la cultura de planes de mejoramiento, convertidos en herramienta de orientación permanente hacia la excelencia administrativa. 9. Como aliada se apoyará en las oficinas de control interno de las entidades para que se consoliden como instancias de autocontrol".

3.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por publicar de manera extemporánea en el SECOP I documentos del proceso contractual del Contrato Interadministrativo No. 418 de 2019.

Contrato: 418 de 2019

Contratista: Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A.

E.S.P.

Nit. 899.999.115-8

Representante legal: Camilo Andrés olea rodríguez

Objeto: Prestar el servicio para la operación integral y de

manera ininterrumpida de la "Línea Púrpura Distrital mujeres que escuchan mujeres" mediante herramientas tecnológicas y del talento humano requerido, de acuerdo con los lineamientos técnicos de atención psicosocial, suministrados por la Secretaria

Distrital de la Mujer"

Valor: 803.736.472

Fecha de suscripción: 30 de octubre de 2019

Plazo de ejecución 4 meses

Adición: Otrosí No. 1 de 28 de febrero de 2020

Valor adición: \$ 401.868.236

Valor total: \$ 1.205.604.708

Terminacion: 30 de abril de 2020

Forma de pago: La forma de pago según contrato Un primer pago

correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2019 por valor de doscientos millones novecientos treinta y cuatro mil ciento dieciocho pesos (\$200.934.118); Un segundo pago correspondiente al periodo entre del 1 al 15 de diciembre de 2019 por valor de cien millones cuatrocientos sesenta y siete mil cincuenta y nueve pesos (\$100.467.059); Un tercer pago correspondiente al periodo comprendido entre el 16 al 30 de diciembre de 2019 por valor de cien millones cuatrocientos sesenta y siete mil cincuenta y nueve pesos (\$100.467.059); Cuarto pago mensualidad vencida de enero 2020 por valor de doscientos millones novecientos treinta y cuatro mil ciento dieciocho pesos (\$200.934.118). Quinto pago mensualidad vencida de febrero 2020 por valor de doscientos millones novecientos treinta y cuatro mil ciento dieciocho pesos

(\$200.934.118).



Consultado el contrato Interadministrativo N.º 418 de 2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, se observó que la entidad en desarrollo de la etapa de ejecución de la auditoría de Regularidad N.º 35 – PAD 2020 publicó los documentos de la etapa precontractual del proceso de selección, tales como estudios previos, pliego de condiciones. No obstante, lo anterior y respecto a la parte contractual y de ejecución, se encuentran publicados extemporáneamente en la mencionada plataforma los documentos correspondientes a:

Pago No 1. realizado el 17 de diciembre de 2020 según orden de pago No. 4135 y en el SECOP fue subida la información el 20 de enero de 2020

Pago No. 2 realizado el 30 de diciembre de 2019 según orden de pago No. 4482 y se subió la información al SECOP el 6 de marzo de 2020.

Pago No. 3 realizado el 24 de enero de 2020 según orden de pago No. 4533 y se subió al SECOP el 6 de marzo de 2020.

Para el primer pago hubo 34 días de retraso, para el segundo 66 días, y para el tercer pago 42 días de retazo.

Los hechos anteriormente mencionados se presentan por falta de mecanismos y controles efectivos que permitan garantizar la correcta publicación de los documentos del proceso en el SECOP; además, se evidenció debilidades en el seguimiento y supervisión del contrato, generando baja confiabilidad en la información publicada por la entidad. Con esta omisión, no se permitió, el acceso de los ciudadanos a la información afectando el cumplimiento del principal objetivo del portal, que es promover la transparencia, eficiencia y uso de tecnologías para la publicación de las adquisiciones públicas.

No obstante, se debe precisar que la Entidad debe contar con mecanismos de control para constatar la correcta ejecución del objeto contratado y en el caso objeto de estudio se verificó que la Secretaría Distrital de la Mujer no los aplicó, razón por la cual, se presentan fallas de control interno.

En cuanto al incumplimiento de la publicación en SECOP se vulnera lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La entidad estatal, está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los procesos de contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o



solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto".

Igualmente se precisa que se está vulnerando lo establecido en el literal q) del artículo 14 del Decreto 001 de 2013 "Por medio del cual establece la Estructura Organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones, el cual señala entre las funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario lo siguiente: "(...) q). Adelantar y ejecutar la gestión contractual de conformidad con las directrices y políticas establecidas por la Secretaría de Despacho, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, así como garantizar la actualización y el debido manejo del portal de contratación vigente en el Distrito. Además, se trasgrede situaciones descritas anteriormente, vulnerando los literales literal a), b), d), e), f) y g) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993".

Frente a la presunta responsabilidad se tipifica la conducta omisiva por la no publicación oportuna de los procesos contractuales en el Secop en el numeral 2 del artículo 34 de la ley 734 del 2002 que reza "Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. Expresiones subrayadas declaradas EXEQUIBLES por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-030 de 2012".

Así las cosas, se formula esta observación administrativa para que se estructure un Plan de Mejoramiento en el cual se adopten las acciones necesarias por la SDMujer y se realice una planeación para las buenas prácticas contractuales y demás disposiciones concordantes, como también en el cuidado y la salvaguarda del patrimonio público distrital y en consonancia con la política institucional de la Contraloría de Bogotá, principios 8 y 9 del Plan Estratégico Institucional. "8. Como aliada incentivará la cultura de planes de mejoramiento, convertidos en herramienta de orientación permanente hacia la excelencia administrativa. 9. Como aliada se apoyará en las oficinas de control interno de las entidades para que se consoliden como instancias de autocontrol".

Respuesta de la Entidad

"En virtud de lo anterior, se pretende desvirtuar el presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria de la acción endilgada por deficiencia de planeación, supervisión y no publicación oportuna, toda vez que dicha conducta no existe y por lo tanto en el desarrollo del contrato no se ha generado ningún tipo de perturbación del servicio, no se ha afectado presupuestalmente a ninguna de las partes, y se ha ejercido una supervisión constante en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, lo cual se encuentra soportado en el expediente contractual en el SECOP I".



Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Teniendo en cuenta lo expuesto por el sujeto de control este Organismo de Control pone de presente que el equipo auditor en ningún momento ha cuestionado los pagos efectuados dentro del contrato así como sus respectivos soportes, dejando claro que no se ha presentado ninguna perturbación del servicio así como tampoco se han afectado las partes, lo que este equipo auditor reprocha es que con la publicación extemporánea se ha presentado una afectación ya que no se logró tener un seguimiento oportuno de la información del contrato, tanto por parte de esta entidad así como de la población en general.

Es de aclarar que la ejecución de esta auditoria inicio desde el mes de enero y solo se pudo acceder a esta información cuando la Secretaría Distrital de la Mujer reporto los pagos efectuados al Secop I en las fechas que se evidenciaron en el pantallazo de dicha plataforma adjunto en la respuesta lo cual detalla que para los pagos efectuados hubo para el primer 34 días de retraso, para el segundo 66 días, y para el tercero 42 días de retraso, situación está que vulnera lo preceptuado en lo en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las anteriores apreciaciones se confirma la presente observación como "Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por publicar de manera extemporánea en el SECOP I documentos del proceso contractual del Contrato Interadministrativo No. 418 de 2019.

3.1.3.3 Hallazgo Administrativo por la inexistencia de los correspondientes soportes dentro de la orden de pago No 2877 del mes de agosto de 2019, donde se canceló la suma de \$39.166.200

Contrato: 196 de 2019

Tipología Contrato Interadministrativo

Modalidad de

selección:

Contratación Directa

Objeto: "suministrar los servicios integrados de comunicaciones

convergentes que requiere la SD mujer"

Contratista: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ

S.A. E.S.P.

Plazo de ejecución 11 meses

Valor total: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso



de contratación corresponde es de CUATROS CINCUENTA TRESMILLONES QUINIENTOS SESENT Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUNTA Y TRES M/CTE. (\$453.568.253),

Forma de pago: Mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios

efectivamente prestados por el contratista y recibidos a

satisfacción por la supervisora del contrato

La Secretaría Distrital de la Mujer suscribió el contrato Interadministrativo No.196 de 2019 con la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) S.A. E.S.P. contrato que tenía como objeto "Suministrar los servicios integrados de comunicaciones convergentes que requiere la SD mujer", el cual fue suscrito por un valor de quinientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos m/cte. (\$573.642.437), con un plazo de ejecución de once (11) meses término que se contó a partir de la expedición del registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio, contrato que se le realizo prórroga por el término de un mes (1) finalizando el 31 de enero de 2020.

De la revisión exhaustiva a la documental del contrato se tuvo entre otras consideraciones, precisar que cada orden de pago estuviera debidamente soportada con las cuentas de cobros e informes validados por los responsables en la supervisión del contrato.

Como caso concreto la cuenta de cobro 07 del mes de agosto de 2019 al no evidenciarse los soportes que permitieran verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas; como tampoco se adjunta a la misma el respectivo informe de supervisión, sin embargo, la carpeta documental del mismo se encuentra bajo los parámetros y lineamientos archivísticos de conservación documental con la identificación numérica de los folios contenidos. Así mismo para la fecha de verificación documental del expediente tampoco fue posible verificar los soportes para las obligaciones contractuales de las órdenes de pago para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero de 2020, como se relaciona en el cuadro siguiente:

TABLA No. 4
ORDENES DE PAGO CONTRATO 196 DE 2020

Cifras en pesos

	VALOR DEL CONTRATO		\$ 573.6	42.437	SOPORTES
CUENTA DE COBRO	PERIODO	CRP	ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO	L
01	Del 1 al 29 de febrero	249 AL 253	943	\$39.213.284	SI
02	Del 1 al 31 de marzo	249 AL 253	1297	\$59.933.088	SI
03	Del 1 al 30 de abril	249 AL 253	2494*21/07/2019	\$39.302.775	SI
04	Del 1 al 31 de mayo	249 AL 253	2495*21/07/2019	\$37.602.775	SI
05	Del 1 al 30 de junio	249 AL 253	2496*21/07/2019	\$39.166.199	SI



06	Del 1 al 31 de julio	249 AL 253	2876*28/08/2019	\$39.001.133	SI
07	Del 1 al 31 de agosto	249 AL 253	2877*28/08/2019	\$39.166.200	NO
08	Del 1 al 30 de septiembre	249 AL 253	3310*22/10/2019	\$39.166.200	SI
Ejecución Presi	upuestal			\$322.551.654	

Fuente: Carpetas contractuales SDMujer

Es de considerar que la Contraloría de Bogotá, D.C. estableció en su Plan Estratégico 2016-2020 "Una Contraloría aliada con Bogotá", los lineamientos del componente misional enfocado a vigilar el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" estableciendo como una de las líneas y ejes transversales la gestión documental como herramienta que facilite la administración y manejo archivístico.

Este hecho contraviene lo dispuesto en lo establecido en el artículo 3º del Decreto 2609 de 2012 "Por el cual se reglamenta el título V de la ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado", en el cual se ordena lo siguiente respecto a la gestión de los documentos:

"Artículo 3°. Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación, y las respectivas entidades públicas."

Finalmente, se debe destacar que la Secretaría Distrital de la Mujer debe contar con mecanismos de control internos para verificar el adecuado y completo archivo de los documentos soporte de los contratos suscritos, de acuerdo a la normatividad vigente y en el caso objeto de estudio se verificó que la SDMujer no está teniendo el debido cuidado y por tanto se están presentando fallas de control interno documental; además que esta falencia de registro documental impide de alguna forma el ejercicio del control fiscal de integridad al componente de gestión contractual para cada una de las decisiones administrativas tomadas en este aspecto, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Igualmente, es necesario recabar que este tipo de observaciones administrativas por ausencia documental en los negocios jurídicos celebrados en la Secretaria Distrital de la Mujer ha sido una constante, razón por la cual, se reitera para este contrato la observación administrativa, cuya finalidad tiene en el contexto del plan estratégico de la entidad, Contraloría de Bogotá, estructurar un plan de mejoramiento por parte del sujeto de control direccionado a los principios 8 y 9 del Plan Estratégico Institucional. "8. Como aliada incentivará la cultura de planes de mejoramiento, convertidos en herramienta de orientación permanente hacia la excelencia administrativa. 9. Como aliada se apoyará en las oficinas de control interno de las entidades para que se consoliden como instancias de autocontrol"



Respuesta de la Entidad

Verificada la respuesta de la entidad donde argumental "(...) Al respecto, se precisa lo siguiente:

- 1. De acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, referido en el mismo Informe Preliminar que nos convoca, se establece lo siguiente: "Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación, y las respectivas entidades públicas".
- 2. En este sentido, atendiendo la responsabilidad en el manejo de los expedientes, así como su control y custodia, la Secretaría Distrital de la Mujer dentro de sus lineamientos adoptó el procedimiento GA-PR-4 CONSULTA Y PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS –V4, POLÍTICA DE OPERACIÓN N° 15 que establece que "En ningún caso está permitido incluir y/o retirar folios en los expedientes que se encuentran en calidad de préstamo".

Ahora bien, con base en los lineamientos relacionados, nos referimos puntualmente al caso que nos compete, tal como lo es la orden de pago No. 2877 del mes de agosto de 2019 derivada de la prestación del servicio objeto del Contrato No. 196 de 2019, cuya trazabilidad fue la siguiente:

La orden de pago No. 2877 correspondiente al mes agosto de 2019, fue entregada para actualización del expediente contractual correspondiente, mediante memorando No. 3-2019-002461 de fecha 15 de octubre de 2019, dentro de la cual se relacionan siete (7) folios constituidos por: orden de pago (1 folio), certificado de supervisión (1 folio), soporte facturación agosto (1 folio), recibos de pago parciales (1 folio), certificado revisor fiscal (2 folios), informe de supervisión mensual (1 folio).

En concordancia con lo anterior, se observa que en atención al requerimiento con radicado No. 2- 2020-00437 mediante el cual se solicita que sea puesta a disposición del equipo auditor, entre otras, la carpeta del contrato 196 de 2019, se hizo entrega del respectivo expediente contractual mediante radicado No. 1-2020-000712 del 27 de enero de 2020, con las siguientes especificaciones : 1 tomo con 195 folios y 7 cd`s, de los cuales hacen parte los soportes de la orden de pago No. 2877, antes relacionados.

De otra parte, se resalta que atendiendo el requerimiento radicado bajo el número 2-2020-001305 de acuerdo con el cual, el equipo auditor solicitó la actualización de



documentos correspondientes, entre otros, al expediente del contrato 196 de 2019. En este sentido, desde la Subsecretaria de Gestión Corporativa, se solicitó al ente auditor mediante el radicado No. 1-2020-001453, la devolución de dicho expediente, en los términos del procedimiento GA-PR-4-CONSULTA Y PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS-V4, POLITICA DE OPERACIÓN N°. 15, relacionado en el numeral 2, de la presente respuesta, con el fin de dar cumplimiento a su solicitud. En consecuencia, una vez recibido el expediente solicitado, se realizó la correspondiente actualización, incluyendo 65 folios (órdenes de pago y documentos contractuales), la cual se surtió mediante radicado No. 1- 2020-001594 del 17 de marzo de 2020" (...).

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Evaluada la respuesta de la Secretaría Distrital de la Mujer respecto a la responsabilidad en el manejo de los expedientes en su control, custodia y lineamientos establecidos mediante procedimientos, es de precisar que mediante requerimiento con radicado No. 2-2020-00437 se solicitó al sujeto de control "allegar los documentos debidamente soportados con las etapas precontractual, post contractual y de terminación o liquidación" del contrato 196 de 2019 expediente que se encuentro bajo los parámetros y lineamientos archivísticos de conservación documental con la identificación numérica de los folios contenidos, con el atenuante que para la fecha de verificación documental del expediente no fue posible verificar los soportes para las obligaciones contractuales de las órdenes de pago para los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero de 2020.

La causa de esta observación es la debilidad de control que no permite advertir oportunamente el control fiscal de integralidad. No obstante, este equipo auditor da cuenta de la existencia de los documentos soportes que se allegaron en 65 folios (órdenes de pago y documentos contractuales) radicado 1-2020-001594 del 17 de marzo de 2020, contemplan el cumplimiento de la orden de pago y el formalismo documental para que proceda la misma, luego entonces, se puede determinar que si bien no se típica un daño patrimonial en la ejecución del contrato, la debilidad documental que presentó el expediente no permitió al auditor en oportunidad ejercer el control fiscal de integralidad, no solo a la orden de pago en cita, sino a las órdenes de pago subsiguientes, razón por la cual está debilidad documental en su aporte obstruye de manera significativa el ejercicio de control fiscal en los términos de la Ley 42 de 1993 " sobre la organización del sistema del control fiscal financiero y los organismos que los ejercen". Por este hecho administrativo presentado no se desestima la observación formulada y se configura en un Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento en los términos de la Resolución 036 de 2019.

3.1.3.4 Hallazgo Administrativo por falencias en la incorporación documental de los registros para verificar el cumplimiento en las obligaciones de los contratos Nos. 334, 406 y 367 de 2019

Caso 1.

Contrato: 334 de 2019

Objeto: "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para

las sedes de la Secretaria Distrital de la Mujer"

Valor: \$475.949.831.13

Fecha de inicio: 1 de abril de 2019

Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2019.

Suscrito: 26 de marzo de 2019

Plazo de ejecución: 8 meses.

Contratista: SERVI LIMPIEZA S.A.

NIT: 800148041-0

Representación legal: Álvaro Antonio Meléndez Medina

CDP: No. 401 de 28 de febrero de 2019, por valor de

\$142.876.710.

No. 410 de 7 de marzo de 2019, por valor de

\$46.159.191.

No. 409 de 7 de marzo de 2019, por valor de 364.474.650; para un total de valor CDP

\$553.510.551.

CRP No. 452 de fecha 27 de marzo de 2019, por valor

\$314.261.223; CRP No. 453 de 27 de marzo de 2019, por valor de\$ 39.403.255, para un valor total de la

sumatoria de los CRP \$475.949.832.



Respuesta de la Entidad

Caso 1

Contrato 334 de 2019.

"En virtud de lo anterior y frente a lo observado por la Contraloría se pretende desvirtuar el presunto hallazgo administrativo de la acción endilgada por falta de soportes de pago en el expediente del contrato 334 de 2019, toda vez, que, para incorporar las órdenes de pago de los meses de noviembre, diciembre y enero, se debió contar con el expediente contractual, el cual se encuentra prestado al ente auditor.

Se constata en la carpeta compartida de la Dirección Contractual, que se encuentran escaneados las siguientes órdenes de pago, con sus respectivos soportes, así:

- El pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2019, se realizó a través de la orden de pago 4119, por valor de \$52.188.910.
- El pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2019, se realizó a través de la orden de pago 4520, por valor de \$55.195.834.
- El pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2020, se realizó a través de la orden de pago 4715, por valor de \$55.312.627".

Respecto a la evidencia que constate la liquidación del contrato, NO se puede aportar, por cuanto el contrato fue adicionado y prorrogado, de acuerdo con solicitud de modificación de contratos con radicado 3-2019-002724 del 15 de noviembre de 2019".

"En concordancia con lo anterior, se observa que en atención al requerimiento con radicado No. 2- 2020-00437 mediante el cual se solicita que sea puesta a disposición del equipo auditor, entre otras, las carpetas de los contratos No. 334 y 406 de 2019, se hizo entrega de los respectivos expedientes contractuales mediante radicado No. 1-2020-000712 del 27 de enero de 2020, con las siguientes especificaciones:

- Contrato 334 de 2019: 5 tomos, 845 folios y 1 CD
- Contrato 406 de 2019: 2 tomos, 259 folios"

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Evaluada la respuesta para este contrato, si bien es cierto que la SDMujer está indicando los pagos efectuados del cumplimiento contractual de los meses de noviembre y diciembre de 2019, es de aclarar que estos pagos no se encuentran en la carpeta entregada a solicitud de la contraloría en el mes de enero del presente año muy a pesar que se les informó que este contrato estaba incluido dentro de la auditoria de Regularidad - Código 35 y debía ser entregado con todos los soportes del contrato a la fecha.

El pago correspondiente al mes de enero de 2020 sería el único que tendría excusa de no estar dentro del expediente, toda vez que a la fecha de inicio de la auditoría aún no se había efectuado el pago, por tanto, esta erogación fiscal si necesitaba de la actualización de la información documental en el expediente, situación que era lógica para proceder en fecha posterior al mes de enero.

La SDMujer, reafirma que la información dentro del expediente no se encontraba actualizada, habida cuenta que la solicitud de modificación del contrato a pesar de estar con fecha del 15 de noviembre de 2019 no se encontró archivada.

La SDMujer aclara que entregó el 27 de enero de 2020 entrego el expediente del contrato 334 de 2019 con 5 tomos, 845 folios y 1 CD.

Respecto a este contrato podemos decir que en el desarrollo de la auditoría se pudo constatar que en el folio 845 se encontró el Informe de supervisión mensual de fecha 19 de noviembre de 2019, periodo de pago del 1 al 31 de octubre de 2019 firmada por la supervisora del contrato, doctora Liliana Patricia Hernández Hurtado.

Este hecho demuestra claramente la evidencia que la información mencionada de los pagos del mes de noviembre y diciembre no se encontraba dentro del expediente entregado en el mes de enero al equipo auditor. **Se confirma el Hallazgo Administrativo**

Caso 2.

Contrato: 406 de 2019

Objeto: "Contratar el programa de seguros que ampare los

bienes o interés patrimoniales de propiedad de la Secretaria Distrital de la Mujer, así como aquellos por los cuales sean o llegue a ser legalmente

responsable".

Valor: \$276.373.789

Modalidad: Selección Licitación Pública

Fecha de inicio: 30 de julio de 2019

Fecha de terminación 31 de octubre de 2019

NIT: 860002184-6



Respuesta de la Entidad

Caso 2

Contrato: 406 de 2019

"En virtud de lo anterior y frente a lo observado por la Contraloría se pretende desvirtuar el presunto hallazgo administrativo de la acción endilgada por falta de soporte de pago en el expediente del contrato 406 de 2019, toda vez que, para incorporar la orden de pago del segundo pago del contrato, se debió contar con el expediente contractual, el cual se encuentra prestado al ente auditor".

Se constata en la carpeta compartida de la Dirección Contractual, que se encuentra escaneada la siguiente orden de pago, con sus respectivos soportes, así:

• El pago correspondiente al segundo pago del contrato, se realizó a través de la orden de pago 4137, por valor de \$59.691.934.

"Teniendo en cuenta el requerimiento con radicado No. 2- 2020-00437 mediante el cual se solicita que sea puesta a disposición del equipo auditor, entre otras, las carpetas de los contratos No. 334 y 406 de 2019, se hizo entrega de los respectivos expedientes contractuales con radicado No. 1-2020-000712 del 27 de enero de 2020 con las siguientes especificaciones:

- Contrato 334 de 2019: 5 tomos, 845 folios y 1 CD
- Contrato 406 de 2019: 2 tomos, 259 folios"

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

El pago antes mencionado no se encontró dentro del expediente y debió ser anexado en la carpeta entregada al equipo auditor el 27 de enero de 2020, por tanto, no es excusa de la SDMujer manifestar que no pudieron anexar el archivo porque estaba bajo la custodia de la auditoría, habida consideración que en el mes de enero ya se había realizado dicho pago.

Si bien es cierto que el equipo auditor en el contrato 406 recibió 2 tomos con 259 folios, podemos señalar que en el desarrollo de la auditoría se observó que de los folios 254 al 259 se encuentra la información correspondiente a:

Solicitud de Modificación del Contrato de fecha 15 de noviembre de 2019. Adición por valor de: \$59.691.933. Folios 254 al 255.

Disponibilidad Presupuestal Adición No 670 de fecha 11 de octubre de 2019 por valor de \$69.231.372 con objeto adición al contrato 406 de 2019. Folio 257.



Registro Presupuestal Modificación No 1012 de fecha 9 de diciembre de 2019 por valor de \$59.691.933

Al evidenciarse que no se encuentra el pago antes mencionado, ni información adicional a la expuesta. **Se confirma el Hallazgo Administrativo**

Caso 3.

Contrato: 367 de 2019

Objeto: "Prestar los servicios de apoyo logístico para atender

las actividades misionales y/o de apoyo que adelanta la SDMujer de conformidad con el anexo técnico y la

oferta presentada por el contratista".

Valor: \$ 701.215.961

Modalidad: Selección Licitación Pública

Fecha de inicio: 23 de mayo de 2019

Fecha de terminación 31 de diciembre de 2019

Contratista: ROYAL PARK LTDA

Dentro del desarrollo de la auditoria de Regularidad código 35, y del análisis efectuado a los contratos 334/19 de Suministros, al 406/19 de Seguros y 367/19 de Apoyo Logístico, se observó de manera común que no hay actualización en el registro de los documentos que soportan las órdenes de pago, teniendo en cuenta que, para la fecha de la entrega documental de los expedientes al equipo auditor, estos se encontraban en fase de ejecución.

Hay que destacar que la normativa que regula los procesos de gestión documental para el manejo, conservación y custodia de los expedientes, está reglada en la disposición del Archivo General de la Nación así: "Artículo 3º del Decreto 2609 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado", en el cual se ordena lo siguiente respecto a la gestión de los documentos.

"Artículo 3°. Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que



presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación y las respectivas entidades públicas."

Adicionalmente, se consagra la transgresión al "Artículo 4 del acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación que en relación con la Gestión del Expediente establece los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo, y se dictan otras disposiciones contenidas en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y el literal d) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000 "(...) Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental" El subrayado y negrilla es fuera de texto.

De los análisis de los contratos relacionados en la observación administrativa se tiene que dentro de los documentos revisados del contrato 334 de 2019 obran en el expediente contractual los pagos correspondientes a los siete (7) primeros meses, donde en el último pago se puede encontrar el certificado de supervisión general del 19 de noviembre de 2019, en el cual se autoriza el pago del 1 al 31 de octubre del mismo año, por valor de \$57.613.658, soportado por la orden de pago del 20 de noviembre de 2019. Folio 742. Pero no se encuentra archivado el último pago ni se evidencia liquidación de este.

Para el contrato 406/19 se evidencia un pago realizado según orden de pago No 3336, por valor de \$273.244.634 del 23 de octubre de 2019, quedando un saldo pendiente de \$3.129.155 y una solicitud de modificación del contrato del 15 de noviembre del 2019 con una adición por valor de \$59.691.933, folios 254 y 255, pero no se evidencia más documentación referente al pago ni a la liquidación del contrato.

Respecto al contrato 367 de 2019, se determinó que el valor total es de \$701.215.961; los pagos efectuados ascienden a \$292.960.791 y el saldo por ejecutar es de \$408.255.170.

El contrato tiene un avance del 42 % de ejecución física de las obligaciones pactadas. Se realizó la verificación de las órdenes de pago para el año 2019, las cuales están soportadas documentalmente con los respectivos certificados de supervisión mensual, así como las facturas de venta, el informe del contratista de requerimientos por el mes que corresponde acorde con los insumos solicitados y prestados, el control presupuestal del contratista, el certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la planilla integrada de autoliquidación de aportes, la remisión de facturas discriminadas, el nro. de solicitud que atiende el contratista de acuerdo con su propio formato, el listado de asistencia a los respectivos eventos y/o talleres, reuniones que discriminan el lugar, el tema y la



fecha de realización y por último, el certificado del supervisor del contrato que da cuenta de la realización de las actividades.

La modalidad de selección fue mediante la LP Licitación pública – SDMUJER-LP-002-2019 proceso al cual se allegaron 26 proponentes, 15 de los cuales mediante el consolidado de requisitos habilitantes en la evaluación de la capacidad jurídica, técnica y las condiciones de experiencia, financiera y de organización y las condiciones del proponente fueron declarados en orden de elegibilidad y habilitados, quedando la respectiva evaluación en las ofertas presentadas, siendo favorecido Royal Park Ltda.

El Proceso contractual fue para la firma Royal Park Ltda con n.i.t. 800.184306-1, representada legalmente por el señor Henry Bazurto Narvaez, identificado con c.c. 19.112.491 de Bogotá. Todos los documentos que soportan el proceso contractual como el cumplimiento de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Técnicos, Financieros y Económicos) fueron observados en la plataforma SECOP II – SDMUJER-LP-002-2019.

Adicionalmente, es importante mencionar que la SDMUJER con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, consideró necesario crear un comité técnico compuesto por todos los supervisores de este a efectos de facilitar el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista y que estén de acuerdo con lo ejecutado para proceder a su pago.

Aquí es necesario precisar que de la evaluación efectuada se evidenció que con Resolución 0350 del 13 de septiembre de 2019 se declaró el incumplimiento parcial del contrato No. 367 de 2019 y se hace efectiva la cláusula penal pecuniaria. El porcentaje de incumplimiento parcial del contrato para los meses de junio, julio y los 12 días ejecutados del mes de agosto es de 0,001 %, es decir, el valor de la penalidad a aplicar equivale a \$771.336. En consecuencia, dicho valor será cobrado mediante compensación a favor de la SDMujer, de conformidad con lo referido en la ley 1150 de 2007. Esto significa que el valor de la sanción impuesta a través de la presente resolución deberá ser descontada de los pagos a favor del contratista ROYAL PARK LTDA. El 31 de octubre de 2019 se surtió la constancia de firmeza y ejecutoria del ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN 350 del 13 de septiembre de 2019.

A la fecha de revisión documental del expediente está mediando una solicitud de información para que se alleguen los documentos totales de los meses de noviembre y diciembre de 2019 para terminar de efectuar el control de integralidad y observar si efectivamente hubo pago por compensación de la multa impuesta, dado el incumplimiento parcial del contrato, buscando determinar en el estado financiero del mismo, donde se refleja el pago por compensación. Es por esto que



no se pudo efectuar la valoración de este hecho fiscal por la ausencia de los documentos que no se encontraban en el expediente.

Bajo la anterior consideración, se reitera que dada la falta de actualización documental no se pudo evidenciar para la fecha de finalización del tiempo de la ejecución de la auditoria, los registros documentales faltantes que dieran cuenta del cumplimiento de las obligaciones para los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Así las cosas, se formula esta observación administrativa general para que se estructure un Plan de Mejoramiento en el cual se adopten las acciones necesarias por la SDMujer y se realice una planeación para las buenas prácticas contractuales y demás disposiciones concordantes, como también en el cuidado y la salvaguarda del patrimonio público distrital y en consonancia con la política institucional de la Contraloría de Bogotá, principios 8 y 9 del Plan Estratégico Institucional. "8. Como aliada incentivará la cultura de planes de mejoramiento, convertidos en herramienta de orientación permanente hacia la excelencia administrativa. 9. Como aliada se apoyará en las oficinas de control interno de las entidades para que se consoliden como instancias de autocontrol".

Respuesta de la Entidad

Caso 3

Contrato 367 de 2019

Si bien la respuesta del Sujeto de Control estaba direccionada a explicar las razones por las cuales el aporte documental no se dio, el hecho real es que no hubo evaluación fiscal integral por lo menos con los documentos que soportaban los meses de noviembre y diciembre de 2019 como fecha prevista de terminación inicial del contrato a 31 de diciembre de 2019.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Efectuada la verificación de las órdenes de pago para el año 2019 y soportadas documentalmente con los respectivos certificados de supervisión mensual, así como las facturas de venta, el informe del contratista de requerimientos por el mes que corresponde acorde con los insumos solicitados y prestados, el control presupuestal del contratista, el certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la planilla integrada de autoliquidación de aportes, la remisión de facturas discriminadas, el nro. de solicitud que atiende el contratista de acuerdo con su propio formato, el listado de asistencia a los respectivos eventos y/o talleres, reuniones que discriminan el lugar, el tema y la fecha de realización y por último, el certificado del supervisor del contrato que da cuenta de la realización



de las actividades, se determinó entre otras consideraciones que los pagos efectuados para la fecha del soporte documental del expediente (octubre de 2019) ascendían a \$292.960.791 y el saldo por ejecutar es de \$408.255.170, para un avance del 42 % de ejecución física de las obligaciones pactadas.

De otra parte, como se evidenció que la Resolución 0350 del 13 de septiembre de 2019 declaró el incumplimiento parcial del contrato No. 367 de 2019 y ordenó hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria con un porcentaje de incumplimiento parcial del contrato para los meses de junio, julio y los 12 días ejecutados del mes de agosto de 0,001 %, tasò que el valor de la penalidad a aplicar equivalía a \$766.357. En consecuencia, dicho valor será cobrado mediante compensación a favor de la SDMujer, de conformidad con lo referido en la ley 1150 de 2007. Lo anterior significa que el valor de la sanción impuesta a través de la presente resolución deberá ser descontada de los pagos a favor del contratista ROYAL PARK LTDA. El 31 de octubre de 2019 se surtió la constancia de firmeza y ejecutoria del ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN 350 del 13 de septiembre de 2019.

Ahora bien, el hecho fiscal es la no evidencia del cumplimiento en la ejecución contractual a partir del mes de octubre del 2019 y por ende verificar el pago por compensación, sin perjuicio de haber solicitado la información requerida para que se allegaran los documentos totales de los meses de noviembre y diciembre de 2019 y así terminar de efectuar el control de integralidad, se hace necesario que este ente de control incorpore en la muestra a evaluar para la próxima auditoría este contrato ya con un registro documental completo que incluya además el estado de terminación y liquidación para establecer el balance financiero del mismo.

La falta de actualización en el registro de los documentos que soportan las órdenes de pago, contraviene la normativa que regula los procesos de gestión documental para el manejo, conservación y custodia de los expedientes, disposiciones contenidas en el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y el literal d) del artículo 4 de la Ley 594 de 2000 "(...) <u>Todas las entidades públicas están obligadas a crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos y actuaciones que se gestionen en desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, teniendo en cuenta los principios de procedencia, orden original e integridad, así como a conformar las unidades documentales simples en el caso de documentos del mismo tipo documental" El subrayado y negrilla es fuera de texto.</u>

Así las cosas, al ser general la ausencia de documentos para los contratos citados por su no incorporación de los registros, este ente de control se mantiene en sus consideraciones expuestas en el informe preliminar y no desestima las respuestas dadas por el sujeto de control, razón por la cual se configura el hallazgo administrativo para que sea objeto de plan de mejoramiento en los términos de la resolución 036 de 2019 y se estructure un PM. en el cual se adopten las acciones necesarias por la SDMujer y se realice una planeación para las buenas prácticas



contractuales y en consonancia con la política institucional de la Contraloría de Bogotá, principios 8 y 9 del Plan Estratégico Institucional. "8. Como aliada incentivará la cultura de planes de mejoramiento, convertidos en herramienta de orientación permanente hacia la excelencia administrativa. 9. Como aliada se apoyará en las oficinas de control interno de las entidades para que se consoliden como instancias de autocontrol". **Se confirma el Hallazgo Administrativo**

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Planes, Programas y Proyectos

La Secretaría Distrital de la Mujer en armonización institucional con la Administración Distrital y en cumplimiento a su plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020", estableció mediante su Oficina Asesora de Planeación los siguientes pilares/ejes, programas y proyectos estratégicos en el Plan de Acción 2016-2020.

CUADRO NO.9 ESTADO DEL PLAN DE ACCIÓN 2016-2020 SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER_SDMUJER CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019

PILAR	PROGRAMA		ANALISIS PR	OYECTOS DE INVERSIÓN
		1067	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	6 Acciones Formuladas: Evaluar (1-6) 3 Acciones de Estado: Finalizada (7-9) No Continua
Iqualdad de	Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	1069	Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades	5 Acciones Formulada (2-6) 1 Acción de Estado: Finalizada (1) por cumplimiento
calidad de vida		1070	Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital	4 Acciones Formulada (2-5) 2 Acción de Estado: Finalizada (1) por cumplimiento Finalizada (6) No Continua
		7527	Acciones con Enfoque diferencial para el cierre de brechas de género	
Construcción de comunidad y	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres	1068	Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	15 Acciones Formuladas (1-7, 10-15) 2 Accion de Estado: (8,9) No Continua
cultura ciudadana	Víctimas de violencias - SOFIA	7531	Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de género	2 Acciones Formuladas (1,2)
Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	1031	Fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer	4 Acciones Formulada (1,3,4,6) 1 Acción de Estado: Finalizada (5) por cumplimiento

Fuente: Propio. Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN, Secretaría Distrital de Planeación, Componenete de Inversión Secretaría Distrial de la Mujer

El presente informe contextualiza el cumplimiento de las metas por proyecto de inversión establecido en plan de acción 2016 -2020 de la Secretaría Distrital y detalla una descripción cuantitativa y cuantitativa en su componente de inversión con corte a 31/12/2019, así mismo contempla un análisis del cumplimiento de los principios de gestión fiscal y la cohesión de los componentes de inversión con la



misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2019, definidas en las "Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D" y en consideración a los lineamientos del proceso de Estudios de Economía y Política Pública PEEPP para la vigencia 2019, la Dirección de Equidad y Género tiene como insumos para la planeación del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal en la Secretaría Distrital de la Mujer, la Política Pública de Infancia y Adolescencia (participación mesa distrital PETIA).

En consideración al Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018 por el cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos de inversión de Bogotá el presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2019 fue de \$52.754.696.000 esgrimido de la siguiente manera:

TABLA No. 5
PRESUPUESTO ASIGNADO SDMUJER VIGENCIA 2019

Fuente: Decreto 826 de 2018, Pág. 24 de 99

Cifra en pesos RECURSOS DEL TRANSFERENCIA NACIÓN **TOTAL DISTRITO** 3-1 Gastos de \$15.567.172.000 \$15.567.172.000 Funcionamiento 3-3 Inversión \$37.187.524.000 \$0 \$37.187.524.000 Total, Gastos e Inversiones \$52.754.696.000 \$0 \$52.754.696.000

Sin embargo, mediante el **Decreto 622 de 2019 del 18 de octubre de 2019**, el Concejo de Bogotá aprobó una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de gatos e inversiones de Bogotá y destino para la Secretaría Distrital de la Mujer una adición presupuestal por **\$2.283.935.000**, estableciendo un presupuesto consolidado así:

TABLA No. 6 DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

Cifras en pesos

PRESUPUESTO	PF	RESUPUESTO	% PRESUPUESTO
FUNCIONAMIENTO	\$	3.689.223.000	6,70%
NÓMINA Y APORTES	\$	11.877.949.000	21,58%
INVERSIÓN	\$	39.471.459.000	71,72%
1067 - DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICAS	\$	2.679.645.000	6,79%
1069 - TERRITORIAIZACIÓN	\$	12.315.125.000	<u>31,20%</u>
1070 - GESTIÓN DE CONOCIMIENTO	\$	1.889.340.000	4,79%
7527 - ENFOQUE DIFERENCIAL	\$	2.804.110.000	7,10%
1068 - ELIMINACIÓN DE VIOLENCIAS	\$	14.384.635.000	<u>36,44%</u>
7531 - SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO	\$	3.562.900.000	9,03%
1031 – PLANEACIÓN	\$	1.835.704.000	4,65%



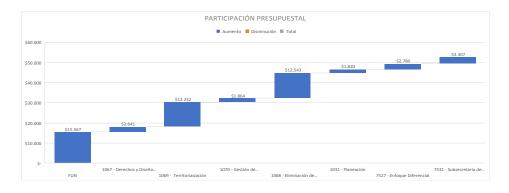
PASIVOS EXIGIBLES	\$ 4.742.621	0,00%
PRESUPUESTO SDMUJER	\$ 55.038.631.000	100%

Fuente: Propio. Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN, Secretaría Distrital de Planeación, Componenete de Inversión Secretaría Distrial de la Mujer

En lo que respecta al componente de inversión de los proyectos de la Secretaría Distrital de la Mujer definidos en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D se estableció una estimación presupuestal de \$39.471.459.000 distribuidos en 7 Proyectos de Inversión representando el 71,72% del presupuesto general; los proyectos con mayor impacto financiero y de representación porcentual participativa fueron:

- proyecto 1069 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades con una partición presupuestal de \$12.315.125.000 representado el 31,2% del Presupuesto General.
- Proyecto 1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres con una partición presupuestal de \$14.384.635.000 representado el <u>36,4%</u> del Presupuesto General.

La ejecución presupuestal del gasto de funcionamiento e inversión para la vigencia 2019 fue del **98.22%** según registro del Sistema de Presupuesto Distrital- PREDIS comparado con la vigencia 2017 que represento el **97,7%**, como último análisis al presupuesto es de destacar que la Secretaria Distrital de la Mujer incremento de manera sistemática y progresiva su presupuesto para proyectos de inversión en un **263%**, pasando de una inversión de **\$15.000.000.000** para la vigencia 2013 a una inversión de **\$55.038.631.000** para la vigencia 2019, según los registros Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS



Consecuente con lo anterior y en concordancia a los principios de gestión fiscal, presupuestal y el impacto de los siete (7) proyectos de inversión; se evaluará el impacto de los siete (7) proyectos de inversión; lo anterior a partir de la evaluación de las metas definidas en el Plan de Trabajo para la presente auditoría, las cuales



representan el mayor presupuesto ejecutado, así como una amplia contratación suscrita. Es de anotar que la Matriz de riesgo por proyecto no califica los proyectos seleccionados con alto nivel de riesgo; sin embargo, se evaluarán los criterios antes mencionados.

Para determinar la muestra de la auditoría del factor Planes, Programas y Proyectos se tuvieron en cuenta criterios como la asignación presupuestal, la contratación suscrita y lineamientos de la Alta Dirección, los lineamientos de la ficha estadística básica de inversión Distrital EBI-D, como también la consulta del Banco Distrital de Programas y Proyectos para la identificación de los proyectos adscritos por la Secretaria Distrital de la Mujer los enfoques de género, diferencial y derechos de las mujeres.

Contextualizando el comportamiento de inversión por cada uno de los proyectos trazados y el avance de ejecución durante la línea trazada en el Plan de Acción 2016-2020 consolidando los proyectos de inversión y sus respectivas metas acumuladas, de las que debe destacarse que el avance de implementación del Plan de Acción de la Secretaría Distrital de la Mujer con corte a 31 de diciembre de 2019 es del 71.42% con una inversión aproximada de \$113.791.000.000.

Secretaría Distrital de la Mujer	201		2017		2018		2019		AVANCE 2016-20	
Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto		%								
	Ejecutado		Ejecutado	%	Ejecutado	%	Ejecutado	%	Ejecutado	%
01 Pilar Igualdad de calidad de vida	\$6.062	71	\$15.068	97,63	\$18.708	98,63	\$19.570	99,40	\$5 <mark>9.408</mark>	71.9
12 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	\$6.062	71	\$15.068	97,63	\$18.708	98,63	\$19.570	99,40	\$59.408	71,98
1067 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	\$2.222	73	\$2.983	94,06	\$2.676	99,13	\$2.653	99,02	\$10.535	1 71.9
1069 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.	\$2.461	62	\$10.139	98,91	\$11.495	99,38	\$12.276	99,69	\$36.371	1 72,2
1070 Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital	\$1.379	92	\$1.947	96,72	\$1.945	99,76	\$1.887	99,90	\$7.158	1 77.6
7527 Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género	\$0	0	\$0	0,00	\$2.591	94,22	\$2.753	98,16	\$5.344	<mark>→ 64.1</mark>
03 Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	\$5.733	99	\$10.242	91,44	\$15.005	99,46	\$17.942	99,97	\$48.922	<u>70,7</u>
20 Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA	\$5.733	99	\$10.242	91,44	\$15.005	99,46	\$17.942	99,97	\$48.922	70,70
1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	\$5.733	99	\$10.242	91.44	\$11.933	99.66	\$14.379	99.96	\$42.287	1 72.4
7531 Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	\$0	0	\$0	0,00	\$3.072	98,67	\$3.563	100,00	\$6.635	⇒ <u>61,4</u>
07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	\$298	83	\$1.683	96,84	\$1.653	90,17	\$1.827	99,55	\$5.461	1 71.9º
42 Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	\$298	83	\$1.683	96,84	\$1.653	90,17	\$1.827	99,55	\$5.461	71,99
1031 Fortalecimiento institucional de la SDMujer	\$298	83	\$1.683	96,84	\$1.653	90,17	\$1.827	99,55	\$5.461	71.9

Fuente: Propio. Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN, Secretaría Distrital de Planeación, Componenete de Inversión Secretaría Distrial de la Mujer

En línea inversión de los proyectos los recursos se han focalizado especialmente en dos (2) de los siete (7) proyectos de inversión formulados en los pilares o ejes transversales del Plan de Acción 2016-2020, (1069 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-Inversión estimada \$36.371.000.000; 1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres – inversión estimada \$42.287.000.000 con un comportamiento de inversión



aproximado de \$78.658.000.000 que representa el 69,1% de los recursos destinados a los proyectos de inversión y un avance porcentual de ejecución durante la línea de implementación de 72%.

Realizando un balance de ponderación financiera y presupuestal se podría determinar existe una posible desfinanciación de los otros proyectos de inversión formulados en los pilares o ejes transversales del Plan de Acción 2016-2020 y que los recursos asignados son limitados, la Secretaría Distrital de la Mujer priorizo dos proyectos de inversión como pilares a la cohesión de los componentes de inversión con la misión, objetivos y metas previstas, poniendo en riesgo la efectividad de la implementación de los otros proyectos formulados, sin embargo es de aclarar que las metas se han cumplido y los porcentajes de ejecución se han ajustado a lo programado en la generalidad de cada vigencia. Es de estimar y considerar que el presupuesto de la Secretaría Distrital de la Mujer representado para la vigencia 2019 en el Decreto Distrital fue de tan solo \$ 55.038.631.000 que representa tan solo el 0,021 % del Presupuesto General del Distrito establecido en \$25.634.215.786.000.

Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2019

Millones de pesos corrientes

Secretaria Distritai de la Mujer						entes
Direction (Notes and Appendix (Notes and Appen		2019			TOTAL	
Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto / Metas (****)	Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
01 Pilar Igualdad de calidad de vida	\$19.688	\$19.570	99,40	\$82.539	\$59.408	71,98
12 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	\$19.688	\$19.570	99,40	\$82.539	\$59.408	71,98
1067 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	\$2.680	\$2.653	99,02	\$14.645	\$10.535	71,93
1069 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para	\$12.315	\$12.276	99,69	\$50.342	\$36.371	72,25
1070 Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital	\$1.889	\$1.887	99,90	\$9.216	\$7.158	77,67
7527 Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género	\$2.804	\$2.753	98,16	\$8.335	\$5.344	64,11
03 Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	\$17.948	\$17.942	99,97	\$69.200	\$48.922	70,70
20 Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia -	\$17.948	\$17.942	99,97	\$69.200	\$48.922	70,70
1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	\$14.385	\$14.379	\$100	\$58.410	\$42.287	72,40
7531 Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	\$3.563	\$3.563	\$100	\$10.790	\$6.635	61,00
07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	\$1.836	\$1.827	99,55	\$7.586	\$5.461	71,99
42 Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	\$1.836	\$1.827	99,55	\$7.586	\$5.461	71,99
1031 Fortalecimiento institucional de la SDMujer	\$1.836	\$1.827	99,55	\$7.586	\$5.461	71,99

Fuente: Propio. Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN, Secretaría Distrital de Planeación, Componenete de Inversión Secretaría Distrial de la Mujer

Es relevante mencionar que la asignación presupuestal debería reflejar proporcionalidad con la población de mujeres que reside en el Distrito, la cual se estima en **3.747.9944** habitantes y representa 52% de la población del Distrito Capital, que se estima en **7.181.569** habitantes3; el presupuesto establecido para el cumplimiento de la metas de los pilares o ejes transversales contemplados en los proyectos de inversión del Plan de Acción abordan temas tan sensibles como el cierre de brechas de desigualdad, empoderamiento político y económico de la

³ Citynoticias. 05 de julio de 2019. Hay más de 7 millones de habitantes en Bogotá, según cifras del censo. Periódico El Tiempo. https://www.eltiempo.com/bogota/numero-de-habitantes-de-bogota-segun-el-censo-del-dane-384540.



población femenina, y la más importante, disminución de la tasa de violencia intrafamiliar, violencia de género y feminicidio.

Durante la vigencia 2019 en los tres (3) ejes transversales definidos se contemplaron siete (7) proyectos de inversión en cuarenta y dos (42) metas cada una programadas con presupuesto, lo anterior con salvedad de seis (6) metas establecidas en Plan de Acción cuyo estado finalizó y no continúa, así mismo tres (3) metas finalizaron durante las vigencias 2016-2019 por cumplimiento, se estimó que para la vigencia 2019 los proyectos de inversión fueron de \$39.471.000.000 ejecutándose al 31 de Diciembre de 2019 \$39.339.000.000 el 99,67% del presupuesto.

Es de considerar que La Contraloría de Bogotá, D.C. estableció en su Plan Estratégico 2016-2020 "Una Contraloría Aliada Con Bogotá", los lineamientos del componente misional enfocado a vigilar el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" estableciendo como línea y ejes transversales:

- 1. Orientar el ejercicio de la vigilancia y control fiscal a resultados efectivos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- 2. Fortalecer los mecanismos de control social e instrumentos de interacción para mejorar el ejercicio del control social y la percepción de los clientes (ciudadanía y concejo) respecto a la Contraloría.
- 3. Fortalecer la gestión documental como herramienta que facilite la administración y manejo archivístico.
- 4. Optimizar los recursos físicos y Financieros que permitan satisfacer las necesidades de la gestión institucional.
- 5. Desarrollar la estrategia de gobierno en línea, para que la gestión institucional sea más eficiente, transparente y participativa.

Así mismo, la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL, define el alcance para formular e implementar políticas con perspectiva de género, como mínimo los siguientes aspectos:

- La política debe abordarse teniendo en cuenta las diferencias de género, la naturaleza de las relaciones entre mujeres y varones, y sus diferentes realidades sociales y roles socialmente construidos
- 2. Exige la puesta en práctica de un proceso permanente de evaluación de los efectos diferenciados que ejercen las políticas, programas y medidas legislativas sobre mujeres y varones
- 3. Se requiere dimensionar adecuadamente y visualizar las diferentes condiciones y necesidades de mujeres y varones, así como la forma en que los problemas les afectan de manera diferenciada.



En consideración a lo anterior y al Plan de Auditoria de Regularidad vigencia 2020 PAD 2019 Código 35, se evaluara los proyectos de inversión que en consideración a la Matriz de Riesgo por proyecto e impacto económico fueron establecidos para seguimiento y evaluación; destacando que las variables establecidas para la determinación de la muestra se establecieron bajo los criterios de legalidad, principios de economía, eficacia, eficiencia en los proyectos de inversión establecidos y en su impacto social.

En este orden de ideas se establecieron los Proyecto 1067 "Mujeres Protagonista Activadas y Empoderadas", Proyecto 1070 "Gestión del Conocimiento con Enfoque de Género en el Distrito Capital" por contar con una calificación alta en la Matriz de Riesgo, el Proyecto 7527 "Acciones con Enfoque Diferencial para el cierre de brechas de género" y proyecto 1068 "Bogotá territorio seguro y sin violencia contra las Mujeres" los cuales cuentan con una calificación media en la Matriz de Riesgo".

Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2019 Secretaría Distrital de la Mujer

Dilar a Fie transversel / Drawaws / Daniel - / Maria	. /****\			2019		TOTAL			
Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto / Metas	s (****)		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	
01 Pilar Igualdad de calidad de vida			\$19.688	\$19.570	\$99	\$82.539	\$59.408	\$7	
12 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género			19688	19570	99,4	82539	59408	71,9	
1067 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas			\$2.680	\$2.653	99,02	\$14.645	\$10.535	71,9	
1 Formular Y Acompañar Técnicamente 1 Plan De Igualdad De Oportunidades Para Su	Tipo de anualización	Magnitud	1,00	0,98	98,00			0,0	
Implementación	(*) Constante	Recursos	\$357	\$356	99,68	\$2.214	\$1.153	52,0	
2 Asesorar 15 Planes Sectoriales De Transversalización Para La Igualdad De Género	Tipo de anualización	Magnitud	15,00	15,00	100			0,0	
	(*) Constante	Recursos	\$464	\$461	99,44	\$2.100	\$1.550	73,8	
1070 Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital	_		\$1.889	\$1.887	99,90	\$9.216	\$7.158	77,6	
2 Formar 20000 Mujeres (Niñas, Adolescentes Y Adultas) En Temas De Promoción,	Tipo de anualización	Magnitud	6.500	7.089	109,06	20.000,00	20.077,00	100,3	
Reconocimiento Y Apropiación De Sus Derechos A Través Del Uso De Herramientas Tic Y Metodologías Participativas	Suma	Recursos	\$539	\$539	100	\$2.728	\$2.036	74,6	
3 Formar 3000 Mujeres A Través De La Escuela De Formación Política	Tipo de anualización	Magnitud	640	779	121,72	3.000,00	3.039,00	101,3	
	Suma	Recursos	\$339	\$339	99,82	\$1.664	\$1.318	79,2	
7527 Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género			\$2.804	\$2.753	98,16	\$8.335	\$5.344	64,1	
1 Fortalecer 500 Mujeres Que Hacen Parte De Instancias De Participacion Del Nivel Distrital Y	Tipo de anualización	Magnitud	500	680	136,00			0,0	
Local	(*) Constante	Recursos	\$847	\$835	98,61	\$2.443	\$1.543	63,1	
4 Implementar 5 Acciones Afirmativas Que Contribuyan Al Reconocimiento Y Garantia De Los	Tipo de anualización	Magnitud	2	2	100	5,00	4,00	80,0	
Derechos De Las Mujeres Desde Las Diferencias Y La Diversidad Que Las	Suma	Recursos	\$689	\$677	98,29	\$1.847	\$1.167	63,1	
5 Implementar 1 Estrategia Pedagogica Para La Promocion De Masculinidades Alternativas	Tipo de anualización	Magnitud	1	1	100			0,0	
	(*) Constante	Recursos	\$477	\$475	99,55	\$1.037	\$679	65,4	
03 Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	•		\$17.948	\$17.942	99,97	\$69.200	\$48.922	70,7	
20 Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA			\$17.948	\$17.942	99,97	\$69.200	\$48.922	70,7	
1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres			\$14.385	\$14.379	99,96	\$58.410	\$42.287	72,4	
5 Realizar 1 Proceso De Fortalecimiento Y Seguimiento A La Implementación Del Sofia	Tipo de anualización	Magnitud	1	1	100			0,0	
	(*) Constante	Recursos	\$575	\$575	100	\$2.065	\$1.425	69,0	
	•								

Fuente: Propio. Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN, Secretaría Distrital de Planeación, Componenete de Inversión Secretaría Distrial de la Mujer



Proyecto 1067 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas, Metas 1-2

Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2019 Secretaría Distrital de la Mujer

•								
Dilay a Fig transversal / Dragrama / Draycate / Mates	(****)			2019		TOTAL		
Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto / Metas	()		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
1 Pilar Igualdad de calidad de vida			\$19.688	\$19.570	\$99	\$82.539	\$59.408	\$72
12 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género			19688	19570	99,4	82539	59408	71,98
1067 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas			\$2.680	\$2.653	99,02	\$14.645	\$10.535	71,93
1 Formular Y Acompañar Técnicamente 1 Plan De Igualdad De Oportunidades Para Su	Tipo de anualización	Magnitud	1,00	0,98	98,00			0,00
Implementación	(*) Constante	Recursos	\$357	\$356	99,68	\$2.214	\$1.153	52,07
2 Asesorar 15 Planes Sectoriales De Transversalización Para La Igualdad De Género	Tipo de anualización	Magnitud	15,00	15,00	100			0,00
	(*) Constante	Recursos	\$464	\$461	99,44	\$2.100	\$1.550	73,84

Fuente: Propio. Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN, Secretaría Distrital de Planeación, Componenete de Inversión Secretaría Distrial de la Mujer

El programa: "Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género", eje estratégico del pilar "Igualdad de Calidad de Vida" estableció el proyecto de inversión 1067 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas con el Objetivo General "Contribuir en la reducción de las brechas de desigualdad e inequidad de género, en el ejercicio de derechos de las mujeres en la ciudad de Bogotá, urbana y rural, en los diferentes niveles de la Administración Distrital a través del desarrollo de acciones afirmativas, la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas y sus instrumentos atendiendo los enfoques de género, diferencial y derechos de las mujeres, para el periodo 2016-2020". El avance físico de las metas 1 y 2 establecidas con corte a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Meta 1: Formular y Acompañar Técnicamente (1) Plan de Igualdad de Género para su implementación Magnitud (1) /Recursos Ejecutados \$356.000.000

La Secretaría Distrital de la Mujer diseño e implemento un Plan de Igualdad en Equidad de Género denominado PIOEG, como mecanismo de seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en consideración y cumplimiento al marco legal que lo estableció⁵ y a la Meta 1 del Plan de Acción 2016-2020.

Para la vigencia 2019 y en cumplimiento de la Meta la Secretaría de la Mujer estableció el Diagnostico e Identificación de Factores Estratégicos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género denominado "documento diagnostico e identificación de factores estratégicos Política Pública de Mujeres Y Equidad de Género 2019-2030" 6, que contiene un análisis del marco jurídico de la Política así mismo aborda un capítulo especial para el enfoque de las políticas públicas en el Distrito a partir de los enfoques de Derechos Humanos, género, diferencial, territorial y

⁶ Documento diagnostico e identificación de factores estratégicos Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2019-2030, pág. 1 de 283, mayo de 2019,

⁴ Plan Estratégico 2017-2020 Secretaría Distrital de la Mujer, Pág. 22 de 28, http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Plan%20estratégico%20SDMujer%202017-2021%20Vr2.pdf

⁵ Acuerdo 091 de 2013 del Concejo de Bogotá

[,]http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diagnostico_politica_publica_de_mujeres_y_equidad_de_genero.pdf,



ambiental contiene también un análisis los actores inherentes en la política y discrimina los instrumentos de planeación y factores estratégicos entre otras, este diagnóstico contó con el concepto técnico de la Secretaría Distrital de Planeación para su implementación en último trimestre del año la Secretaria Distrital de la Mujer, radico ante la Secretaría Distrital de Planeación el documento CONPES y Plan de acción de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2019, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$ 357.000.000 para formular y acompañar técnicamente (1) Plan de Igualdad de Género para su implementación, el cual tuvo una ejecución real de \$356.000.000 con obligaciones relacionadas al cumplimento y ejecución de líneas de trabajo de la meta, lo que representa el cumplimiento a cabalidad de la meta programada para la vigencia; sin embargo realizado el análisis en el SEGPLAN vigente se puede establecer que de los \$1.796.000.000 destinados durante los periodos 2016-2019 se han ejecutado \$1.113.000.000, lo cual evidencia que para cumplimiento de la meta durante las vigencias se han programado presupuestos no ajustados a los principios de planeación y proyección financiera con una ejecución real del 61% del presupuesto programado también es de considerar que el costo real del objetivo de la meta hasta la vigencia es alto para la estandarización de una Política Pública.

Meta 2: <u>Asesorar 15 Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Género Magnitud (15) /Recursos Ejecutados \$464.000.000</u>

La secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2019 y en cumplimiento a la meta realizó asistencia técnica a 15 sectores de la Administración Distrital, asistencia que se realizaron con enfoque a los derechos de las mujeres, género y diferencial en los planes, programas, proyectos, políticas formulados para Distrito Capital, con la concertación institucional para la implementación del Plan de Igualdad en Equidad de Género para la eliminación de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de las mujeres.

Así mismo, realizo asistencia técnica a los sectores de la administración Distrital para la formulación de los Planes Sectoriales de Transversalización de Género en un marco de cultura organizacional, para disminuir las inequidades y las brechas que enfrentan las mujeres en el Distrito Capital. Durante la vigencia 2019, oficialmente 14 de los 15 sectores de la Administración Distrital acompañaron con los informes la estandarización de los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Política contextualizada por el Consejo Distrital de política



económica y social CONPES, algunos de los sectores de Gestión Integral del Hábitat, Turismo, Movilidad, Planeación, Gobierno, entre otros⁷.

Se verifico el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2019, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$ 464.000.000 para Asesorar 15 Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Género, encontrado una ejecución real de \$461.000.000 con obligaciones relacionadas al cumplimento y ejecución de líneas de trabajo de la meta, lo que representa el cumplimiento a cabalidad de la meta programada para la vigencia, sin embargo es de establecer que realizado el análisis del Segplan para la vigencia se pudo establecer que de los \$1.593.000.000 destinados durante los periodos 2016-2019 se han ejecutado \$1.553.000.000, representando que para cumplimiento de la meta durante las vigencias se han programado presupuestos y se han ajustados a los principios de planeación y proyección financiera con una ejecución real del 97 % del presupuesto programadas.

Es de considerar que el costo real del objetivo de la meta para implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en los planes sectoriales del Distrito Capital hasta la vigencia es alto en consideración a que a la fecha en el Balance del Ciclo de Políticas Públicas del Distrito en el marco del plan de desarrollo Bogotá Meior para Todos 2016-2020. es el siguiente "la política se encuentra en proceso de reformulación, en aras de lograr armonizar a través del Documento Conpes D.C y su anexo de Plan de Acción, los instrumentos de política que han contribuido en su implementación al reconocimiento, restablecimiento y garantía de derechos de las mujeres tales como, el Decreto 166 de 2010, por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, el acuerdo 584 de 2015, por medio del cual se adoptan los lineamientos de la PPMyEG, la resolución 489 de 2015, por medio de la cual se establece la estructura del Plan de Igualdad y Oportunidades para la Eguidad de Género- PIOEG, y la resolución 492 de 2015, en la cual se fijan los lineamientos para la estructuración e implementación de los Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Género" ... (...) "La SDP a acompañado durante el segundo semestre de 2019 el proceso de consolidación del Documento CONPES y plan de Acción ante la Secretaría técnica de CONPES D.C. del cual la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica emitió concepto técnico y se espera que la Secretaría Distrital de la Mujer realice los ajustes correspondientes para la aprobación en la sesión PRECONPES "6, Los Planes Sectoriales de Transversalización de Género según la línea de tiempo y ejecución presupuestal deberían estar en una fase de implantación y de seguimiento en los Planes de Acción de los sectores del Distrito Capital.

⁷ Políticas Publicas Distritales, Boletín Asistencia Técnica 2019-2, http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/boletin_2019-2.pdf

⁸ Políticas Públicas Distritales, Boletín Asistencia Técnica 2019-2, pág. 9 de 12, http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/boletin_2019-2.pdf



Proyecto 1070 Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital, Metas 2 y 3

Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2019 Secretaría Distrital de la Mujer

Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto / Metas	/****\			2019		TOTAL			
Filar o Eje transversar / Programa / Proyecto / Metas	()		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	
11 Pilar Igualdad de calidad de vida			\$19.688	\$19.570	\$99	\$82.539	\$59.408	\$72	
12 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género			19688	19570	99,4	82539	59408	71,98	
1070 Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital		\$1.889	\$1.887	99,90	\$9.216	\$7.158	77,67		
2 Formar 20000 Mujeres (Niñas, Adolescentes Y Adultas) En Temas De Promoción,	Tipo de anualización	Magnitud	6.500	7.089	109,06	20.000,00	20.077,00	100,39	
Reconocimiento Y Apropiación De Sus Derechos A Través Del Uso De Herramientas Tic Y Metodologías Participativas	Suma	Recursos	\$539	\$539	100	\$2.728	\$2.036	74,63	
3 Formar 3000 Mujeres A Través De La Escuela De Formación Política	Tipo de anualización	Magnitud	640	779	121,72	3.000,00	3.039,00	101,30	
	Suma	Recursos	\$339	\$339	99,82	\$1.664	\$1.318	79,21	

Fuente: Propio. Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN, Secretaría Distrital de Planeación, Componenete de Inversión Secretaría Distrial de la Mujer

El programa Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género, eje estratégico del pilar igualdad de calidad de vida establecido el proyecto de inversión 1070 Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital con el Objetivo General "Identificar, generar, divulgar y compartir conocimientos y metodologías relacionadas con las intervenciones para la garantía de los derechos de las mujeres en el marco de la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital"9. El avance físico de las metas 2 y 3 establecidas con corte a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Meta 2: Formar 20000 Mujeres (Niñas, Adolescentes Y Adultas) En Temas De Promoción, Reconocimiento Y Apropiación De Sus Derechos A Través Del Uso De Herramientas Tic Y Metodologías Participativas Magnitud (6500) /Recursos Ejecutados \$539.000.000

La Secretaría Distrital de la Mujer estableció procesos de formación en derechos de las mujeres a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, formando un total de 2077 mujeres durante las vigencias 2016 a 2019, cumpliendo cabalmente la meta trazada en el Plan de Acción con un 100,3% de ejecución, la cual se cumplió una vigencia antes de lo proyectado en el Plan de Acción. Los contenidos socializados en actividades presenciales y virtuales estuvieron dirigidos a la apropiación de los derechos en una vida libre de violencias, derecho a un trabajo e ingresos dignos, derecho a la participación. Para la implementación de la meta de la modalidad presencial se realizaron temas de formación en los Centros de Inclusión Digital ubicados en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Se verifico el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2019, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a

⁹ Plan Estratégico 2017-2020 Secretaría Distrital de la Mujer, Pág. 22 de 28, http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Plan%20estratégico%20SDMujer%202017-2021%20Vr2.pdf



la meta objetivo por un valor de \$ 539.000.000 para formar 20000 Mujeres (Niñas. Adolescentes Y Adultas) En temas de Promoción, Reconocimiento Y Apropiación de sus Derechos a través del uso de Herramientas Tic Y Metodologías Participativas encontrado una ejecución real de \$539.000.000 con obligaciones relacionadas al cumplimento y ejecución de líneas de trabajo de la meta, lo que representa el cumplimiento a cabalidad de la meta programada para la vigencia, sin embargo es de establecer que realizado el análisis del Segplan para la vigencia se pudo establecer que de los \$2.121.000.000 destinados durante los periodos 2016-2019 se han ejecutado \$2.056.000.000, representando que para cumplimiento de la meta durante las vigencias se han programado presupuestos variables ajustados a los principios de planeación y proyección financiera con una ejecución real del 100 % del presupuestos programados, sin embargo es de considerar que los actuales mecanismos tecnológicos para metodologías participativas van ligados a implementación de aplicaciones móviles con módulos interactivos que de manera autónoma fomente autoaprendizaje y acercamiento de la ciudadanía a la oferta y servicios que promueve la Secretaría de la Mujer, buscando más promoción para ampliar la cobertura y así lograr que el objetivo de la meta sea más eficiente.

Llama la atención que en el análisis anterior no se evidencia ninguna acción desagregada en recursos y cifras sobre la promoción, reconocimiento y apropiación de derechos a través del uso de herramientas tecnológicas a niñas y adolescentes, pues como ya se ha evidenciado en anteriores auditorias, las casas de igualdad de oportunidades donde se implementa esta meta, solo tiene atención a mujeres mayores de edad, lo que excluye de tajo la participación de niñas y adolescentes como población beneficiaria de la meta en cuestión. En efecto en ningún registro de la SDMujer consultado para el presente análisis se evidencia una articulación de dicha entidad para hacer efectiva la materialización de esta meta; agrava la situación que esta es la única meta que tiene en todo su plan de desarrollo la SDMujer que involucre niñas y adolescentes, lo que significa la nula articulación de la Secretaría de la Mujer con la Política Pública de Infancia y Adolescencia.

Meta 3: Formar 3000 Mujeres A Través De La Escuela De Formación Política Magnitud (640) /Recursos Ejecutados \$339.000.000

La Secretaría Distrital de la Mujer estableció como estrategia la creación de la Escuela de Formación Política y Paz permitiendo capacitarse a 3.039 mujeres durante las vigencias 2016 a 2019, contenidos que fueron orientados en herramientas prácticas para cualificarla toma de decisiones de incidencia política locales y Distritales fomentando espacios para la apropiación de derechos de participación y representación política en escenarios de la ciudad capital.

Los módulos de formación abordados se orientaron y se enmarcaron en cultura política y de Paz; fomentados mediante curso que se denominaron:



- 1. Curso Investigo, Propongo, Dialogo.
- 2. Curso Mi Voz, la Voz de Todas.
- 3. Curso decido para transformar.
- 4. Curso mujeres y política.
- 5. Curso Virtual reconocimiento de la paz, y el rol de las mujeres como constructoras de paz en sus espacios inmediatos y cotidianos.

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2019, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento ejecutado respecto de lo programado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$ 339.000.000 para formar 3000 Mujeres a través de la Escuela De Formación Políticas, verificó una ejecución real de \$339.000.000 con obligaciones relacionadas al cumplimento y ejecución de líneas de trabajo de la meta, lo que representa el cumplimiento a cabalidad de la meta programada para la vigencia. Sin embargo, debe decirse que realizado el análisis del Segplan para la vigencia se pudo establecer que de los \$1.334.000.000 destinados durante los periodos 2016-2019 se han ejecutado \$1.319.000.000, es decir que para cumplimiento de la meta durante las vigencias se han programado presupuestos variables ajustados a los principios de planeación y proyección financiera con una ejecución real del 79,2 % del presupuesto total programado. Al analizar estas cifras

Al analizar las cifras del presupuesto ejecutado frente a la población atendida; se debe considerar que las nuevas tecnologías de enseñanza virtual como mecanismos de información y comunicación aplicadas a la educación, se enfocan en módulos de enseñanza orientados a la apropiación de textos, presentaciones, videos, encuentros sincrónicos que reducen sistemáticamente los costos y aumenta los factores de promoción, control y seguimiento de los cursos de formación.

Esta observación se realiza al considerar que los recursos ejecutados durante los periodos 2016-2019 por \$1.319.000.000 impactaron hasta la fecha a 3039 mujeres estableciendo un costo unitario de formación por mujer de \$434.024. Es decir, la inversión en el desarrollo de las plataformas virtuales se realiza por una única vez y posteriormente se hace un mantenimiento y/ actualización; este modelo conlleva la ventaja de lograr que cada nuevo usuario sea en la curva de costos sólo un punto marginal, y la cobertura a escala no implica un costo adicional por cada usuario. Con las cifras observadas es posible concluir que la gestión fue antieconómica e ineficiente; el resultado en cobertura de esta plataforma.



Proyecto 7527 Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género Metas 1,4,5

Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2019 Secretaría Distrital de la Mujer

Piles - First	(****)			2019			TOTAL	
Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto / Metas	()		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%
Pilar Igualdad de calidad de vida			\$19.688	\$19.570	\$99	\$82.539	\$59.408	\$72
12 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género			19688	19570	99,4	82539	59408	71,98
527 Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género			\$2.804	\$2.753	98,16	\$8.335	\$5.344	64,11
Fortalecer 500 Mujeres Que Hacen Parte De Instancias De Participacion Del Nivel Distrital Y	Tipo de anualización	Magnitud	500	680	136,00			0,00
Local	(*) Constante	Recursos	\$847	\$835	98,61	\$2.443	\$1.543	63,18
4 Implementar 5 Acciones Afirmativas Que Contribuyan Al Reconocimiento Y Garantia De Los	Tipo de anualización	Magnitud	2	2	100	5,00	4,00	80,00
Derechos De Las Mujeres Desde Las Diferencias Y La Diversidad Que Las	Suma	Recursos	\$689	\$677	98,29	\$1.847	\$1.167	63,17
5 Implementar 1 Estrategia Pedagogica Para La Promocion De Masculinidades Alternativas	(*) Constante	Magnitud	1	1	100			0,00
		Recursos	\$477	\$475	99,55	\$1.037	\$679	65,46

Fuente: Propio. Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN, Secretaría Distrital de Planeación, Componente de Inversión Secretaría Distrial de la Mujer

El programa "Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género", eje estratégico del pilar igualdad de calidad de vida estableció el proyecto de inversión 7527 "Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género" con el Objetivo General de "Contribuir al cierre de brechas de género de las mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias y diversidades, para lograr el reconocimiento, la transformación de imaginarios y la garantía del derecho a la participación y representación" El avance físico de las metas 1, 4 y 5 establecidas con corte a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Meta 1: Fortalecer 500 Mujeres Que Hacen Parte De Instancias De Participación Del Nivel Distrital Y Local Magnitud 500 / Recursos Ejecutados \$835.000.000

La Secretaría Distrital de la Mujer adelanto procesos de información, sensibilización y/o capacitación en el derecho a la participación y representación con equidad a las mujeres del distrito, promoviendo acciones de incidencia social y política en favor del posicionamiento de la agenda de los derechos humanos de las mujeres, vinculado una amplia gama de mujeres de carácter social incluyendo población afrodescendiente, mujeres con capacidad reducida, lesbianas y bisexuales, líderes sociales y mujeres que integran los diferentes consejos locales entre otras,

La Secretaría Distrital de la Mujer estableció como estrategia la formación de mujeres en conocimientos sobre Derechos Humanos, la socialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, fundamentando el saber en el sistema político colombiano, mecanismos de participación ciudadana, formulación y reformulación de instrumentos de política pública con enfoques de derechos, género y diferencial, la Secretaría de la Mujer como iniciativa viene adelantando acercamientos con actores institucionales, sociales y comunitarios, aperturando

¹⁰ Plan Estratégico 2017-2020 Secretaría Distrital de la Mujer, Pág. 22 de 28, http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Plan%20estratégico%20SDMujer%202017-2021%20Vr2.pdf



espacios de concertación distrital y en las juntas administradoras locales en temas con relación a presupuestos sensibles al género.

Se verificó el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2019, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento de lo programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$847.000.000 para fortalecer 500 Mujeres que hacen parte de instancias de participación del nivel distrital y local encontrado una ejecución real de \$835.000.000 con obligaciones relacionadas al cumplimento y ejecución de líneas de trabajo de la meta, lo que representa el cumplimiento a cabalidad de la meta programada para la vigencia. Sin embargo, de establecer que realizado el análisis del Segplan 2018, 2019, se pudo establecer que de los \$1.569.000.000 destinados durante los periodos 2018 y 2019 se han ejecutado \$1.543.000.000, representando que para cumplimiento de la meta durante las vigencias se han programado dos (2) presupuestos que fueron sobrevalorados según los principios de planeación y proyección financiera, sin embargo es de considerar que hay que aunar esfuerzos para la implementación de nuevas tecnologías de enseñanzas virtual e-learning como mecanismos de información y comunicación aplicadas a la formación y reducen sistemáticamente los costos y aumenta los factores de promoción, control y seguimiento. Esta observación se realiza al considerar que los recursos ejecutados durante los periodos 2018 y 2019 por \$1.543.000.000 impactaron hasta la fecha a 1459 mujeres estableciendo un costo unitario de formación por mujer de \$1.075.394.

En el mismo sentido que la anterior observación realizada en este texto, se puede decir que este modelo conlleva la ventaja de lograr que cada nuevo usuario sea en la curva de costos sólo un punto marginal, y la cobertura a escala no implica un costo adicional por cada usuario. Con las cifras observadas es posible concluir que la gestión fue antieconómica e ineficiente; el resultado en cobertura de esta plataforma implicó un altísimo costo per cápita de los beneficiados. O visto desde otra perspectiva, se puede decir que el desarrollo tuvo un costo exagerado para la población que logró atender.

Meta 4: <u>Implementar 5 Acciones Afirmativas que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres desde las diferencias y la diversidad que las constituyen Magnitud 2 / Recursos Ejecutados \$677.000.000</u>

La Secretaría Distrital de la Mujer así mismo, fomentó el conocimiento y la participación para el derecho a una cultura libre de sexismo a partir de la creación y promoción de 12 estímulos estimados en **\$124.500.000**con propuestas que promocionaran "Iniciativas Culturales de Mujeres Diversas para la Promoción de una Cultura Libre de Sexismo"⁹, a través del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura, donde se destaca el fortalecimiento de



organizaciones de mujeres en razón a su orientación sexual, pertenencia étnica, identidad de género, discapacidad entre otras. La Secretaría Distrital de la Mujer como iniciativa propia, incluyó a la meta, la realización de la conmemoración de día de la no violencia contra la mujer y día de la niña.

Se verifico el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2019, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$689.000.000 para Implementar 5 Acciones Afirmativas que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres desde las diferencias y la diversidad que las constituyen encontrado una ejecución real de \$677.000.000 con obligaciones relacionadas al cumplimento y ejecución de líneas de trabajo de la meta, lo que representa el cumplimiento a cabalidad de la meta programada para la vigencia, sin embargo es de establecer que realizado el análisis del Segplan para la vigencias 2018 y 2018 se pudo establecer que de los \$1.203.000.000 destinados durante los periodos 2018 y 2019 se han ejecutado \$1.167.000.000. No obstante, se considera que para fortalecer el cierra de la meta es necesario implementar de nuevas estrategias que permitan la promoción y cierre de la última acción afirmativa enfocada al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres desde las diferencias y la diversidad que las constituyen con mecanismos de acercamiento a la ciudadanía que permita la continuidad y registro de las mujeres vinculadas.

Meta 5: <u>Implementar 1 Estrategia Pedagógica Para La Promoción De</u> Masculinidades Alternativas Magnitud 1 / Recursos Ejecutados \$475.000.000

La Secretaría Distrital de la Mujer, así mismo, estableció en cumplimiento de la meta una estrategia pedagógica enfocada a la promoción de masculinidades alternativas con metodologías pedagógicas contenida en una propuesta conceptual y una caja de herramientas formativas que se implementaron en talleres de formación en los modelos alternativos de masculinidad.

Como medida de estandarización y priorización de la meta se logró realizar un documento de la estrategia pedagógica de masculinidades alternativas, así mismo se realizó el cálculo del Índice Sintético de Machismo que buscar medir el impacto y valorar los costos del machismo en la ciudad capital.

Para la implementación de las metodologías pedagógicas se diseñaron módulos de contenidos orientados a concepciones, imaginarios y prácticas machistas y discriminatorias, así como contenidos relacionados con estereotipos y prejuicios de género como la promoción en cumplimiento a la meta la campaña "Sin vergüenza" dirigida a hombres adultos.



Se verifico el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2019, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$477.000.000 para Implementar 1 estrategia pedagógica para la promoción de Masculinidades Alternativas con una ejecución real de \$677.000.000 con obligaciones relacionadas al cumplimento y ejecución de líneas de trabajo de la meta, lo que representa el cumplimiento a cabalidad de la meta programada para la vigencia. Sin embargo, es importante fortalecer la meta con la participación de la metodología en otros proyectos de inversión que promueven el fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres, Meta 5

Plan de Desarrollo BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Plan de Acción 2016 - 2020. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2019
Secretaría Distrital de la Mujer

Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto / Metas (****			2019		TOTAL			
Filar o Eje transversar / Frograma / Froyecto / Wetas (,		Programado	Ejecutado	%	Programado	Ejecutado	%	
03 Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana			\$17.948	\$17.942	99,97	\$69.200	\$48.922	70,70	
20 Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA			\$17.948	\$17.942	99,97	\$69.200	\$48.922	70,70	
1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres			\$14.385	\$14.379	99,96	\$58.410	\$42.287	72,40	
5 Realizar 1 Proceso De Fortalecimiento Y Seguimiento A La Implementación Del Sofia	Tipo de anualización	Magnitud	1	1	100			0,00	
	(*) Constante	Recursos	\$575	\$575	100	\$2.065	\$1.425	69,02	

Fuente: Propio. Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN, Secretaría Distrital de Planeación, Componenete de Inversión Secretaría Distrial de la Mujer

El programa Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA eje estratégico del Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana establecido el proyecto de inversión 1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres con el Objetivo General "Implementar el Sistema, Orgánico, Funcional, Integral y Articulador SOFIA para la garantía del derecho a una vida libre de violencias y la seguridad para las mujeres, en el ámbito público y privado, fortaleciendo la coordinación interinstitucional para el desarrollo de estrategias de prevención, atención y protección integral que conduzcan al restablecimiento de sus derecho" El avance físico de la meta 5 establecida con corte a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Meta 5: Realizar 1 Proceso De Fortalecimiento Y Seguimiento A La Implementación Del Sofia Magnitud 1 / Recursos Ejecutados \$575.000.000

El Sistema Orgánico, Funcional, Integral y Articulador SOFIA, constituye la estrategia de la Administración Distrital para cumplir sus obligaciones en materia de prevención, atención, sanción, erradicación y reparación de las violencias contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado, así como promover el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 en la ciudad de Bogotá¹².

¹¹ Plan Estratégico 2017-2020 Secretaría Distrital de la Mujer, Pág. 22 de 28, http://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/planeacion/Plan%20estratégico%20SDMujer%202017-2021%20Vr2.pdf

¹² Transparencia y acceso a la información pública, http://www.sdmujer.gov.co/transparencia/informacion-interes/faqs/m-¿qué-sistema-sofia



La Secretaría Distrital de la Mujer posiciono SOFIA como eje estratégico de nivel central en la Administración Distrital para articular para la prevención, atención, protección y seguimiento de las violencias contra las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado, en la vigencia ha logrado posicionarse en los consejos locales de seguridad, identificando las principales problemáticas locales relacionadas, ampliando la oferta institucional a 20 planes locales de seguridad para las mujeres con actividades orientados a la eliminación de las violencias contra las mujeres promoviendo el reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y a la prevención de las violencias tanto en el espacio público como privado.

Así mismo, la Secretaría Distrital de la Mujer ha logrado establecer nuevas acciones dirigidas a cómo aplicar y hacer seguimiento a rutas de atención a mujeres víctimas de violencias en las instituciones educativas y sus entornos, recuperar y reapropiar física, social y simbólicamente los entornos educativos inseguros para las mujeres acercando mesas interinstitucionales con la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, la Fiscalía General de Nación, las Comisarías de Familia, entre otras entidades con presencia local. Como mecanismo preventivo implemento programa de formación básico a los operadores de la Línea 123 de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia en el registro y la atención de incidentes de violencias contra las mujeres.

Se verifico el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas para la vigencia 2019, se confrontaron los registros del Segplan, Fichas EBI y Predis evidenciando el cumplimiento programado frente a lo ejecutado, encontrando recursos asignados a la meta objetivo por un valor de \$575.000.000 para Realizar 1 Proceso De fortalecimiento y seguimiento a la implementación del SOFIA encontrado una ejecución real de \$575.000.000 con obligaciones relacionadas al cumplimento y ejecución de líneas de trabajo de la meta, lo que representa el cumplimiento a cabalidad de la meta programada para la vigencia. Sin embargo, en términos de implementación institucional el Sistema Orgánico, Funcional, Integral y Articulador SOFIA se encuentra en fase de posicionamiento y se hace necesario para el cumplimiento de la meta fortalecer la apropiación del sistema en la Administración Distrital.

3.2.1.1 Hallazgo Administrativo por la concentración desproporcionada de recursos en los proyectos de inversión 1069 y 1068; poniendo en riesgo el cumplimento de las metas planteadas en los demás proyectos de inversión de la entidad.

La Secretaría Distrital de la Mujer en armonización institucional con la Administración Distrital y en cumplimiento a su plan de desarrollo "Bogotá Mejor



para Todos 2016-2020", estableció mediante su Oficina Asesora de Planeación los pilares/ejes, programas y proyectos estratégicos en el Plan de Acción 2016-2020

De la revisión Integral al Plan de Acción en sus componentes de inversión con corte a 31/12/2019 se evaluó la pertinencia presupuestal de los principios de gestión fiscal y cohesión de los componentes de inversión con la misión, objetivos y metas definidas en las fichas de estadística básica de inversión Distrital EBI-D del Plan de Acción 2016 -2020 de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Como caso concreto, el componente de inversión de los proyectos de la Secretaría Distrital de la Mujer incrementó de manera sistemática y progresiva en un 168% así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION PRESUPUESTAL	% INCREMENTO PROGRESIV0
Vigencia 2016	\$14.713.000.000	\$12.092.000.000	82.1%	№ 0%
Vigencia 2017	\$28.372.000.000	⇒ \$26.993.000.000	95.1%	93%
Vigencia 2018	\$35.000.000.000	\$35.366.000.000	95.5%	138%
Vigencia 2019	\$39.471.000.000	\$39.339.000.000	99.6%	168%
Vigencia 2016 a 2019	\$117.556.000.000	\$113.790.000.000	93%	100 /0

La ejecución presupuestal del gasto de inversión para la vigencia 2019 fue del **99.67%** con una Presupuesto programado para la vigencia 2019 de \$39.471.459.000 distribuidos en siete (7) Proyectos de Inversión representando el **71,72%** del presupuesto total de funcionamiento e inversión; los proyectos con mayor impacto financiero y de representación porcentual participativa fueron:

Pilar o Eje transversal / Programa / Proyecto		2016		2017		2018		2019		% ASIGNACION PROYECTO	
		%	Ejecutado	%	Ejecutado	%	Ejecutado	%	Ejecutado	%	
01 Pilar Igualdad de calidad de vida		71	\$15.068	97,63	\$18.708	98,63	\$19.570	99,40	\$5 <mark>9.408</mark>	<u> 52%</u>	
12 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	\$6.062	71	\$15.068	97,63	\$18.708	98,63	\$19.570	99,40	\$59.408		
1067 Mujeres protagonistas, activas y empoderadas	\$2.222	73	\$2.983	94,06	\$2.676	99,13	\$2.653	99,02	\$10.535	<mark>∳ 9%</mark>	
1069 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	<u>\$2.461</u>	<u>62</u>	<u>\$10.139</u>	98.91	<u>\$11.495</u>	99.38	<u>\$12.276</u>	99.69	\$36.371	<mark>⇒ 32%</mark>	
1070 Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital	\$1.379	92	\$1.947	96,72	\$1.945	99,76	\$1.887	99,90	\$7.158	<u> 6%</u>	
7527 Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género		0	\$0	0,00	\$2.591	94,22	\$2.753	98,16	\$5.344	<u> 5%</u>	
03 Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana		99	\$10.242	91,44	\$15.005	99,46	\$17.942	99,97	\$48.922	1 43%	
20 Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA	\$5.733	99	\$10.242	91,44	\$15.005	99,46	\$17.942	99,97	\$48.922		
1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	<u>\$5.733</u>	<u>99</u>	\$10.242	91.44	\$11.933	99.66	\$14.379	99.96	\$42.287	1 37%	
7531 Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	\$0	0	\$0	0,00	\$3.072	98,67	\$3.563	100,00	\$6.635	<u> 6%</u>	
07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	\$298	83	\$1.683	96,84	\$1.653	90,17	\$1.827	99,55	\$5.461	<u> 5%</u>	
42 Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	\$298	83	\$1.683	96,84	\$1.653	90,17	\$1.827	99,55	\$5.461		
1031 Fortalecimiento institucional de la SDMujer	\$298	83	\$1.683	96,84	\$1.653	90,17	\$1.827	99,55	\$5.461	<u> 5%</u>	
TOTAL ENTIDAD 121-SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	\$12.092	82,19	\$26.993	95,14	\$35.366	98,55	\$39.339	99,67	<u>\$113.791</u>	71.42	

En línea inversión de los proyectos los recursos se han focalizado especialmente en dos (2) de los siete (7) proyectos de inversión formulados en los pilares o ejes transversales del plan de Acción 2016-2020 así;



Proyecto 1069 Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- Inversión estimada \$36.371.000.000.

Proyecto 1068 Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres – inversión estimada \$42.287.000.000,

Consolidando un comportamiento de inversión de \$78.658.000.000 que representa el 69,1% de los recursos destinados a los proyectos de inversión y un avance porcentual de ejecución durante la línea de implementación de 72%, así las cosas la Secretaría Distrital de la Mujer priorizó en este cuatrienio dos proyectos de inversión como pilares a la cohesión de los componentes de inversión con la misión, objetivos y metas previstas y como resultado del balance de ponderación financiera y presupuestal se podría determinar que existe una posible desfinanciación o limitación presupuestal de los otros cinco (5) proyectos de inversión formulados en los pilares o ejes transversales del plan de Acción 2016-2020 que hacen parte integral del objeto misional de la Secretaría Distrital de la Mujer poniendo en riesgo la efectividad de la implementación de las demás metas asociadas a tales proyectos.

Por Último, es de estimar y considerar que el presupuesto de la Secretaría Distrital de la Mujer representado para la vigencia 2019 en el Decreto Distrital fue de tan solo \$55.038.631.000 que representa tan solo el 0,021 % del Presupuesto General del Distrito establecido en \$25.634.215.786.000. Razón por la cual, a pesar de tener metas tan ambiciosas en sus líneas de inversión, la entidad en ocasiones queda corta en su capacidad de abordaje precisamente por la falta de recursos para cubrir la magnitud de estas y términos de eficacia y eficiencia.

Respuesta de la Entidad

En su respuesta la SDmujer afirma que los 7 proyectos de inversión formulados en el plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos"- 2016-2020, dan cumplimiento en su totalidad a los objetivos planteados desde los programas 12 — Mujeres Protagonistas, Activas y Empoderadas, 20 — Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia — SOFIA y 42 — Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía.

Respecto a la asignación de los recursos por proyecto, la entidad sostiene que: "ésta se realiza basándose en un ejercicio de planeación y formulación de Anteproyecto Presupuestal focalizado en unos criterios técnicos y misionales para dar cumplimiento a cada una de las metas y compromisos hacia la ciudadanía establecidos en el Plan de Desarrollo vigente. Este ejercicio de Anteproyecto de Presupuesto es llevado a cabo en el marco de la circular conjunta que expide la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, en donde se establecen los lineamientos y cronograma a tener en cuenta en este ejercicio. Así mismo, la Secretaría Distrital de Hacienda establece en cada anualidad la cuota global del presupuesto de inversión por Entidad y esta es distribuida



teniendo en cuenta la proyección total de las necesidades que realiza cada una de las dependencias, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo vigente, y los proyectos de inversión formulados". Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por Artículo 25 del Decreto 714 de 1996, estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y de acuerdo con las decisiones del CONFIS.

Explica el Sujeto de control como a través de las fichas EBI de cada proyecto de inversión (1068 y 1069) se establecen las metas y objetivos del mismo frente a la realidad de las necesidades existentes que justifican los recursos que se apropian para tal efecto, indicando en que consiste cada uno de los instrumentos o estrategias en los que se materializan dichos recursos como lo son las casas de igualdad de oportunidades para el proyecto 1069 y las casa refugio y sistema SOFIA para el proyecto 1068.

Frente a la consideración de esta Contraloría respecto a que la entidad se puede quedar corta por falta de recursos para cubrir las ambiciosas metas propuestas, la entidad sostiene que: "...que la entidad tiene pleno conocimiento de la necesidad de inversión de mayores recursos para la contribución de la garantía de los derechos de las mujeres, sin embargo, la cuota global de recursos para el presupuesto de inversión es asignada por la Secretaría Distrital de Hacienda teniendo en cuenta los planes financieros de la Administración Central y Establecimientos Públicos aprobados por el CONFIS".

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Evaluada la respuesta, se debe aclarar en primer lugar que el reproche administrativo no se enfoca desde ningún punto de vista al posible desconocimiento de la entidad de control a los tramites y procedimientos que debe surtir la formulación y aprobación de los proyectos de inversión ni a su distanciamiento con las metas globales del plan de desarrollo. La contraloría es consciente y así lo ha advertido en informes anteriores, del poco presupuesto con que cuenta el sector para abordar una problemática y una población de más del 51% de los habitantes del Distrito; lo que llama la atención es que si solo se cuenta con tan escasos recursos por la voluntad política y los temas técnicos que confluyen en la construcción de los prepuestos por sector y que deben estar alineados, desde luego con el plan de desarrollo vigente; dichos recursos deben priorizar las necesidades más apremiantes, relevantes y de impacto de la ciudad, como lo hacen precisamente los proyectos 1069 y 1068, pero no encuentra equitativo esta auditoría que a pesar de lo anterior se formulen 5 proyectos adicionales con recursos limitados que pueden afectar el cumplimento material y real de sus metas asociadas.

En suma, tenemos que aun cuando la línea presupuestal se estructuró conforme a la normatividad legal y técnica por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, si evidencia este órgano de control que existen diferencias presupuestales marcadas



que pudieron ser replanteadas, modificadas o ajustadas en los términos de los principios de calidad, eficiencia y economía, máximo cuando la misma entidad reconoce la necesidad de contar con más recursos.

Teniendo en cuenta que los argumentos de la entidad no desvirtúan la observación formulada, se confirma la misma y se configura un Hallazgo Administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento en los términos de la Resolución 036 de 2019. **Se confirma el Hallazgo Administrativo**

BALANCE SOCIAL

Para el mes de febrero del año 2020, la Secretaria Distrital de la Mujer, presentó el Informe de Balance Social de la gestión fiscal de la vigencia 2019, de acuerdo con la metodología e instructivo CBN-0021, señalados por la Contraloría de Bogotá; para el desarrollo de ello se tuvieron en cuenta los siguientes ítems:

Identificación y descripción de la problemática social

De acuerdo con el informe de Balance Social realizado por la SDMujer, y para el sujeto de control se establece como problema social <u>"Las brechas y las desigualdades que afectan a las mujeres en la participación y representación política"</u>; que afecta directamente los derechos de las mujeres en la ciudad de Bogotá.

Para esto se estableció como causa principal, las diferentes clases de violencias que son sometidas las mujeres, entre las cuales encontramos: abusos sexuales, maltrato psicológico, maltrato físico y feminicidios entre otros; partiendo como origen su lugar de vivienda ya que es el espacio donde la mujer se encuentra más vulnerable; este tipo de agresiones se evidencia en ámbitos tanto familiares como laborales. Asimismo, afecta todo tipo de estrato, aunque los más vulnerable son los 1,2 y 3; no obstante, se ha identificado estratos 4 y 6, igualmente este tipo de actos la población LGTBI también se encuentra dentro de la más afectada sufriendo aquellos actos ya previamente mencionados.

Esto permite evidenciar que la mujer es excluida en la sociedad, que se perciba como un ser frágil, el cual no tiene cabida para ser partícipe de las de las diferentes organizaciones sociales; donde sea merecedora de sus propios derechos, por ello la SDMujer le es fundamental el crear acciones que permitan "proteger, garantizar y materializar, real y efectivamente los derechos de las mujeres desde las diversidades que las constituyen", y que de acuerdo a lo establecido en la Política Publica de Mujer y Equidad de Género – PPMyEG cooperara a mitigar la problemática establecida y mejorar la calidad de vida de la mujeres de la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior la entidad dispuso ejecutar 6 Proyectos de Inversión durante la vigencia 2019, los cuales se encuentran definidos dentro del Plan de



Desarrollo 2016-2020; a continuación, se trascriben los mismo de los cuales la SDMujer interviene:

ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" 2016-2020

PILAR/EJE	PROGRAMA	PROYECTOS DE INVERSIÓN		
	Mujeres	1067 – Mujeres protagonistas, activas y empoderadas.		
Igualdad de calidad de vida	protagonista, activas y empoderadas en el cierre de brechas	1069 - Territorialización de derechos a través de lasa Casa de Igualdad de Oportunidades.		
	de género	1070 – Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital.		
		7527 – Acciones con enfoque de Diferencial para el cierre de brechas de género.		
Construcción de comunidad y cultura ciudadana	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de violencia – SOFIA	1068 – Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres.		
Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	1031 – Fortalecimiento institucional de la Secretaria Distrital de la Mujer		

Política Pública

La entidad señala que la Política Pública Distrital para los derechos de las mujeres, y que, de acuerdo con su labor, normas y/o medidas establecidas previamente; es la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMyEG), la cual fue adquirida mediante Decreto 166 del 04 de mayo de 2010.

Esta política pública la registra cómo, "el marco de acción social, política e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad" (artículo 2°).

Es de anotar que el garantizar los derechos de las mujeres es un trabajo de política pública, el cual es competencia del Estado Nacional y el Distrito Capital, ya que la metodología para la implementación de los proyectos de inversión apunta a los programas instaurando unas metas para atender la problemática social presentada.



Población Afectada

En el informe de Balance Social, la Secretaria Distrital de la Mujer, expresa que las cifras entregadas pertenecen a vigencias 2017 y 2018 y otras a vigencia 2019, esto atendiendo a estadísticas y cifras oficiales, es decir que las mismas no han actualizado dicha información; para el presente informe la entidad tomo información de lo siguiente.

- ✓ Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá
- ✓ Encuesta Multipropósito (EM) realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)13.
- ✓ Encuesta Bienal de Culturas 2017 (EBC)¹⁴ desarrollada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte2 publicada en 2018
- ✓ Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018 del DANE publicado en 2019.
- ✓ La Secretaría Distrital de Planeación y la Gobernación de Cundinamarca1 publicada en 2018.
- ✓ Cifras Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) 2019.

A continuación, se enuncia la población afectada en el marco de la problemática social y que de acuerdo con el reporte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se evidencio lo siguiente:

- √ 25564 casos de violencia física a mujeres víctimas residentes en la ciudad de Bogotá para la vigencia 2019.
- √ 3739 casos de presunto delito sexual para la vigencia 2019.
- √ 13480 casos de violencia física a niñas y adolescentes, adultas mayores, para la vigencia 2019.
- √ 9758 casos de violencia física de pareja contra mujeres para la vigencia 2019.

Para la misma vigencia se registraron en la ciudad 94 casos de feminicidios; asimismo en el informe de balance social de la SDMujer manifiesta que la falta de información para este tipo de registro no es concluyente determinar si se trata de feminicidios o asesinatos de mujeres por razones de género; igualmente algunas de las muertes violentas son realizadas por un tercero. Es importante mencionar que, las victimas se encuentran entre los 20 y 39 años; y que su propia vivienda es el sitio más vulnerable e inseguro donde se presenta la mayoría de las agresiones.

³La Encuesta Multipropósito 2017 fue aplicada en 77.025 hogares en Bogotá y 32.086 hogares en municipios de Cundinamarca, ubicados en 19 localidades urbanas, con sus UPZ, en la ruralidad de Bogotá y en la zona urbana de 37 municípios de Cundinamarca (en https://www.dane.gov.co/ index.php/ estadisticas-portema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-multiproposito/encuesta-multiproposito-2017).

14 La EBC, que fue realizada entre agosto y diciembre de 2017 y aplicada a 16.132 personas mayores de 13 años, es una medición realizada cada dos años que indaga sobre las características culturales de los(as) habitantes de las zonas residenciales de las 19 localidades urbanas de la ciudad (en

http://www.idartes.gov.co/es/noticias/resultados-encuesta-bienal-cultura).



Es así como la población atender para la vigencia 2019 fue de 62.514 mujeres¹⁵, pero finalmente se atendió a 72.992 mujeres¹⁶ incluidas personas vinculadas a diferentes procesos y servicios proporcionados por la Secretaría, las cuales están encaminadas al empoderamiento y fortalecimiento de las mujeres en el ejercicio pleno de sus derechos, partiendo de las acciones de desarrollo de capacidades con el uso de tecnologías de información, comunicación, formación en temas de participación y representación social.

Proyectos de inversión.

La SDMujer dispuso ejecutar 6 Proyectos de Inversión durante la vigencia 2019, los cuales se encuentran definidos dentro del Plan de Desarrollo 2016-2020; donde se establecen las metas que apuntan a la solución de la problemática:

1067- "Mujeres protagonistas, activas y empoderadas"									
	VIGENCIA 2019								
		Cifra en pesos							
META	MAGNITUD/RECURSOS	PROGRAMADO	EJECUTADO	%					
WETA			\$2.653	99,02					
1 Formular y Acompañar técnicamente 1 plan de igualdad	Magnitud	1,00	0.98	98,0					
de oportunidades para su implementación	Recursos	\$357	\$356	99,68					
2 Asesorar 15 planes sectoriales de	Magnitud	15,00	15,00	100,00					
transversalización para la igualdad de género	Recursos	\$464	\$464	99,44					
3 Ejecutar 5 proyectos con acciones	Magnitud	1,04	1,.4	100,00					
afirmativas en el ejercicio de los derechos en el marco del PIOEG y DESC de las mujeres en su diversidad	Recursos	\$276	\$266	96,44					
4 Diseñar e Implementar 1 política intersectorial de	Magnitud	1,00	1,00	100,00					
abordaje de la prostitución	Recursos	\$203	\$201	98,69					

¹⁵ Fuente: Informe de SEGPLAN - Componente de Inversión 2019 (Del total de mujeres programadas, el 52% estaría asociado a mujeres vinculadas a procesos de participación).

¹⁶ Fuente: Informe de SEGPLAN - Componente de Inversión 2019 (Del total de mujeres atendidas, el 56% estaría asociado a mujeres vinculadas a procesos de participación)

Fuente. Informe SEGPLAN – Componente de inversión 2019

1069- "Territorializaciòn de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres"								
VIGENCIA 2019 Cifra en pesos								
META	MAGNITUD/RECURSOS	PROGRAMADO	EJECUTADO	%				
3 Vincular 120000 Mujeres En Sus Diversidades A Procesos De	Magnitud	31.000,00	38.955,00	125,66				
Promoción, Reconocimiento Y Apropiación De Derechos, A Través De Las Casas De Igualdad De Oportunidades Para Las Mujeres.	Recursos	\$1.871	\$1.869	99,87				
6 Implementar 1 Estrategia Para El Fortalecimiento De Los Comités Operativos Locales De Mujer Y Género Y	Magnitud	1,00	1,00	100				
Consejos Locales De Mujeres.	Recursos	\$1.283	\$1.283	100				

Fuente. Informe SEGPLAN – Componente de inversión 2019

VIGENCIA	2019							
		VIGENCIA 2019 Cifra en pesos						
MAGNITUD/RECURSOS	PROGRAMADO	EJECUTADO	%					
Magnitud	6.500,00	7.089,00	109,06					
Recursos	\$539	\$539	100,00					
Magnitud	640,00	779,00	121,72					
	Magnitud Recursos	Magnitud 6.500,00 Recursos \$539	MAGNITUD/RECURSOSPROGRAMADOEJECUTADOMagnitud6.500,007.089,00Recursos\$539\$539					



	Recursos	\$339	\$339	99,82	

Fuente. Informe SEGPLAN – Componente de inversión 2019

7527 - "Accione	7527 - "Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género"								
VIGENCIA 2019									
META	MAGNITUD/RECURSOS	PROGRAMADO	EJECUTADO	%					
1 Fortalecer 500 Mujeres Que Hacen Parte De Instancias De Participación Del	Magnitud	500,00	680,00	136,00					
Nivel Distrital Y Local	Recursos	\$847	\$835	98,61					
2 Asistir Técnicamente 10 Instancias De	Magnitud	10,00	10,00	100,00					
Coordinación Y Seguimiento A Las Políticas Públicas Poblacionales Del Distrito Capital	Recursos	\$224	\$212	94,73					
3 Definir E Implementar 1 Estrategia Para Fortalecer El Consejo	Magnitud	1,00	1,00	100,00					
Consultivo De Mujeres	Recursos	\$240	\$229	95,09					

Fuente. Informe SEGPLAN – Componente de inversión 2019

1068 "Bogotá Territorio Seguro y sin Violencias contras las Mujeres"								
VIGENCIA 2019 Cifras en pesos								
META	MAGNITUD/RECURSOS	PROGRAMADO	EJECUTADO	%				
11 Sesionar 20 consejos locales de seguridad para las mujeres de manera continua.	Magnitud	20,00	20,00	100,00				
	Recursos	\$505	\$505	100,00				



12 Implementar 20 planes locales de seguridad para las mujeres a través de la dinamización de acciones	Magnitud	20,00	20,00	100,00
	Recursos	\$505	\$505	100,00

Fuente. Informe SEGPLAN – Componente de inversión 2019

1031- "Fortalecimiento Institucional de la SDMujer"							
VIGENCIA 2019 Cifra en pesos							
META	MAGNITUD/RECURSOS	PROGRAMADO	EJECUTADO	%			
6 Gestionar el 100 por ciento del plan de adecuación y sostenibilidad del	Magnitud	100,00	100,00	100,00			
SIGD-MIPG	Recursos	\$795	\$795	100,00			

Fuente. Informe SEGPLAN – Componente de inversión 2019

Acciones

Proyecto 1067 la SDMujer considero pertinente elegir las metas 1,2,3 y 4 para el informe de Balance Social que contribuyeron a la problemática

- Implemento un plan de Igualdad en Equidad de Género denominado PIOEG.
- Se creo un documento en el cual se pudiera identificar los diferentes factores. de la Política Publica de Mujeres y Equidad de Género.
- Se radico ante la Secretaria Distrital de Planeación el documento CONPES y Plan de acción de la Política Publica de Mujeres y equidad de Género.
- Se realizo una asistencia técnica enfocado a los derechos de las mujeres, género y diferencial para disminuir la desigualdad que afrontan las mujeres.

Proyecto 1069 la SDMujer considero pertinente elegir las metas 3 y 6 para el informe de Balance Social que contribuyeron a la problemática

 Dentro de este proyecto se observa que las mujeres estuvieron vinculadas a los procesos de empoderamiento, promoción reconocimiento y apropiación



de los derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades; con la finalidad de hacerlas participes de los diferentes encuentros y actividades que brinda SDMujer.

- Capacitación en derechos sexuales y reproductivos, encuentros psicosociales, encuentros psicojurídicos, etc.
- Se realizó asesorías y acompañamiento en espacios distritales y locales para trazar la práctica de participación de las mujeres en diferentes contextos acorde con los intereses y necesidades de las mujeres.
- Se elaboraron semilleros de capacitación para que las mujeres de diferentes localidades participaran en temas de liderazgo y representación política. También se realizó un debido acompañamiento a los Concejos Locales de Mujeres.

Proyecto 1070 la SDMujer considero pertinente elegir las metas 2 y 3 para el informe de Balance Social que contribuyeron a la problemática

- La entidad creo de métodos de formación educativa a través del uso de tecnologías de información y comunicación de 40 horas, para el fortalecimiento de los derechos de las mujeres; por medio de la Escuela de Formación Política y Paz.
- Talleres de reflexión y aprendizaje (Curso decidió a transformar, Curso mi Voz la Voz de Todas y Curso Virtual de reconocimiento de la paz, y el rol de las mujeres como constructora de Paz.

Proyecto 7527 la SDMujer considero pertinente elegir las metas 1,2 y 3 para el informe de Balance Social que contribuyeron a la problemática

 Se capacitaron a mujeres indígenas, mujeres campesinas, mujeres gitanas, mujeres lesbianas, mujeres habitantes de calle, mujeres afrodescendientes, mujeres jóvenes y adultas en el conocimiento de derechos, representación y derecho a la participación política de las mujeres en diferentes contextos, promoviendo actividades sociales y políticas para así fortalecer sus potenciales, liderar y representar organizaciones de mujeres.

Proyecto 1068 la SDMujer considero pertinente elegir las metas 11 y 12 para el informe de Balance Social que contribuyeron a la problemática

 Participación en los Consejos de Seguridad para las Mujeres, para contemplar la formulación, implementación y seguimiento a los acuerdos previamente establecidos, por medio de estrategias para evitar cualquier tipo de violencia.

<u>Proyecto 1031 la SDMujer considero pertinente elegir la meta 6 para el informe de</u> Balance Social que contribuyeron a la problemática



 Formulación del PAAC, que para la vigencia 2019 se basó en la redición de cuentas, servicio a la ciudadanía, transparencia y acceso a la información, racionalización de la información.

Resultados en la trasformación

A continuación, se enunciarán los logros cumplidos por la SDMujer dentro de la vigencia 2019, para el Balance Social:

- ✓ Socialización permanente de la Política Publica PPMYEG en diferentes contextos. con el fin de recibir sugerencias y comentarios para así realizar ajustes pertinentes, enfocados al bienestar de la ciudadanía del Distrito Capital.
- ✓ Socialización permanente de Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas PPASP, la cual está encaminada restituir los derechos frente a las actividades sexuales pagadas, esta ha sido socializada en los siguientes espacios:
 - 1. Mesa LGBTI de la Localidad de Rafael Uribe.
 - 2. Comité Coordinador del Sector Administrativo Mujeres.
 - 3. Mesa de Prevención del Comité de Lucha Contra la Trata.
 - 4. Comisión Intersectorial de Mujeres -CIM virtual 19 de diciembre de 2019.
- ✓ Decreto Distrital 668 de 2017 Vigencia 2019 se encuentra lista en agenda pública recolectando datos para la identificación de problema y de la población atender, mediante diferentes talleres y foros.
- ✓ Procesos educativos a través del uso de las Tecnologías de información y Comunicación (TIC), con el fin de que las mujeres se apropien de sus derechos.
- ✓ En la vigencia 2019, se educaron 7.089 mujeres, dicha propuesta se orientó en: Seguridad digital con mujeres adultas, Seguridad digital con niñas y adolescentes, Ella Hace Historia, Curso - taller: Tu hoja de Vida y "Yo en Digital".
- ✓ Conformación de semilleros; capacitar nuevos liderazgos de mujeres, Sistema Político Colombiano, derechos y deberes de las ciudadanas dentro del marco de la Constitución Política.

Observaciones y consideraciones



La evaluación del informe de balance social se realizó para establecer el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos", comprobando el cumplimiento de los principios de gestión fiscal y los resultados coherentes con la misión, objetivos y metas previstas en la vigencia 2019 acordes a la problemática presentada.

Cabe resaltar que la SDMujer brinda atención a distintas mujeres, por lo consiguiente el balance social se basa en acciones de capacitación y/o actividades y resultados obtenidos para la vigencia 2019, teniendo como fin generar la participación y representación social y política de las mujeres

3.2.1.2 Hallazgo Administrativo por cuanto la SDMujer como cabeza de sector no cuenta con información primaria de los aspectos más relevantes de la población de mujeres, como lo establece el Instructivo CBN-0021 de la Contraloría de Bogotá.

Si bien la SDMujer como cabeza de sector, tiene la misión de "liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres..."; necesariamente para poder abordar sus estrategias, hacer efectivos los derechos de las mujeres del Distrito capital contenidos en la política pública y mitigar o acortar las brechas de género sociales, políticas y culturales; debe partir de diagnósticos, líneas bases e información verificable por la misma entidad, sin embargo no se evidencia que la SDMujer cuente con información propia, líneas base construidas por la entidad para focalizar sus esfuerzos y sus recursos hacia grupos poblacionales según sus particularidades y condiciones colectivas, en el entendido que el sector mujeres es transversal a toda la población a todos los estratos y en general a todos los niveles socioeconómicos de la ciudad. Lo anterior llama la atención por cuanto al no contar con fuentes primarias que alimenten sus registros y estadísticas, la entidad se basa en información de diferentes instancias como el DANE, El Instituto de Medicina Legal, encuesta multipropósito, encuesta bienal etc; que sin dudar de su confiablidad, estos datos conocidos a veces tardíamente, no permiten que la toma de decisiones se realice en tiempo real, ni que se pueda, cruzar, controvertir o cotejar la información de la entidad con la de otras instancias o entidades.

De igual manera la entidad no señala en sus informes y en su balance una desagregación de las atenciones donde se pueda reflejar la sincronización de la cobertura de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género – PPMYEG, en las diferentes políticas públicas que coexisten en la administración distrital como son : Política Pública Infancia y Adolescencia, Política Pública Adultez, Política Pública Envejecimiento y Vejez, Política Pública Discapacidad, Política Pública Juventud, Política Pública Habitante de Calle, Política Pública Rrom, Política Pública para Pueblos Indígenas, Política Pública Raizales, Política Pública Afrodescendientes.

Respuesta de la Entidad



La Secretaria Distrital de la Mujer refiere a lo previamente establecido en el Acuerdo Distrital 490 de 2012, "Por el cual se crea el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones" y enfatiza que siendo cabeza del Sector de Mujeres su misión está encaminada a "liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital". Por tanto; se realiza un trabajo a través de una coordinación sectorial e intersectorial para la formulación de estrategias, seguimiento y evaluación de las políticas generales, para garantizar los derechos y fomentar las capacidades de cada una de las mujeres del Distrito Capital.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, se basa en que no pueden solo tomar datos propios, sino que se debe validar con demás sectores distritales, para poder recopilar, analizar y difundir la información según la PPMYEG.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Si bien es cierto la SDMujer realiza un trabajo intersectorial para determinar la población afectada, lo cual se demuestra en el Informe de Balance Social presentado a la Contraloría de Bogotá; asimismo se evidencia que efectivamente arrojan o mejor cuentan con datos de población discriminados por estratos, genero, empleo, etnia etc. Desde los años 2017 y 2018.

No obstante, para el equipo auditor la SDMujer si debe ser el Sector Primario y contar con datos propios y/o datos reales que permitan evidenciar las denuncias de las diferentes clases de violencias contra las mujeres, y poder determinar con exactitud la población afectada como lo establece el Instructivo CBN-0021 de la Contraloría de Bogotá. **Se confirma como Hallazgo Administrativo**

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS

En septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU con sus 193 países miembros, adoptó la agenda global 2030 con una visión transformadora del desarrollo incorporando en ella los Objetivos de Desarrollo Sostenible en adelante (ODS), orientados a mejorar la calidad de vida de la población con un enfoque integral que contempla las dimensiones económica, social y ambiental. Dicha agenda está representada en 17 objetivos con 169 metas. Colombia, solamente hasta 2018 adoptó mediante el CONPES 3918 la estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), documento en el cual establece



una hoja de ruta para cada una de las metas de los ODS, con indicadores, entidades responsables, recursos requeridos y articulación con actores internacionales, territoriales y no gubernamentales¹⁷.

La Contraloría de Bogotá, como miembro activo de OLACEF¹⁸, entidad que agrupa a los organismos fiscalizadores de América, participó en la auditoria de dicho organismo, denominada: "Auditoría coordinada de desempeño de la preparación para la implementación de los ODS con énfasis en el ODS 5-lgualdad de género". En dicho ejercicio auditor se examinó el avance de la preparación para la incorporación de los temas de equidad y género desde dos marcos: el desempeño administrativo y el ejercicio de las funciones en el periodo del 30 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2018.

El resultado de dicho análisis se concretó en los siguientes hallazgos, que fueron reportados en el plan de mejoramiento de la SDMujer, código de la auditoria 526, con las siguientes acciones de mejora:

<u>Hallazgo 2.1.1</u> Debilidades en el proceso de planificación del orden Distrital que inciden en la no incorporación transversal y horizontal del ODS 5 en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá mejor para todos".

Acción de mejora: Participar en la elaboración del documento marco propio de política pública y de estrategia de articulación de la planeación a corto plazo con la agenda ODS 5 a largo plazo, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación.

<u>Hallazgo 2.1.2</u> No se ha identificado el monto definitivo y total de recursos que se destinarán al ODS 5 en la presente administración.

Acción de mejora: Formular un instrumento de análisis respecto a la ejecución de recursos del presupuesto de la SDMujer, que aporten en la implementación del ODS 5, con base en la información registrada en SEGPLAN.

<u>Hallazgo 2.1.</u>2: A pesar de existir indicadores en el distrito capital para monitorear y medir los resultados de las acciones con enfoque de género, los mismos no están actualizados en su totalidad con los de la agenda 2030.

Acción de mejora: Realizar identificación, análisis y depuración de indicadores de ODS 5, con base en los definidos en la agenda, plan distrital de desarrollo y SDMujer (omeg), de conformidad con los lineamientos y plan de trabajo determinados por la secretaría distrital de planeación.

_

¹⁷ Auditoria de Desempeño 01 pad-2019. Dirección Equidad y Género.

¹⁸ La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores es un organismo internacional,



Como quiera que dichas acciones de mejora se programaron para realizarlas durante la vigencia 2019, en la presente auditoría se evaluó su cumplimiento dentro del acápite de plan de mejoramiento, evidenciándose como se explica allí, que las acciones planteadas por la entidad para conminar las causas de los hallazgos fueron efectivas y eficaces; razón por la cual estas fueron cerradas.

De lo anterior se puede concluir que la SDMujer está articulando sus proyectos, sus metas y sus recursos al cumplimiento no solo de las metas propuestas en el ODS 5 sino en el documento CONPES 3918 de 2018.

A la fecha la SDMujer en articulación con la Secretaria Distrital de Planeación cuenta con el documento ODS-OMEG, donde se presenta el análisis realizado para la actualización de la batería de indicadores del Observatorio de Mujer y Equidad de Género –OMEG– de la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo como marco de referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el ODS 5 "Igualdad de género", así como las directrices del CONPES 3918 de 2018. Igualmente se tiene el documento ODS-indicadores, que es anexo al documento ODS-OMEG, donde se encuentran los indicadores propuestos para la actualización de la batería del OMEG, su relación con los derechos priorizados, los ODS, y la entidad fuente de la información correspondiente al indicador.

3.3 CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Estados Financieros

Alcance y Muestra de la Auditoria

La evaluación fiscal de la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento alternas, se revisaron los documentos soporte y los libros de contabilidad, para tal fin, se verifican las transacciones y las operaciones que las originaron. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas prescritas por las autoridades competentes, respecto a la aplicación e implementación del Nuevo Marco Normativo Contable aplicables a entidades de gobierno bajo el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, la Resolución No. 533 del 2015, modificada por las Resoluciones No. 693 de 2016 y No. 484 de 2017, así como los lineamientos dados por la Dirección de Estudios de Economía y Políticas Públicas; igualmente, evaluar el sistema de control interno contable y obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los registros y saldos contables.



Muestra Evaluación Estados Financieros

TABLA No. 7 MUESTRA DE LAS CUENTAS A 31/12/2019

Cifras en pesos

Nombre	Saldo	Cirras en pesos
Cuenta	Saldo	Justificación para su Selección
Cuentas por		Las cuentas por cobrar Representan el 3.6% del total del Activo.
cobrar \$67.429.854		1- Se auditará selectivamente en un 50% la cuenta 1384 otra cuenta por cobrar y la cuenta 1386 – deterioro acumulado cuentas por cobrar se analizará el 50%
Descripted at		Refleja el 50.9% del total del activo incluida la depreciación acumulada, se analizará selectivamente las cuentas:
Propiedad, Planta y	\$941.269.100	1- 1665 – Muebles, enseres, se analizará el 100%.
Equipo		2- 1670 – Equipo de comunicación y computación, se revisará el 50%
		3- 1675 - Equipos de transporte, transacción y elevación, se analizará el 50%
Bienes de Beneficio y Uso Público	-0-	Este grupo no presenta saldo en el Balance General, pero, por ser una cuenta que se debe analizar, según el Plan Anual de Estudios – PAE-2019, solamente se indaga.
	\$777.187.897 \$118.402.492	Representa el 42.0% del total del activo y se analizará selectivamente en un 100% las siguientes cuentas:
Otros Activos		1- 1905 – bienes y servicio pagados por anticipado se verificará el 50%.
		2- 1970 - Intangibles, \$147.964.310 con su respectiva amortización - \$573.702.021, se coteja únicamente el inventario.
Cuentas por		Refleja el 6.4% el total del Pasivo y Patrimonio, se auditará selectivamente las Cuentas por Pagar relacionada con:
Pagar		1- 2424- Descuento Nomina, se revisará el 100%.
		2- 2490- Otras Cuentas por Pagar, se analizará el 50%.
		Se auditará Selectivamente además de la muestra de contratación, las siguientes cuentas:
Gastos	\$46.107.914.754	1-51 - Gastos de Administración corresponde por valor de a \$13.066.330.136, se verificará y analizará, selectivamente.
		2- 57 - Gastos de Operaciones Institucionales por valor de \$ 1.016.807.818, verificará y analizará, selectivamente.
Cuentas de Orden Acreedoras	-0-	Este grupo no presenta saldo en el Estado de Situación Financiera, pero, por ser una cuenta que se debe analizar, según el Plan Anual de Estudios – PAE-2019, solamente se indaga.

Fuente: Estados Financieros – SDMujer a 31/12/19

Evaluación Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019

Se verificó la información rendida a la Contraloría de Bogotá, D.C., de la vigencia 2019. Para efectos de la evaluación, se pudo establecer mediante el Certificado de Cuenta No. 121122019-12-31 del 17 de febrero de 2020 y el 12112019-12-30 del 13



de enero de 2020, que la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, incorporó al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF, la información correspondiente a la Rendición de la Cuenta de la vigencia 2019.

La evaluación se realizó teniendo en cuenta, las Normas de Auditoría Gubernamental, compatibles con la de general aceptación, igualmente las políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C, la verificaron de registros se hizo en el aplicativo financiero LIMAY II y a los documentos soporte.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para entidades de gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General La SDMujer, adopto el Manual de las Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., sin la formalización respectiva mediante documento (acto administrativo) emitido por el representante legal o máxima instancia administrativa de la secretaría, tal como lo demanda artículo 2.1.1 del Anexo de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación -CGN, igualmente lo estipulado en el numeral 3.2.11 de la misma resolución, donde se indica que "(...) La entidad debe contar con, un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable (...)", aunado a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la implementación del NMNC para el año 2018, la entidad debió expedir el citado acto administrativo, y solo por esta primera vez, las Políticas contables requerían de la emisión de un acto administrativo para su aprobación y aplicación, los ajustes y cambios posteriores se someterán a la aprobación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para su posterior implementación.

La SDMujer a 31 de diciembre de 2019, reflejan en sus estados financieros la siguiente composición patrimonial.

TABLA No. 8
CONFORMACIÓN PATRIMONIAL SDMUJER A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
EN PESOS

	ACTIVO	PASIVO		PATRIMONIO	INGRESOS	GASTOS
	2.471.474.786	5.861.717.277	-	3.390.242.491	50.762.342.139	53.292.263.605
_						

Fuente: Estados Financieros - SDMujer a 31/12/19

Cuentas por cobrar

Se realizó la verificación de la cuenta contable "Cuentas por Cobrar" a 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. y sus Anexos, las guías transversales de aplicación y el Nuevo Marco Normativo Contable –NMNC para entidades de gobierno



(Resolución CGN 533 de 2015); la entidad presenta el saldo por \$ 148.209.788 (ver cuadro).

TABLA No. 9 CONFORMACIÓN "CUENTAS POR COBRAR"

Cifra en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
130000	CUENTAS POR COBRAR	48.043.699,00	301.026.718,00	217.950.858,00	131.119.559,00	131.119.559,00	0,00
138400	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	94.611.236,00	264.992.137,00	211.393.585,00	148.209.788,00	148.209.788,00	0,00
138426	Pago por cuentas de terceros	0,00	177.642.704,00	107.417.052,00	70.225.652,00	70.225.652,00	0,00
138490	Otras cuentas por cobrar	94.611.236,00	87.349.433,00	103.976.533,00	77.984.136,00	77.984.136,00	0,00
138600	DETERIORO ACUMULADO CUENTAS POR COBRAR (CR)	-46.567.537,00	36.034.581,00	6.557.273,00	-17.090.229,00	-17.090.229,00	0,00
138690	Deterioro otras cuentas por cobrar	-46.567.537,00	36.034.581,00	6.557.273,00	-17.090.229,00	-17.090.229,00	0,00

Reporte generado en: 2020/03/16 10:08:31 LIMAY II- SDMujer

Para el cierre del periodo 2019, con corte a 31 de diciembre el saldo de la cuenta es de \$131.119.559, representando el 5% del total del activo, conformación que se refleja en el cuadro anterior; conformado por:

- El saldo por cobrar al Instituto para la Economía Social IPES: Según acta de liquidación del convenio interadministrativos números 392 y 535 de 2014 firmada el 14 de junio de 2019 dentro de la cual se generó una cuenta por cobrar, por valor de \$77.984.136.
- Cuentas por cobrar a las Entidades Promotoras de Salud; Valor por recobro de incapacidades laborales y/o licencias de maternidad que asciende a \$ 70.225.652 cifra que representa el 47% del rubro de cuentas por cobrar.

Así mismo la entidad, realizó el cálculo del deterioro de esta cartera de manera individual, de conformidad con el estado de la deuda, teniendo en cuenta la antigüedad de esta, aplicando la guía para la determinación de los indicios de deterioro para Ingresos No tributarios la cual arrojó un valor de \$17.090.229.

En este sentido y luego de verificar el registro del libro auxiliar provenientes del aplicativo contable LIMAY II de la entidad, a 31/12/19, se evidencia el reconocimiento contable en la cuenta contable otras cuentas por cobrar; por otro lado, se observa que el valor neto de las cuentas por cobrar Incapacidades y/o licencias asciende a \$53.135.423.

La presentación del saldo de la cuenta otras cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera de la SDMujer con corte a 31 de diciembre de 2019 se



clasificaron teniendo en cuenta la antigüedad de la incapacidad y/o licencia a saber:

Las incapacidades y/o licencias pendientes de recobro de la vigencia 2019 se presenta dentro del Activo Corriente Cuentas por Cobrar por un valor de \$29.771.065. y las incapacidades y/o licencias pendientes de recobro que presentan saldos desde los años 2014 a 2018 se clasificaron en el Activo no Corriente otras cuentas por cobrar por valor de \$40.454.586. igualmente, se evidencio que con corte a 31 de diciembre de 2018 la entidad tenía una cartera por concepto de incapacidades y/o licencias por valor de \$89.926.457, y como resultado de la gestión administrativa realizada por la Secretaría, a corte 31 diciembre 2019 la cartera asciende a \$70.225.651, Así las cosas, se observó que la entidad ha continuado con labor de recobro lo que ha generado que, a cierre de la vigencia 2019, se haya logrado reducir el saldo de la cartera en un 21.9%.

La entidad refiere efectuar mensualmente, entre las dependencias de Talento Humano y la oficina del área contable, la conciliación del saldo de las cuentas por cobrar, teniendo en cuenta las nóminas, reportes de Dirección Distrital de Tesorería referente a consignaciones realizadas por las diferentes EPS.

Por todo lo anterior, una vez revisado y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, y su movimiento contable durante la vigencia 2019, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada. Es así como no se determinan diferencias, de esta manera se puede evidenciar que los saldos están presentados razonablemente.

Propiedad, Planta y equipos - Muebles, Enseres y equipos de Oficina

Una vez analizada y validada la cuenta contable "1665 – Propiedad, Planta y Equipos – Muebles, Enseres y Equipos de Oficina", se observó que la entidad presentó el saldo de cierre con corte a 31 de diciembre de 2019 en cuantía de \$419.508.223, bajo el nuevo marco del Régimen Contable -NMNC para el cierre de la vigencia 2019, así:

TABLA No. 10 CONFORMACIÓN 1665 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS – MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA

							Cifra en pesos
CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
166500	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	389.465.805,00	32.114.868,00	2.072.450,00	419.508.223,00	0,00	419.508.223,00
166501	Muebles y Enseres	206.217.814,00	28.610.694,00	2.072.450,00	232.756.058,00	0,00	232.756.058,00
166502	Equipo y máquina de oficina	183.247.991,00	3.504.174,00	0,00	186.752.165,00	0,00	186.752.165,00

Reporte generado en: 2020/03/16 10:10:53 LIMAY II- SDMujer



Se evidencia en el cuadro anterior, que la SDMujer durante la vigencia de 2019, adquirió bienes clasificados en la cuenta contable 1665 — Propiedad, Planta y Equipos — Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, a 31/12/19, se contabilizan ingresos a almacén-bodega y posteriormente son trasladados a los servidores públicos responsables en calidad de elementos devolutivos, igualmente, se observan las diferentes conciliaciones entre el área de almacén y contabilidad, evidenciando saldos razonables a 31 de diciembre de 2019.

El saldo contable de esta cuenta representa razonablemente los bienes Muebles, Enseres y Equipos de Oficina en propiedad y al servicio de la Secretaría, evidenciando la manera fiable y razonable los movimientos para esta vigencia, así como, refiere no tener evidencia objetiva de deterioro ni indicios de pérdida del valor por deterioro de estos bienes a la fecha.

Analizado el saldo inicial reportado a 01 de enero de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia 2019, se concluye que el movimiento contable se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada. Por lo anterior, se evidencia que el saldo de esta cuenta contable esta presentado razonablemente.

Propiedad, Planta y equipos de Comunicación y Cómputo

TABLA No.11 VIGENCIA 2019 1670 – EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN

Cifra en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
167000	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	1.235.683.764,00	695.206.434,00	93.669.820,00	1.837.220.378,00	0,00	1.837.220.378,00
167001	Equipo de comunicación	195.171.171,00	131.914.544,00	0,00	327.085.715,00	0,00	327.085.715,00
167002	Equipo de Computación	1.040.512.593,00	563.291.890,00	93.669.820,00	1.510.134.663,00	0,00	1.510.134.663,00

Reporte generado en: 2020/03/16 10:11:45 LIMAY II- SDMujer

En la evaluación a la cuenta 1670 – Equipos de Comunicación y Computación, en la cual se registran los equipos de propiedad de la entidad y que son utilizados, para el desarrollo de su objetivo misional y para adelantar los procesos administrativos de apoyo, al cierre de las vigencias 2019 presento los saldos como se observan el cuadro anterior, por lo cual, se evidencia su reconocimiento en los estados financieros, tal cual se observa en los libros de contabilidad con corte a 31/12/19 de la respectiva cuenta contable.

Por lo anterior, se observa la revelación en las Notas a los estados financieros que la entidad durante la vigencia 2019 adquirió 86 equipos de cómputo a la empresa



SISTETRONCS Ltda. por valor de \$228.413.248; 10 Impresoras compradas a Panamericana por valor de \$19.528.954 y 2 servidores a SANOLIVAR por valor de \$299.779.988, igualmente en quipo de comunicaciones para mejorar las comunicaciones se adquieren Swich a la compañía RED NEET por valor de \$55.560.000 y a SANOVIVAR SAS por \$25.038.654, a SISTETRONIC por \$228.413.248 y SANOLIVAR por \$299.779.988, con el fin renovar el equipo tecnológico que requiere la entidad.

Así las cosas, para la vigencia 2019 la SDMujer realizó la revisión de las estimaciones de vida útil y depreciaciones de la propiedad planta y equipo de la entidad, en la cual se decidió ampliar la vida útil de equipo de cómputo y periféricos en 2 años más teniendo en cuenta que no se proyectó la adquisición de nuevos equipos y se encuentran en uso por necesidades de la entidad, aunado al concepto técnico favorable de la Oficina Asesora de Planeación, por tanto se efectuó el recalculo de la depreciación acumulada de los equipos afectando de esta manera la utilidad de ejercicios anteriores en \$66.901.143 registro realizado de conformidad a la normativa vigente. Por lo anterior, se evidencia que el saldo de esta cuenta contable esta presentado razonablemente.

Propiedad, Planta y Equipos – 1675 - Equipos de transporte, transacción y elevación"

TABLA No. 12
VIGENCIA 2019

1675 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRANSACCIÓN Y
ELEVACIÓN

							Cifra en pesos
CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
167500	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	191.107.560,00	0,00	0,00	191.107.560,00	191.107.560,00	0,00
167502	Terrestre	191.107.560,00	0,00	0,00	191.107.560,00	191.107.560,00	0,00

Reporte generado en: 2020/03/16 10:12:39 LIMAY II- SDMujer

La SDMujer durante la vigencia de 2019 reconoció en el grupo propiedad, planta, y equipos, la cuenta contable 1675 – Equipos de transporte, transacción y elevación, del cual se evidencia el registro contable de los inventarios de los respectivos activos muebles terrestres, se observan las diferentes conciliaciones entre el área de almacén y contabilidad, evidenciando saldos razonables a 31 de diciembre de 2019.

Así las cosas, una vez analizado se concluye, que el saldo inicial a 01 de enero y final reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría y su movimiento contable durante la vigencia se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública.



Bienes de beneficio y uso Público

La Secretaria Distrital de la Mujer -SDMujer no cuenta dentro de sus activos con bienes de beneficio y uso público.

Otros Activos – 1905 – "bienes y servicios pagados por anticipado"

Una vez realizado el estudio a la cuenta contable "1905- BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO" a 31 de diciembre de 2019, la entidad presenta el saldo por \$283.090.905 bajo el nuevo marco contable, en esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, incluyendo los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Su conformación a continuación:

TABLA No. 13 VIGENCIA 2019 1905 – BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Cifra en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
190500	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	95.337.006,00	517.562.778,00	329.808.879,00	283.090.905,00	283.090.905,00	0,00
190501	Seguros	95.337.006,00	435.562.778,00	299.808.879,00	231.090.905,00	231.090.905,00	0,00
190504	Arrendamientos	0,00	82.000.000,00	30.000.000,00	52.000.000,00	52.000.000,00	0,00

Reporte generado en: 2020/03/16 10:13:32 LIMAY II- SDMujer

Aunado a lo anterior, esta cuenta contable representa el valor pagado por anticipado de la adquisición de pólizas de seguros adquiridos por la SDMujer por valor de \$231.090.905 y el valor del servicio de Hosting que asciende a \$52.000.000, estos valores se amortizan mensualmente teniendo en cuenta el tiempo de cobertura de estos seguros y el servicio de la nube adquiridos. Esta cuenta representa el 12% del total del activo.

Por lo anterior, una vez revisado y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, y su movimiento contable durante la vigencia 2019, se concluye que el saldo y movimiento de esta cuenta contable se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

Otros Activos – 1970 "Intangibles"

De conformidad con el estudio realizado a la cuenta contable **1970-INTANGIBLES** de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2019, la entidad presenta el saldo



correspondiente a este activo por \$981.446.168 bajo el nuevo marco del Régimen Contable –NMNC, para su cuenta contable "1970 Intangibles" para el cierre de la vigencia 2019, apreciando su conformación en el siguiente cuadro:

TABLA No. 14 VIGENCIA 2019 1970 – OTROS ACTIVOS - INTANGIBLES

Cifra en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
197000	INTANGIBLES	1.087.144.044,00	214.179.252,00	319.877.128,00	981.446.168,00	981.446.168,00	0,00
197007	Licencias	780.397.377,00	184.985.401,00	319.877.128,00	645.505.650,00	645.505.650,00	0,00
197008	Software	306.746.667,00	29.193.851,00	0,00	335.940.518,00	335.940.518,00	0,00
197500	AMORTIZACION ACUMULADA DE INTAGIBLES (CR)	-358.445.563,00	340.500.473,00	234.260.208,00	-252.205.298,00	-252.205.298,00	0,00
197507	Licencias	-358.445.563,00	340.500.473,00	234.260.208,00	-252.205.298,00	-252.205.298,00	0,00

Reporte generado en: 2020/03/16 10:14:15 LIMAY II- SDMujer

Representa el valor de los activos intangibles conformados por licencias y/o software adquiridos y/o desarrollados en la entidad para el normal funcionamiento de los aplicativos que utiliza para el desarrollo normal de sus operaciones.

Se evidencia en las Notas a los estados financieros que la entidad para la vigencia 2019 hace renovación de licencias con el proveedor Infórmese SAS por valor de \$15.493.700; ESRI Colombia SAS por valor de \$9.812.531 y Unión temporal tecnología ORACLE Eficiente por valor de \$128.052.755, así las cosas estas adquisiciones se registran contablemente como licencias de conformidad con la información suministrada por oficina asesora de planeación — sistemas tecnológicos, igualmente, y de conformidad con los criterios para el reconocimiento de las licencias, aquellas que su valor en libros sea de cero (0) porque termino su vida útil y se actualizara mediante un nuevo contrato se retiraría el costo histórico y se cancelaria la amortización de estas, es así que como se observa que para la vigencia 2019 la entidad retira de la cuenta intangibles 1970 la suma de \$319.877.127 bajo este concepto.

Finalmente, se puede observar que el saldo de esta cuenta representa el 40% del total de los activos y evaluando la consistencia en la vigencia, el saldo de la cuenta 1970 Intangibles y su movimiento contable durante la vigencia, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

Cuentas por pagar – 2424 – "Descuento de Nomina"

De conformidad con el estudio realizado a la cuenta contable **2424 – Descuento de Nomina** de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2019, la entidad presenta el saldo correspondiente a esta cuenta por pagar por \$1.080.385 bajo el nuevo marco



del Régimen Contable –NMNC. Correspondiente a los descuentos de nómina, compuesta por aportes a fondos de pensiones, aportes a fondos pensionales privados, Porvenir S.A pensiones y cesantías, Colpensiones entre otras.

El equipo Auditor pudo verificar que los saldos que arroja los libros auxiliares de la citada cuenta, al igual que el estado de situación financiera y las notas a los estados financieros corresponden a los conceptos de aportes a fondo pensionales, aportes a fondos pensionales privados, aportes a fondos pensionales públicos, aportes a seguridad social en salud y aportes a entidades prestadoras de salud. El saldo que arroja el auxiliar en diciembre 31 de 2019 por valor de \$1.080.385, corresponde: Aportes a fondo pensionales y aportes a seguridad en salud, el valor anteriormente descrito a diciembre 31 de 2019, fueron desembolsados por la Secretaría Distrital de Hacienda en el mes de enero de 2020. Estos valores fueron cotejados con el pago de las planillas de la seguridad social de la planta global por los conceptos de Pensión, Sena, Salud, con los saldos de los meses de enero, febrero y diciembre de 2019, sobre los que no se evidenció diferencia alguna.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia 2019, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

Cuentas por pagar – 2490 – "Otras Cuentas por Pagar"

Una vez realizado el estudio a la cuenta contable "2490 Otras Cuentas por Pagar" a 31 de diciembre de 2019, la entidad presenta el saldo por \$59.683.107 bajo el nuevo marco contable, se evidencia como la entidad presenta al detalle esta cuenta y de forma desagregada, así:

TABLA No. 15 VIGENCIA 2019 2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Cifra pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
249000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	17.078.364,00	2.925.192.951,00	2.967.797.694,00	59.683.107,00	59.683.107,00	0,00
249015	Obligaciones pagadas por terceros	0,00	5.964,00	5.964,00	0,00	0,00	0,00
249028	SEGUROS	0,00	373.098.311,00	373.098.311,00	0,00	0,00	0,00
249034	Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos y ESAP	0,00	149.508.800,00	149.508.800,00	0,00	0,00	0,00
249050	Aportes al ICBF y SENA	0,00	348.570.800,00	348.570.800,00	0,00	0,00	0,00
249051	Servicios públicos	1.355.430,00	149.881.566,00	149.351.496,00	825.360,00	825.360,00	0,00
249058	Arrendamiento Operativo	15.722.934,00	1.904.127.510,00	1.947.262.323,00	58.857.747,00	58.857.747,00	0,00

Reporte generado en: 2020/03/16 10:15:43 LIMAY II- SDMujer



La Secretaría Distrital de la Mujer concilió los valores que constituyen las cuentas por pagar, con la información reportada por el aplicativo para la ordenación de pago OPGET. Estas deudas se cancelaron en el mes de enero de 2020, debido a que si vencimiento era a corto plazo.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia 2019, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

Gastos – 5100 – "Gastos de Administración y Operación"

Una vez efectuado la revisión y validación de la cuenta contable "5100 Gastos de Administración y de Operación" a 31 de diciembre de 2019, la entidad presenta el saldo por \$14.392.284.067 bajo el nuevo marco contable, se evidencia como la entidad presenta al detalle esta cuenta y de forma desagregada, así:

TABLA No. 16 VIGENCIA 2019 5100 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

Cifra en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
500000	GASTOS	0,00	53.816.280.562,89	524.016.959,00	53.292.263.603,89	11.426.061.318,89	41.866.202.285,00
510000	DE ADMINISTRACIÓN	0,00	14.770.467.017,00	378.182.950,00	14.392.284.067,00	3.760.311.227,00	10.631.972.840,00
510100	SUELDOS Y SALARIOS	0,00	6.336.126.592,00	9,00	6.336.126.583,00	139.369.992,00	6.196.756.591,00
510101	Sueldos del personal	0,00	4.129.544.421,00	9,00	4.129.544.412,00	0,00	4.129.544.412,00
510103	Horas extras y festivos	0,00	29.620.039,00	0,00	29.620.039,00	0,00	29.620.039,00
510105	Gastos de representación	0,00	597.415.708,00	0,00	597.415.708,00	0,00	597.415.708,00
510110	Prima técnica	0,00	1.438.386.397,00	0,00	1.438.386.397,00	0,00	1.438.386.397,00
510119	Bonificaciones	0,00	139.369.992,00	0,00	139.369.992,00	139.369.992,00	0,00
510123	Auxilio de transporte	0,00	1.083.525,00	0,00	1.083.525,00	0,00	1.083.525,00
510160	Subsidio de alimentación	0,00	706.510,00	0,00	706.510,00	0,00	706.510,00
510200	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	0,00	22.736.214,00	0,00	22.736.214,00	0,00	22.736.214,00
510201	Incapacidades	0,00	22.736.214,00	0,00	22.736.214,00	0,00	22.736.214,00
510300	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	0,00	1.690.714.190,00	0,00	1.690.714.190,00	0,00	1.690.714.190,00
510302	Aportes a cajas de compensación familiar	0,00	269.750.100,00	0,00	269.750.100,00	0,00	269.750.100,00
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	0,00	573.279.346,00	0,00	573.279.346,00	0,00	573.279.346,00
510305	Cotizaciones a riesgos profesionales	0,00	38.049.100,00	0,00	38.049.100,00	0,00	38.049.100,00
510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	0,00	809.635.644,00	0,00	809.635.644,00	0,00	809.635.644,00
510400	APORTES SOBRE LA NÓMINA	0,00	337.369.100,00	0,00	337.369.100,00	0,00	337.369.100,00
510401	Aportes al ICBF	0,00	202.328.800,00	0,00	202.328.800,00	0,00	202.328.800,00
510402	Aportes al SENA	0,00	33.776.100,00	0,00	33.776.100,00	0,00	33.776.100,00



510403	Aportes ESAP	0,00	33.776.100,00	0,00	33.776.100,00	0,00	33.776.100,00
510404	Aportes a escuelas industriales e	0,00	67.488.100,00	0,00	67.488.100,00	0,00	67.488.100,00
	industriales e institutos técnicos						
510700	PRESTACIONES SOCIALES	0,00	3.231.250.430,00	361.859.857,00	2.869.390.573,00	2.869.390.573,00	0,00
510701	Vacaciones	0,00	464.889.141,00	1.408.207,00	463.480.934,00	463.480.934,00	0,00
510702	Cesantías	0,00	732.270.878,00	40.388.021,00	691.882.857,00	691.882.857,00	0,00
510703	Intereses a las cesantías	0,00	85.959.755,00	7.960.491,00	77.999.264,00	77.999.264,00	0,00
510704	Prima de vacaciones	0,00	327.611.054,00	2.118.982,00	325.492.072,00	325.492.072,00	0,00
510705	Prima de navidad	0,00	666.320.177,00	37.494.846,00	628.825.331,00	628.825.331,00	0,00
510706	Prima de servicios	0,00	871.440.500,00	271.771.786,00	599.668.714,00	599.668.714,00	0,00
510707	Bonificación especial de recreación	0,00	24.435.769,00	21.698,00	24.414.071,00	24.414.071,00	0,00
510790	Otras primas	0,00	58.323.156,00	695.826,00	57.627.330,00	57.627.330,00	0,00
510800	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	0,00	289.781.835,00	16.291.881,00	273.489.954,00	70.898.340,00	202.591.614,00
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	0,00	202.591.614,00	0,00	202.591.614,00	0,00	202.591.614,00
510812	Ajuste beneficios a los empleados a largo plazo	0,00	87.190.221,00	16.291.881,00	70.898.340,00	70.898.340,00	0,00
511100	GENERALES	0,00	2.862.268.656,00	31.203,00	2.862.237.453,00	680.652.322,00	2.181.585.131,00
511113	Vigilancia y seguridad	0,00	89.572.559,00	0,00	89.572.559,00	0,00	89.572.559,00
511114	Materiales y suministros	0,00	44.371.172,00	0,00	44.371.172,00	0,00	44.371.172,00
511115	Mantenimiento	0,00	36.636.329,00	0,00	36.636.329,00	0,00	36.636.329,00
511117	Servicios públicos	0,00	55.781.921,00	31.203,00	55.750.718,00	0,00	55.750.718,00
511118	Arrendamiento Operativo	0,00	1.089.252.389,00	0,00	1.089.252.389,00	0,00	1.089.252.389,00
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0,00	50.902.981,00	0,00	50.902.981,00	0,00	50.902.981,00
511123	Comunicaciones y transporte	0,00	261.743.385,00	0,00	261.743.385,00	0,00	261.743.385,00
511125	Seguros generales	0,00	299.808.879,00	0,00	299.808.879,00	0,00	299.808.879,00
511146	Combustibles y lubricantes	0,00	25.504.323,00	0,00	25.504.323,00	0,00	25.504.323,00
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	0,00	178.532.532,00	0,00	178.532.532,00	178.532.532,00	0,00
511165	Intangibles	0,00	228.042.396,00	0,00	228.042.396,00	0,00	228.042.396,00
511179	Honorarios	0,00	502.119.790,00	0,00	502.119.790,00	502.119.790,00	0,00
512000	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0,00	220.000,00	0,00	220.000,00	0,00	220.000,00
	Tasas	0,00	220.000,00	0,00	220.000,00	0,00	220.000,00

Reporte generado en: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA – SDMujer – 31/12/19

Aunado a lo anterior, se evidencia como en las Notas de los Estados Financieros la entidad presenta en detalle todos y cada uno de los gastos clasificados por gastos de Administración, Deterioro, amortizaciones y depreciaciones; Gasto público social, Operaciones interinstitucionales, y otros gastos indicando la variación comparado con la vigencia anterior.

Así las cosas, la cuenta 5100 gastos de administración y operación representa el 27% del total de los gastos con un saldo de \$14.392.284.067, comprendiendo los gastos en nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales y gastos generales



de la vigencia 2019, de lo cual se destacan ampliamente y al detalle en las Notas de los Estados Financieros de la entidad las siguientes subcuentas, así:

- SUELDOS Y SALARIOS: esta cuenta refleja un saldo de \$6.336.126.583, representa el 44% del total de los gastos de Administración.
- CONTRIBUCIONES IMPUTADAS: esta cuenta refleja un saldo de \$22.736.214 representa el 0.16% del total de los gastos de administración, que corresponde a los pagos realizados por la Entidad por concepto de incapacidades, dadas por las diferentes Entidades Promotoras de Salud, a las cuales se les hace el recobro correspondiente de conformidad con el procedimiento establecido.
- CONTRIBUCIONES EFECTIVAS: esta cuenta refleja un saldo de \$1.690.714.190 representa el 11.75% del total de los gastos de administración, corresponde a los gastos por conceptos de aportes de seguridad social (salud y pensión), riesgos profesionales y caja de compensación familiar, pagados sobre la nómina de las plantas de personal provisional, temporal y transitoria.
- APORTES SOBRE LA NÓMINA: corresponde a los aportes sobre la nómina refleja un saldo de \$337.369.100, representa el 2.34% del total de los gastos de administración, corresponde a los aportes parafiscales y contribuciones efectivas pagados sobre la nómina de las plantas de personal provisional, temporal y transitoria, hacen parte de esta los aportes al ICBF, SENA, ESAP y aporte a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.
- PRESTACIONES SOCIALES: refleja un saldo de \$2.869.390.573 que representa el 19.94% del total de los gastos de administración, corresponde a los valores generados por concepto de prestaciones sociales liquidadas de conformidad con las normas legales aplicables sobre la nómina de las plantas de personal provisional, temporal.
- GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS: refleja un saldo de \$273.489.954 que representa el 1.90% del total de los gastos de administración, corresponde a los valores cancelados por concepto de bienes social a los funcionarios de la Entidad tanto de las nóminas provisional como transitoria, al igual que el cálculo del beneficio a los empleados a largo plazo para la vigencia 2019.
- GASTOS GENERALES: asciende a \$2.862.237.453 que representa el 19.89% del total de los gastos de administración, incluye el valor de las erogaciones necesarias para el desarrollo normal de las operaciones realizadas por la Secretaría en desarrollo de su objeto social.
- GASTOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS: saldo correspondiente al pago realizado por concepto de tasa de semaforización y asciende a \$220.000, tasa establecida por Ley.
- GASTO DE DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES: comprende los gastos registrado por las estimaciones realizadas por concepto de deterioro de las cuentas por cobrar, las



amortizaciones a las licencias adquiridas y en uso de la Secretaría y la depreciación calculada para la vigencia 2018 de los bienes de propiedad. planta y equipo. El saldo de la cuenta del gasto asciende a \$579.040.587 que representa el 1.09% del pasivo.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el saldo final reportado a 31 de diciembre de 2019 por la Secretaría, y su movimiento contable durante la vigencia 2019, se concluye que se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable publica anteriormente citada.

Gastos – 5700 – "Gastos de Operaciones Institucionales"

Una vez realizado el análisis de la Cuenta 5700 Gasto de Operaciones Institucionales, se evidencia que este grupo refleja un saldo de \$1.018.556.915 representando 1.91% del total de los gastos, y corresponde a los recaudos que realizó la Dirección Distrital de Hacienda a nombre de la Secretaría.

TABLA No. 5700 VIGENCIA 2019 5700 GASTOS DE OPERACIONES INSTITUCIONALES

Cifra en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL	SALDO FINAL CORRIENTE	NO CORRIENTE
570000	OPERACIONES	0,00	1.019.398.330,00	841.415,00	1.018.556.915,00	1.018.556.915,00	0,00
	INTERINSTITUCIONALES						
572000	OPERACIONES DE	0,00	1.019.398.330,00	841.415,00	1.018.556.915,00	1.018.556.915,00	0,00
	ENLACE						
572080	RECAUDOS	0,00	1.019.398.330,00	841.415,00	1.018.556.915,00	1.018.556.915,00	0,00

Reporte generado en: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA - SDMujer - 31/12/19

Por lo anterior, se puede observar que el saldo de la cuenta contable 5700 Gasto de Operaciones Institucionales, se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada.

Cuentas de Orden Acreedoras

Acreedoras de Control

Esta cuenta presentó un saldo de \$6.533.378.902 a diciembre 31 de 2019 y representa que corresponde a los bienes recibidos por terceros en comodato, los saldos de contratos pendientes de ejecución.

Por otro lado, está la subcuenta Responsabilidades Contingentes corresponde a una demanda administrativo - laboral en contra de la entidad instaurada por la señora Ana Beatriz Navarrete por \$99.315.198, la cual calificada como una deuda posible con un cálculo de probabilidad del 29.07% de pérdida de la misma, y el proceso jurídico de la Sociedad ADA la cual está calificada con una probabilidad de pérdida del 19.61%



Efectuado el análisis a este grupo, como su contrapartida: cuentas de orden acreedora por contra - pasivos contingentes por contra - 9905 (DB) por \$99.315.198, y acreedoras de control por contra (DB) por \$6.533.378.902.

A continuación, el detalle y conformación de estas:

TABLA No. 18 VIGENCIA 2019 90000 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Cifra en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SALDO FINAL
900000	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00
910000	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	-99.315.198,00
912000	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-99.315.198,00
930000	ACREEDORAS DE CONTROL	-6.533.378.902,00
930800	RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS	-1.696.207.726,00
936800	SANEAMIENTO CONTABLE ART 355 LEY 1819 /2016	0,00
939000	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	-4.837.171.176,00
990000	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	6.632.694.100,00
990500	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	99.315.198,00
991500	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	6.533.378.902,00

Reporte generado en: CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA - SDMujer - 31/12/19

Igualmente, la Secretaría tiene Recursos Administrados en Nombre de Terceros el cual asciende a \$1.696.207.726 valor que corresponde a los bienes recibidos por la Secretaría del Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público – DADEP mediante contratos de comodato, para el funcionamiento de las Casas de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres – CIO de las localidades de Fontibón, Engativá, registrado de conformidad con avaluó realizado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD.

Así mismo, la subcuenta— Otras Cuentas Acreedoras de Control. Refleja el saldo de las cuentas de control por ejecución presupuestal de los contratos celebrados por la entidad, que están en ejecución.

Finalmente, se puede observar que el saldo del grupo Cuentas de Orden Acreedoras, se ajustó a lo reglado y exigido por toda la normatividad contable pública anteriormente citada y para el cierre de la vigencia 2019 no presenta diferencias.

Opinión Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes, el Régimen



de Contabilidad Publica el Marco Normativo prescritos por la Contaduría General de la Nación, las Normas Internacionales de Auditoría-NIA. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes en lo referente al Nuevo Marco Normativo Contable expedido mediante las Resolución 533 para el año 2015 y el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, aplicables a entidades de gobierno.

Igualmente, se observó el cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación para las entidades territoriales.

Sistema de Control Interno Contable

3.3.1.1 Observación Administrativa por las deficiencias presentadas en el Sistema de Control Interno Contable y el área administrativa-financiera-contable por la no existencia del acto administrativo expedido por el representante legal o máxima instancia administrativa de la secretaría adoptando directa y tácitamente el Manual de las Políticas Contables aplicables a la entidad. Observación Desvirtuada.

De acuerdo con la valoración y análisis efectuado por el equipo auditor a la respuesta del sujeto de control fiscal y el anexo allegado (Res. No.0177 del 13/04/20), a lo observado en el informe preliminar, donde hubo lugar a cuestionar el desconocimiento de las normas legales contables (Res. 193 de 2016 CGN y La Resolución No. SDH – 000068 de 2018, por la adopción por parte de la entidad del manual de políticas contables aplicables sin la respectiva expedición del acto administrativo que obliga la normatividad, propiciando con ello la falta de formalismo en el proceso contable respecto de las políticas, los lineamientos y directrices internas aplicados para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Por lo anteriormente expuesto, se debe indicar que debido a la observación planteada por el ente de control fiscal, la SDMujer le da la razón al equipo auditor, cuando dice "...no contaba efectivamente al momento de la Auditoría de Regularidad con la resolución que lo adopte, en razón de lo cual, se procedió a la expedición de la Resolución No. 0177 del 13 de abril de 2020 "Por la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer", la cual se adjunta al presente documento"19, así las cosas, se evidencia que la entidad inicio las acciones correctivas de inmediato, subsanando tal situación durante la etapa de cierre de la presente auditoría, generándose de esta manera, un beneficio de control fiscal cualitativo por la emisión y expedición de la Resolución No.0177 del 13 de abril de 2020 "Por la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer". De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

¹⁹ Respuesta Informe Preliminar Auditoría Regularidad Código 35 PAD2020, con radicado No. 1-2020-002579 del 15/04/20.



Evaluación y Análisis al Sistema de Control Interno Contable

La SDMujer realizó en el marco de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta que para las entidades de gobierno bajo el ámbito de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, debían implementar el citado procedimiento desde la vigencia 2019, para así cumplir con lo requerido como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

De conformidad con lo anterior, es importante mencionar los siguientes numerales, los cuales hacen parte de la Resolución ibídem y que al respecto dicen lo siguiente:

"1.2. Objetivos del Control Interno contable:

a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control. (...)

1.3. Evaluación del Control Interno Contable:

(...) En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores (quienes preparan información financiera) y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable y las actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la efectividad de los controles integrados; y por el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen, en consonancia con los objetivos institucionales".

Los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento, Medición Posterior y Revelación del proceso contable se determinan así:

✓ Etapa de Reconocimiento

Los estados financieros corresponden a lo normado en el Nuevo Régimen de Contabilidad Pública; y los saldos reflejados en los mismos a los registrados en los libros oficiales de contabilidad.

Así las cosas, en la evaluación del proceso contable realizado en la entidad, se establecen los siguientes aspectos:



La Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer en los estados financieros reflejó el Impacto de la situación financiera al incorporar activos a partir de la definición del nuevo marco normativo, este reconocimiento se dio teniendo en cuenta el criterio de control y no de propiedad, dentro de los aspectos relacionados en las estimaciones contables, la entidad realizó los cálculos al final del periodo contable y corresponden al umbral de materialidad para el reconocimiento de propiedades, planta y equipo, cuyo valor sea igual o superior a dos (2) SMMLV, es así, como son reconocidos por la SDMujer de acuerdo a la clasificación de propiedades, planta y equipo.

Para el registro, preparación y presentación de la información contable aplica lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y la normatividad vigente. Los libros de contabilidad fueron debidamente registrados de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, se tiene acceso a ellos a través del aplicativo contable LIMAY II.

Se debe continuar con los procesos de conciliación de cifras de operaciones recíprocas que permitan reflejar datos acordes con los hechos económicos.

Persiste en la entidad la no integración completa de los sistemas de información con el proceso contable (PERNO, OPGET y SIC), que podrían generar errores en los registros y por ende en la razonabilidad de los hechos económicos.

Igualmente, se observó el cumplimiento del proceso de saneamiento y/o depuración contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y Resolución 107 del 30 de marzo de 2017 de la Contaduría General de la Nación para las entidades territoriales.

La SDMjuer no presenta hechos ocurridos después de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

✓ Etapa de Medición Posterior

En términos generales, la SDMujer realizó la revisión de los indicios de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, así como de los bienes inmuebles analizando las fuentes externas e internas señaladas en el manual de políticas contables de Bogotá, determinando que los indicios de deterioro para Ingresos No tributarios por \$17.090,229.

Por otro lado, se establecieron eventos que menoscabaron el valor de los elementos de inventario de la entidad, presentándose algunos daños a los mismos, así las cosas, la entidad, atendiendo la normativa vigente retira de la cuenta del activo equipos de cómputo que se encontraban dañados y totalmente depreciados por



cumplir la vida útil de los mismos por \$49.476.000, para lo cual cancela las cuentas del activo Propiedad, Planta y Equipo - Equipo de Comunicación y Computo y la cuenta de Depreciación Acumulada Equipo de Comunicación y cómputo, y en forma complementaria registra en la cuentas de orden activos retirados

Para la vigencia 2019 la vida útil de los activos Propiedad, Planta y Equipo se evidenció que existen equipos de cómputos y periféricos de bienes que a 31 de diciembre, que terminaban su vida útil y seguían siendo utilizados por necesidades del servicio, por tanto la entidad decidió ampliar la vida útil de conformidad con concepto técnico del funcionario de la Oficina Asesora de Planeación – Tecnología, adicionándole a estos bienes dos años más de vida, atendiendo la normativa vigente se realizó los registros contables de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1 Política contable de Bogotá para definir políticas contables, los cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores.

Los bienes muebles en bodega se deprecian igualmente que cuando se ponen al servicio y el valor se reconoce en la depreciación de cada grupo de activo.

La SDMujer, no presenta incumplimientos en el pago de sus obligaciones de acuerdo con lo señalado en las políticas de operación que se encuentran dentro del sistema de gestión de calidad y a los procedimientos y políticas internas de la entidad, además, no se detectan situaciones de considerable relevancia que afecten el proceso contable de la secretaría.

✓ Etapa de Revelación

La información cualitativa en las Notas a los Estados Financieros para las cuentas con mayor incidencia en el proceso contable no cumple con las características, que den cuenta de su composición como en el caso del grupo patrimonio, en sus cuentas contable capital fiscal y resultado del ejercicio; al no determinar en detalle la composición de estas.

La SDMujer presenta los estados financieros, pero no se evidencia que la información reflejada en los mismos sea utilizada por la alta gerencia para el control y seguimiento, en procura de una mejor gestión de los recursos públicos o que genere valor agregado o utilidad para el desarrollo o apoyo de la misionalidad de la entidad.

Calificación al Sistema de Control Interno Contable:

En atención a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, la evaluación se realizó con el propósito de comprobar la existencia y efectividad de los controles que se tienen sobre las actividades propias del proceso contable, para asegurar la razonabilidad de la información cumpliendo con las características fundamentales



de relevancia y representación fiel de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública.

La Oficina de Control Interno, realizó verificación a la existencia de los controles y efectividad del control interno contable necesario para optimizar la calidad de la información financiera, en cumplimiento de la Resolución No.193 de mayo 05 de 2016, así mismo, se efectuó verificación las actividades ejecutadas por las áreas proveedoras de información, con los requisitos establecidos en el Nuevo Marco Normativo Contable.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación se realizó la valoración cuantitativa, se verificó la existencia y grado de efectividad de los controles relacionados con: el Marco de Referencia del Proceso Contable, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuenta y la gestión del riesgo contable.

La evaluación del Control Interno Contable fue efectuada por la Oficina de Control Interno de la SDMujer; en la información suministrada, entrego los formularios con la valoración cuantitativa, el cual obtuvo una calificación de 4.8, siendo la calificación Máxima 5, por lo tanto, el rango de calificación es: EFICIENTE, lo cual indica que la información presentada en los Estados Financieros es adecuada se revela y reconoce de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.

3.3.2 Gestión Financiera

El sujeto de vigilancia y Control fiscal Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, maneja recursos de Tesorería, sin embargo, no registra Inversiones y/o Deuda pública, ya que recibe transferencias directamente de la Secretaria de Hacienda Distrital.

Concepto o Variable que evaluar	Valor	Justificación	Auditor Responsable	Fecha inicio evaluación	Fecha de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha y responsable)
N.A.	N. A	N. A	N. A	N. A	N. A	N. A

3.3.2.1 Gestión Presupuestal

Su evaluación se realiza para establecer la efectividad del presupuesto como instrumento de gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, la legalidad, exactitud, oportunidad e integridad de las operaciones y registros en la ejecución y cierre presupuestal de la vigencia 2019.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluarán las etapas del proceso presupuestal (programación, ejecución, modificaciones y cierre presupuestal), así como el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes. A través del



presupuesto se debe verificar si la asignación de los recursos fue la más eficiente para el cumplimiento de los objetivos, metas y planes institucionales. De igual manera se evaluará la ejecución de las reservas presupuestales, cuentas por pagar u obligaciones por pagar en la vigencia a auditar.

En desarrollo de la auditoría de conformidad con el PAE 2020, tener en cuenta los siguientes aspectos.

Alcance y Muestra de Auditoria

En cumplimiento y desarrollo del programa elaborado y aprobado para la evaluación del factor Gestión Presupuestal de la presente auditoria, se evalúo el Acuerdo No. 728 del 26 de diciembre 2018 "Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones." respecto del presupuesto aprobado para la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer para la vigencia 2019.

La evaluación se realizó de conformidad con los lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, vigencia 2020²⁰, donde se establecen los aspectos a evaluar en las auditorias y los requerimientos de información para la elaboración de los informes obligatorios.

Se evaluaron las modificaciones y/o traslados presupuestales, las adiciones al presupuesto y la ejecución presupuestal para la vigencia 2019, se realizó la evaluación de forma selectiva de los registros presupuestales de gastos de funcionamiento y gastos de inversión analizando los porcentajes comprometidos y girados al cierre de la vigencia.

También se verificó la ejecución y pago de las reservas presupuestales constituidas a diciembre de 2018, así como las reservas constituidas al cierre de la vigencia 2019, de igual manera con las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2018 realizando una comparación con las constituidas a diciembre de 2019, se verificó lo relacionado con pasivos exigibles y vigencias futuras asignadas para la vigencia 2019.

Se incluye, la evaluación del Plan de Mejoramiento que la SDMujer suscribió para este componente, realizando la verificación de las acciones realizadas.

Resultados de la Evaluación

-

 $^{^{20}}$ Lineamientos PEEPP 2020 Radicado # 3-2019-33706 del 2019-11-08, numeral 1.3 Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro del Distrito Capital – Vigencia 2019



El presupuesto inicial asignado a la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer para la vigencia 2019 fue aprobado mediante el Decreto No. 826 del 27 de diciembre 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá", por un valor total de \$52.754.696.000, y mediante Decreto No. 622 del 18 de octubre de 2019 "Por medio del cual se liquida el Acuerdo No. 748 del 11 de octubre de 2019, mediante el cual el Concejo de Bogotá aprobó una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019" se adicionaron \$2.283.935.000, por lo tanto, el presupuesto total disponible a diciembre 31 de 2019 fue por valor de \$55.038.631.000, presentando un aumento de \$4.290.649.000 respecto al año 2018, lo que equivale a un incremento del 8%.

TABLA No. 19 COMPARATIVO PRESUPUESTAL 2018 – 2019

Cifra en pesos

RUBRO	2018	2019		
	PTO TOTAL	PTO TOTAL	DIFERENCIA	VARIACIÓN
Gastos de Funcionamiento	14.800.962.000	15.567.172.000	766.210.000	5%
Gastos de Inversión	35.947.020.000	39.471.459.000	3.524.439.000	10%
TOTALES	50.747.982.000	55.038.631.000	4.290.649.000	8%

Fuente: Ejecución presupuestal SDMujer 2018 – 2019 – Elaboró Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

Para la vigencia 2019 la SDMujer contó con un presupuesto disponible de \$55.038.631.000, del cual se destinaron para Gastos de Funcionamiento \$15.567.172.000 equivalente al 28.3% del presupuesto total, y para Gastos de Inversión \$39.471.459.000 equivalente al 71.7% del presupuesto total. Al cierre de la vigencia 2019 se comprometieron recursos por valor de \$54.061.216.226 y se giraron \$49.224.045.050, siendo la ejecución presupuestal del 98.22% y la ejecución de autorizaciones de giros del 89.44%.

Del presupuesto asignado para Gastos de Funcionamiento por valor de \$15.567.172.000 se comprometieron recursos por \$14,721,821,572 y se giraron \$14.428.163.473 lo que equivale a una ejecución presupuestal del 94.57% y una ejecución de autorizaciones de giro del 92.68%, y para Gastos de Inversión un valor de \$39.471.459.000 se comprometieron recursos por \$39.339.394.564 y se giraron \$34.795.881.577, lo que equivale a una ejecución presupuestal del 99.67% y una ejecución de autorizaciones de giros del 88.15%.



TABLA No. 20 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019

Cifra en pesos

RUBRO	PTO TOTAL	COMPROMISOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS	EJECUCIÓN AUTORIZ. GIROS
Gastos de					
Funcionamiento	15.567.172.000	14.721.821.572	94.57%	14.428.163.473	92.68%
Gastos de Inversión	39.471.459.000	39.339.394.564	99.67%	34.795.881.577	88.15%
PRESUPUESTO TOTAL	55.038.631.000	54.061.216.226	98.22%	49.224.045.050	89.44%

Fuente: Ejecución presupuestal SDMujer 2019 - Elaboró Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

La gestión presupuestal adelantada por la SDMujer sobre los recursos que le fueron apropiados se soportó en lo normado en el Decreto 714 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto"; en la Resolución DDT-000001 de diciembre 31 de 2008, emitida por el Tesorero Distrital, relacionada con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC; en la Resolución No. SDH-000037 del 6 de marzo de 2019 por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante Resolución No. SDH191 de septiembre 22 de 2017, la Circular Externa No. DDP-000004 del 23 de marzo de 2018, donde se indican los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2019, y la Circular Conjunta No. 003 del 28 de junio de 2019 relacionada con la Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2019 y programación del presupuesto vigencia 2020.

Traslados y Modificaciones Presupuestales

De acuerdo con información entregada por la SDMujer mediante radicado No. 1-2020-000583 del 17 de enero de 2020, durante la vigencia del 2019 se realizaron diez (10) traslados presupuestales así: nueve (9) traslados en gastos de funcionamiento por valor de \$699.029.711, y un (1) traslado en gastos de inversión por valor de \$131.000.000. Los traslados presupuestales están debidamente justificados por la SDMujer y aprobados por parte de la Secretaria de Hacienda, estos fueron realizados a través de actos administrativos (resoluciones) y no conllevaron a adición o reducción del presupuesto inicialmente aprobado, como se muestra en el siguiente cuadro:

TABLA No. 21
RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS PRESUPUESTALES SDMUJER
PARA LA VIGENCIA 2019

Cifra en pesos

MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
		3-1-1-01-01-01-0010 Prima de Navidad	14.567.308	
FEBRERO	Resolución No. 0064 del	3-1-1-01-02-04-0003 Colsubsidio	323.210.000	
. 25.12.10	13/02/2019	3-1-2-02-01-02-0002 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos		
		relacionados	500.000	



MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
		3-1-1-01-03-01 Indemnización por vacaciones		14.567.308
		3-1-1-01-02-04-0001 Compensar		323.210.000
		3-1-2-02-01-02-0003 Productos de hornos de coque, de refinanciación de petróleo y combustible		500.000
ABRIL	Resolución No. 0136 del 04/04/2019	3-1-1-01-01-01-0010 Prima de Navidad 3-1-1-01-03-01 Indemnización por	33.828.583	
	0 1/0 1/2010	vacaciones		33.828.583
MAYO	Resolución No. 0167 del 02/05/2019	3-1-1-01-01-01-0010 Prima de Navidad 3-1-1-01-03-05 Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	1.175.546	1.175.546
WATO	Resolución No. 0181 del	3-1-1-01-01-01-0010 Prima de Navidad 3-1-1-01-03-01 Indemnización por	4.472.714	1.173.340
	14/05/2019	vacaciones		4.472.714
		3-1-2-02-02-02-0001-009 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	2.474.483	
	Resolución No. 0231 del 14/06/2019	3-1-2-02-02-02-0001-010 Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT	1.153.000	
		3-1-2-02-02-02-0001-007 Servicios de seguros de vehículos automotores		355.358
JUNIO		3-1-2-02-02-02-0001-008 Servicios de seguro contra incendio, terremoto o sustracción		645.877
		3-1-2-02-02-02-0001-012 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p		2.626.248
	Resolución No. 0264 del	3-1-1-01-01-01-0010 Prima de Navidad	8.407.652	2.020.240
	28/06/2019	3-1-1-01-03-01 Indemnización por vacaciones		8.407.652
		3-1-2-02-01-02-0003 Productos de hornos de coque, de refinanciación de petróleo y combustible	12.500.000	
		3-1-2-01-03-0007 Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones 3-1-2-02-02-02-0002-001 Servicios de	30.000.000	
		alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	18.748.840	
OCTUBRE	Resolución No.	3-1-2-02-02-03-0002-002 Servicios de administración de bienes inmuebles a comisión o por contrato	1.733.040	
COTOBILE	0381 del 9/10/2019	3-1-2-02-02-03-0004-0001 Servicios de telefonía fija	2.819.190	
		3-1-2-02-03-0004-0002 Servicios de telecomunicaciones móviles	1.016.340	
		3-1-2-02-02-03-0004-0003 Servicios de transmisión de datos	1.199.800	
		3-1-2-02-02-03-0004-0004 Servicios de telecomunicaciones a través de internet 3-1-2-02-02-03-0005-001 Servicios de	19.599.317	
		protección (guardas de seguridad) 3-1-2-02-02-03-0005-003 Servicios de	7.212.295	
		copia y reproducción	5.413.080	



ACTO ADMINISTRATIVO			CONTRA	
MES	ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO	CRÉDITO
		3-1-2-02-02-03-0006-003 Servicios de		
		mantenimiento y reparación de	6.820.000	
		computadores y equipo periférico 3-1-2-02-02-03-0006-004 Servicios de	0.020.000	
		mantenimiento y reparación de maquinaria y		
		equipo de transporte	2.500.000	
		3-1-2-02-02-03-0007-002 Servicios de		
		impresión	23.586.920	
		3-1-2-02-02-04-0001-002 Acueducto y Alcantarillado	8.000.000	
		Alcanianiado	0.000.000	
		3-1-2-02-02-04-0001-003 Aseo	1.000.000	
		3-1-2-02-02-06-0000-000 Capacitación	15.078.962	
		3-1-2-02-01-03-0002 Productos metálicos		
		elaborados (excepto maquinaria y equipo)		1.200.000
		3-1-2-02-01-03-0005 Maquinaria de oficina,		0.000.000
		contabilidad e informática 3-1-2-02-02-02-0001-009 Servicios de		8.000.000
		seguros generales de responsabilidad civil		72.513.468
		3-1-2-02-03-0003-003 Servicios de		
		diseño y desarrollo de la tecnología de la		
		información. 3-1-2-02-02-03-0005-002 Servicios de		10.000.000
		Limpieza general		41.435.354
		3-1-2-02-02-04-0001-001 Energía		9.000.000
		3-1-2-02-02-04-0001-001 Energia		9.000.000
		ocupacional		15.078.962
		3-1-1-01-01-01-0002 Auxilio de maternidad	7 445 205	
		y paternidad	7.445.295	
		3-1-1-01-01-02-0003 Prima semestral	90.037.307	
		3-1-2-02-01-02-0006 Productos de caucho		
		y plástico	671.116	
		3-1-2-02-01-03-0002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	300.606	
		3-1-2-02-01-03-0005 Maquinaria de oficina,	300.000	
		contabilidad e informática	64.838	
		3-1-2-02-01-0006-001 Servicios de		
		mensajería	2.434.440	
		3-1-2-02-02-02-0002-002 Servicios de administración de bienes inmuebles a		
		comisión por contrato	127.680	
	Resolución No.	3-1-2-02-03-0004-004 Servicios de	12.1000	
DICIEMBRE	0449 del 6/12/2019	telecomunicaciones a través de internet	497.202	
3.3.2MB1KE	27.0 00.0/12/2010	3-1-2-02-03-0005-001 Servicios de	20.765	
		protección (guardas de seguridad) 3-1-2-02-02-03-0005-002 Servicios de	32.765	
		limpieza general	2.868.353	
		3-1-3-01-03 Impuesto de vehículos	3.000	
		3-1-1-01-01-01-0006 Auxilio de transporte		26.041
		3-1-1-01-01-01-0010 Prima de navidad		23.536.739
		3-1-1-01-01-01-0010 Hillia de Havidad 3-1-1-01-02-01-0001 Aportes de seguridad		20.000.709
		social pensión pública		1.259.599
		3-1-1-01-02-03-0001 Cesantías fondos		47 404
		públicos		17.184.444
		privados		55.422.574
		3-1-1-01-02-03-0002 Cesantías fondos		



MES	ACTO ADMINISTRATIVO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
		3-1-1-01-03-01 Indemnización por		
		vacaciones		53.205
		3-1-2-02-02-04-0001-001 Energía		7.000.000
		3-1-1-01-01-01-0010 Prima de navidad 3-1-2-02-02-0001-009 Servicios de	1.255.500	
		seguros generales de responsabilidad civil	12.821.535	
		3-1-2-02-02-03-0003-003 Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la		
		información	5.909.934	
		3-1-2-02-02-03-0005-001 Servicios de protección (guardas de seguridad)	1.085.760	
		3-1-2-02-02-03-0005-002 Servicios de limpieza general	5.132.759	
	Resolución No. 0462 del	3-1-2-02-02-03-0006-004 Servicios de mantenimiento y reparación de maguinaria y		
	19/12/2019	equipo de transporte	9.750.000	
		3-1-2-02-02-03-0006-012 Servicios de		
		reparación de otros bienes	8.933.075	
		3-1-1-01-02-01-0001 Aportes de seguridad		
		social pensión pública		1.255.500
		3-1-2-02-02-0002-001 Servicios de		
		alquiler o arrendamiento con o sin opción de		
		compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados		43.411.058
		3-1-2-02-02-0002-002 Servicios de		43.411.030
		administración de bienes inmuebles a		
		comisión o por contrato		222.005
	D 1 1/ N	3-1-1-01-02-03-0002 Aportes de cesantías		
	Resolución No. 0469 del	a fondos privados	2.641.476	
	26/12/2019	3-1-1-01-02-03-0001 Aportes de cesantías		
	20/12/2019	a fondos públicos		2.641.476
SUBT	OTAL TRASLADOS II	NTERNOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	699.029.711	699.029.711
	Resolución No.	3-3-1-15-01-12-1069-129 Mujeres		
OCTUBRE	0383 del	protagonistas, activas y empoderadas	131.000.000	
COTOBILE	10/10/2019	3-3-1-15-03-20-1068-149 Bogotá mejor sin		
	. 0, . 0, 20 . 0	violencias contra las mujeres		131.000.000
	SUBTOTAL TRASL	ADOS INTERNOS GASTOS DE INVERSIÓN	131.000.000	131.000.000

Fuente: Oficio SDMujer radicado No. 1-2020-000583 del 17/01/2020 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

Se realizó una (1) adición al presupuesto por valor de \$2.283.935.000 mediante Decreto No. 622 del 18/10/2019 "Por medio de la cual se liquida el Acuerdo No. 748 del 11 de octubre de 2019, mediante el cual el Concejo de Bogotá aprobó una adición del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019", la cual fue distribuida en siete (7) proyectos así:

TABLA No. 22 ADICIÓN POR PROYECTO AL PRESUPUESTO SDMUJER VIGENCIA 2019

		Cilia Cili C303
PROYECTO	NOMBRE	VALOR
1067	Mujeres protagonistas activas y empoderadas	38.645.000
1069	Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	214.625.000



1070	Gestión del conocimiento con enfoque al género en el Distrito Capital	25.340.000
7527	Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	23.610.000
1068	Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	1.710.635.000
7531	Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	255.900.000
1031	Fortalecimiento institucional de la SDMujer	15.180.0000

Fuente: Resolución No. 622 del 18 de octubre de 2019 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

Ejecución Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Estos Gastos corresponden a apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas, están compuestos por tres (3) grandes grupos: Gastos de Personal, Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos Diversos.

La Entidad en la vigencia fiscal 2019 a través del rubro de Gastos de Personal atendió los pagos relacionados con nómina de personal vinculado a la planta de personal, incluidos los valores correspondientes al pago de las prestaciones económicas, los aportes a favor de las instituciones de seguridad social privada y pública, además de realizar el pago de aportes parafiscales.

Los Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios se dirigieron hacia la contratación de bienes propios para el funcionamiento de la Entidad en la adquisición de servicios a través de los rubros como: seguros, servicios de mensajería, maquinaria y equipo de oficina, servicios públicos, arriendo oficinas, entre otros, y los Gastos Diversos a través de rubros como impuestos para vehículos.

Para la vigencia 2019 los Gastos de Funcionamiento contaron con un presupuesto disponible por valor de \$15.567.172.000, de estos recursos se adquirieron compromisos por valor de \$14.721.821.572 que al final de la vigencia 2019 corresponden a una ejecución presupuestal del 94.57% y se efectuaron giros por un valor de \$14.428.163.473 equivalente a una ejecución de autorización de giros del 92.68% generando unas reservas por valor de \$293.658.099 (1.99%) que se pagaran en la vigencia 2020.

TABLA No. 23 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2019

Cilias en pe							
CONCEPTO	PPTO DISPO	%	COMPRO	%	GIROS	%	RESERVAS
Gastos de Personal	11.877.949.000	76.3	11.165.657.843	94.0	11.164.577.457	93.9	1.080.386
Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios	3.689.003.000	23.7	3.555.943.729	96.4	3.263.366.016	88.5	292.577.713
Gastos Diversos	220.000		220.000	100	220.000	100	-
TOTAL	15.567.172.000	100	14.721.821.572	94.57	14.428.163.473	92.68	293.658.099

Fuente: Ejecución Presupuestal 2019 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género



La mayor parte de los recursos destinados a Gastos de Funcionamiento se refleja en los Gastos Personales con un 76.3%, seguido de los Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios con un 23.7%.

Para los Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios se dispuso de un presupuesto de \$3.689.003.000 con una ejecución final de \$3.263.366.016 equivalente al 88.5%. Los rubros más representativos para la vigencia del 2019 son: Servicios Inmobiliarios 32%, Servicios Profesionales y Técnicos 14%, Servicios de Diseño y Desarrollo de Tecnología de la Información 12%, Seguros 10%, Servicios de Soporte 7%, Servicios de Telecomunicaciones 6%, Bienestar e incentivos 3%.

A diciembre de 2019, se observan rubros que a pesar de contar con disponibilidad presupuestal y compromisos superiores al 50% no se realizó ningún giró durante la vigencia 2019, así mismo, se observa que, en los rubros de Servicios de Alojamiento, Servicios de Consultoría, y Servicios de Mantenimiento y Reparación se realizaron giros por menos del 50% de sus compromisos a diciembre de 2019, generando reservas presupuestales, como se muestra en el siguiente cuadro:

TABLA No. 24
RUBROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SDMUJER VIGENCIA 2019
CON EJECUCIONES MENORES AL 50%

Cifras en pesos

					en pesos
RUBRO	PPTO DISPON	COMPROM	%	GIROS	%
Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	8.409.000	8.409.000	100%	1	0%
Otros productos químicos, fibras artificiales	112.000	112.000	100%	-	0%
Muebles; otros bienes transportables n.c.p	887.000	887.000	100%	-	0%
Maquinaria y aparatos eléctricos	27.000	27.000	100%	-	0%
Servicios de reparación de otros bienes	17.366.925	10.000.000	58%	-	0%
Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	21.000.000	21.000.000	100%	6.507.189	31%
Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	74.550.000	1.050.000	1.41%	1.050.000	1.4%
Servicios de Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	8.750.000	8.750.000	100%	3.405.104	39%
Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	15.750.000	15.750.000	100%	3.519.350	22%

Fuente: Ejecución Presupuestal 2019 - Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Equidad y Género

Ejecución Presupuesto Gastos de Inversión

Estos se definen como los gastos en que incurre la Entidad relacionados con el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de vida de los ciudadanos y al cumplimiento del Plan de Desarrollo vigente.

La SDMujer ejecuto el presupuesto asignado para Gastos de Inversión en el financiamiento de los siete (7) proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo. Para la vigencia 2019 conto con un presupuesto inicialmente aprobado para Gastos de Inversión por valor de \$37.189.524.000, adicionado en \$2.283.935.000, registrando un presupuesto total disponible por valor de \$39.471.459.000, valor que representa el 72% del presupuesto total.

A diciembre de 2019 presentaba compromisos por valor de \$39.339.394.654 que representa una ejecución presupuestal del 99.67%, de los cuales se efectuaron giros por valor de \$34.795.881.577 equivalentes al 88.15%, generándose reservas presupuestales por valor de \$4.543.513.077 que equivalen al 11,55% del presupuesto comprometido y que se pagaran en la vigencia 2020.

TABLA No.25 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS DE INVERSIÓN POR PROYECTO VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

PROY.	NOMBRE	PPTO INICIAL	PPTO TOTAL DISPON	PPTO COMPRETIDO	%	GIROS	%
1067	Mujeres protagonistas activas y empoderadas	2.641.000.000	2.679.645.000	2.653.422.259	99,02%	2.475.827.564	92,39%
1069	Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	12.231.500.000	12.315.125.000	12.276.346.065	99,69%	11.336.266.721	92,05%
1070	Gestión del conocimiento con enfoque al género en el Distrito Capital	1.864.000.000	1.889.340.000	1.887.460.623	99,90%	1.833.994.064	97,07%
7527	Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	2.780.500.000	2.804.110.000	2.752.646.649	98,16%	2.650.141.967	94,51%



PROY.	NOMBRE	PPTO INICIAL	PPTO TOTAL DISPON	PPTO COMPRETIDO	%	GIROS	%
1068	Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	12.543.000.000	14.384.635.000	14.379.324.633	99,96%	11.416.237.186	79,36%
7531	Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	3.307.000.000	3.562.900.000	3.562.811.407	100,00%	3.352.817.457	94,10%
1031	Fortalecimiento institucional de la SDMujer	1.820.524.000	1.835.704.000	1.827.383.018	99,55%	1.730.596.618	94,27%
	TOTAL	37.187.524.000	39.471.459.000	39.339.394.654	99,67%	34.795.881.577	88,15%

Fuente: Ejecución Presupuestal SDMujer 2019 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

Los proyectos con mayor presupuesto disponible para la vigencia 2019 fueron: el proyecto 1068 - Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres que representa el 26% del presupuesto total disponible, y el proyecto 1069 - Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres que representa el 22%.

El proyecto 1068 - Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres, conto con un presupuesto inicial aprobado por valor de \$12.543.000.000, se trasladaron a su favor recursos por valor de \$131.000.000 mediante Resolución No. 0383 del 10/10/2019 y de acuerdo con el Decreto 622 del 18/10/2019 se adicionaron a este proyecto \$1.710.635.000, para un presupuesto total disponible por valor de \$14.384.635.000, siendo el proyecto con mayor presupuesto asignado para la vigencia 2019.

Para este proyecto se generaron compromisos por valor de \$14.379.324.633 lo que representa una ejecución presupuestal del 99.96% y se realizaron giros por valor de \$11.416.237.186 con una ejecución de autorización de giros del 79,36%, siendo el Proyecto 1068 con la ejecución más baja para la vigencia 2019 y generándose reservas por valor de \$2.963.087.447 que representan el 20.61% del presupuesto comprometido y las cuales se pagaran en la vigencia 2020.

Plan Anual De Caja – PAC

De acuerdo con los reportes suministrados por la Entidad, para la vigencia 2019, la SDMujer contó con un presupuesto total disponible por valor de \$55.038.631.000, del cual se giraron recursos por valor de \$49.224.045.050 que representan el 89.44% de ejecución, quedando \$977.414.774 sin comprometer ni ejecutar, saldo presupuestal que representa el 1.78% del presupuesto disponible.

De los compromisos por valor de \$54.061.216.226 (98.22%) no se giraron \$4.837.171.176, equivalentes al 8.79% del presupuesto total disponible



generándose reservas presupuestales al cierre de la vigencia del 2019 por este monto.

TABLA No. 26 COMPORTAMIENTO DEL PAC SDMUJER VIGENCIA 2019

Cifras e							pesos
RUBRO PRESUPUESTAL	PPTO DISPONPONIB	PPTO COMPROME T	%	PPTO EJECUTADO	%	PPTO SIN COMPROME T	%
GASTOS	55.038.631.000	54.061.216.2 26	98,22%	49.224.045.0 50	89,44%	977.414.774	1,78%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.567.172.000	14.721.821.5 72	94,57%	14.428.163.4 73	92,68%	845.350.428	5,43%
Gastos de Personal	11.877.949.000	11.165.657.8 43	94,00%	11.164.577.4 57	93,99%	712.291.157	6,00%
Gastos de Adquisión de Bienes y Servicios	3.689.003.000	3.555.943.72 9	96,39%	3.263.366.01 6	88,46%	133.059.271	3,61%
Gastos Diversos	220.000	220.000	100,00 %	220.000	100,00 %	-	0,00%
INVERSIÓN	39.471.459.000	39.339.394.6 54	99,67%	34.795.881.5 77	88,15%	132.064.346	0,33%
Mujeres protagonistas activas y empoderadas	2.679.645.000	2.653.422.25 9	99,02%	2.475.827.56 4	92,39%	26.222.741	0,98%
Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	12.315.125.000	12.276.346.0 65	99,69%	11.336.266.7 21	92,05%	38.778.935	0,31%
Gestión del conocimiento con enfoque al género en el Distrito Capital	1.889.340.000	1.887.460.62 3	99,90%	1.833.994.06 4	97,07%	1.879.377	0,10%
Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	2.804.110.000	2.752.646.64 9	98,16%	2.650.141.96 7	94,51%	51.463.351	1,84%
Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres	14.384.635.000	14.379.324.6 33	99,96%	11.416.237.1 86	79,36%	5.310.367	0,04%
Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	3.562.900.000	3.562.811.40 7	100,00 %	3.352.817.45 7	94,10%	88.593	0,00%
Fortalecimiento institucional de la SDMujer	1.835.704.000	1.827.383.01 8	99,55%	1.730.596.61 8	94,27%	8.320.982	0,45%
	L						

Fuente: Ejecución SDMujer Presupuestal 2019 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

De lo anterior podemos concluir que el presupuesto programado y distribuido por la SDMujer no fue ejecutado en su totalidad, dejando de utilizar el 1,78% del presupuesto disponible para cumplir con los objetivos misionales de la Entidad. Es



de aclarar que a pesar de la adición presupuestal en debida forma por valor de \$2.283.935.000 los cuales se distribuyeron en los siete (7) proyectos de inversión, no se cumplió en su totalidad con la distribución del presupuesto asignado ni con el PAC programado para la vigencia 2019, dejando de utilizar el 1.78% del presupuesto total disponible.

Cuentas Por Pagar

De acuerdo con la información suministrada por la SDMujer el 27 de febrero de 2020 mediante radicado 1-2020-001235, a 31 de diciembre de 2018, se constituyeron 300 cuentas por pagar por valor de \$2.448.385.486, de las cuales 20 (\$640.377.166) corresponden a Gastos de Funcionamiento y 280 (\$1.808.008.320) corresponden a Gastos de Inversión. A 31 de diciembre de 2019, se constituyeron 481 cuentas por pagar por valor de \$3.718.430.863, de las cuales 39 (\$1.1175.590.120) corresponden a Gastos de funcionamiento y 442 (\$2.542.840.743) a Gastos de Inversión.

Finalizada la vigencia del 2018 la SDMujer reportó Cuentas por Pagar por \$2.448.385.486 las cuales representan el 5% del presupuesto disponible (\$50.747.982.000), que fueron pagadas en enero de 2018. Para la vigencia 2019, la SDMujer reportó Cuentas por Pagar por valor de \$3.718.430.863 que se pagaron en su totalidad a comienzos de enero de 2019, estas representan el 7% del presupuesto disponible, se observó un incremento del 2% (\$1.270.045.377) frente al año anterior.

TABLA No. 27
COMPARATIVO CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS 2018 - 2019

Cifras en pesos

VIGENCIA	PPTO DISPONIBLE	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	% DEL PPTO
2018	50.747.982.000	2.448.385.486	5%
2019	55.038.631.000	3.718.430.863	7%

Fuente: Relación Cuentas por pagar SDMujer 2018 -2019 - Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Equidad y Género

Reservas Presupuestales

Al cierre de la vigencia de 2019, la SDMujer constituyó reservas presupuestales por valor de \$4.837.171.176, de las cuales \$293.658.099 (1,99%) corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$4.543.513.077 (11,55%) a Gastos de Inversión, lo que representa el 8.9% del presupuesto comprometido (\$54.061.216.226) para esta vigencia.

Las reservas presupuestales a diciembre de 2019 se incrementaron en un 42,95% frente al año anterior, evidenciando una tendencia creciente en la constitución de las reservas respecto al presupuesto ejecutado.

TABLA No. 28 COMPARATIVO RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIAS 2018 – 2019

Cifras en pesos

RUBRO	2018	2019	VARIACIÓN	%
Gastos de Funcionamiento	259.398.266	293.658.099	34.259.833	13,21%
Gastos de Inversión	3.124.340.797	4.543.513.077	1.419.172.280	45,42%
Total	3.383.739.063	4.837.171.176	1.453.432.113	42,95%

Fuente: Relación Reservas Presupuestales SDMujer 2018 – 2019 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

La constitución de estas reservas se evidencia principalmente en el proyecto 1068 *Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres* con una ejecución presupuestal del 99.96% (\$14.379.324.633) y unos giros del 79.36% (\$11.416.237.186) generándose reservas del 20.61% (\$2.963.087.447).

TABLA No. 29
COMPORTAMIENTO RESERVAS PRESUPUESTALES SDMUJER VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

						Cifras er	pesos
RUBRO PRESUPUESTAL	PPTO DISPON	PPTP COMPROME TI	%	PPTO EJECUTADO	%	RESERVAS	%
GASTOS	55.038.631.000	54.061.216.2 26	98,22%	49.224.045.0 50	89,44%	4.837.171.17 6	8,95%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.567.172.000	14.721.821.5 72	94,57%	14.428.163.4 73	92,68%	293.658.099	1,99%
Gastos de Personal	11.877.949.000	11.165.657.8 43	94,00%	11.164.577.4 57	93,99%	1.080.386	0,01%
Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios	3.689.003.000	3.555.943.72 9	96,39%	3.263.366.01 6	88,46%	292.577.713	8,23%
Gastos Diversos	220.000	220.000	100,00 %	220.000	100,00 %	-	0,00%
INVERSIÓN	39.471.459.000	39.339.394.6 54	99,67%	34.795.881.5 77	88,15%	4.543.513.07 7	11,55 %
Mujeres protagonistas activas y empoderadas	2.679.645.000	2.653.422.25 9	99,02%	2.475.827.56 4	92,39%	177.594.695	6,69%
Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	12.315.125.000	12.276.346.0 65	99,69%	11.336.266.7 21	92,05%	940.079.344	7,66%
Gestión del conocimiento con enfoque al género en el Distrito Capital	1.889.340.000	1.887.460.62	99,90%	1.833.994.06	97,07%	53.466.559	2,83%
Acciones con enfoque diferencial para el cierre de brechas de género Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	2.804.110.000	2.752.646.64 9	98,16%	2.650.141.96 7	94,51%	102.504.682	3,72%
Bogotá territorio seguro y sin	14.384.635.000	14.379.324.6 33	99,96%	11.416.237.1 86	79,36%	2.963.087.44 7	20,61 %



violencias contra las mujeres							
Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género	3.562.900.000	3.562.811.40 7	100,00	3.352.817.45 7	94,10%	209.993.950	5,89%
Fortalecimiento institucional de la SDMujer	1.835.704.000	1.827.383.01 8	99,55%	1.730.596.61 8	94,27%	96.786.400	5,30%

Fuente: Relación Reservas Presupuestales SDMujer al cierre de la vigencia 2019 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad y Género

De acuerdo con la información suministrada por la SDMujer el 9 de marzo de 2020 mediante oficio con radicado No. 1-2020-001456 donde indican que las reservas se constituyeron principalmente por: "...

- "1. Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que corresponden a personal que desarrollan actividades necesarias para la no afectación de los diferentes servicios prestados a la ciudadanía, así como cubrir las actividades necesarias para llevar a cabo el correcto y eficiente cierre y apertura de la planeación institucional 2019-2020.
- 2. Contratos que cubren necesidades transversales entre los que se encuentran: servicios de vigilancia, suministro de papelería, suministro de elementos de ferretería, servicios de aseo y cafetería, servicios integrados de comunicaciones convergentes, operador logístico, transporte, servicios de fotocopiado.
- 3. Contratos reservas presupuestales de funcionamiento, que corresponden a servicios de alguiler y arrendamiento."

Se evidenció en la información entregada que esas reservas presupuestales corresponden a 184 contratos, distribuidas como se detalla a continuación y de las cuales al cierre de febrero del 2020 se han realizado giros por el 52,57%:

TABLA No. 30
RESERVAS PRESUPUESTALES SDMUJER VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

RUBRO	# CONT	VALOR RESERVAS VIGENCIA 2019	VALOR GIRADO CORTE FEBRERO 2020	VALOR RESERVA VIGENTE	% EJECUCIÓN
GASTOS		4.837.171.176	2.542.939.920	2.294.231.256	52,57%
Gastos de Funcionamiento		293.658.099	161.896.240	131.761.859	55,13%
Gastos de Personal	1	1.080.386	1.080.386		100,00%
Gastos de Adquisición de Bienes y Servicios	28	292.577.713	160.815.854	131.761.859	54,97%
Gastos de Inversión		4.543.513.077	2.381.043.680	2.162.469.397	52,41%
Mujeres protagonistas, activas y empoderadas -1067	25	177.594.695	103.939.918	73.654.777	58,53%
Territorialización de derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres - 1069	32	940.079.344	371.075.674	569.003.670	39,47%
Gestión del conocimiento con enfoque de género en el Distrito Capital - 1070	11	53.466.559	42.414.307	11.052.252	79,33%
Acciones con Enfoque Diferencial para el Cierre de Brechas de Genero - 7527	14	102.504.682	84.384.353	18.120.329	82,32%



Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres - 1068	40	2.963.087.447	1.494.670.317	1.468.417.130	50,44%
Fortalecimiento de la Estrategia Justicia de Género - 7531	40	209.993.950	187.772.711	22.221.239	89,42%
Fortalecimiento institucional de la SDMujer - 1031	24	96.786.400	96.786.400	-	100,00%

Fuente: Oficio SDMujer Rad 1-2020-001456 - Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Equidad

3.3.2.1.1 Hallazgo Administrativo por no atender el principio de anualidad presupuestal al permitir la constitución de un alto monto de reservas constituidas a diciembre 31 de 2019, en cuantía de \$4.837.171.176.

Se observa que el comportamiento presupuestal en la SDMujer en la constitución de reservas presupuestales tiene una tendencia creciente durante los dos (2) últimos años (2018 – 2019), especialmente en los gastos de inversión donde se observa un crecimiento del 45% respecto al año anterior (2018).

La constitución de estas reservas se evidencia principalmente en el proyecto 1068 *Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres* con una ejecución presupuestal del 99.96% (\$14.379.324.633) una ejecución de autorización de giros del 79.36% (\$11.416.237.186) generándose reservas del 20.61% (\$2.963.087.447).

La SDMujer, a pesar de habérsele observado y comunicado esta irregularidad en el informe de Auditoría de Regularidad de la vigencia fiscal 2018, se observa que las medidas tomadas no han sido efectivas por lo que para la vigencia 2019 se siguen incrementando las reservas presupuestales, por lo tanto esta observación se hace reiterativa, ya que para el año 2019 las Reservas Presupuestales constituidas ascendieron a \$4.837.171.176 de los cuales \$292.658.099 corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$4.543.513.077 corresponden a Gastos de Inversión.

En relación con el valor total de las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2019 por valor de \$4.837.171.176, para Gastos de Inversión fueron \$4.543.513.077 correspondientes al 11.55% del total comprometido en este tipo de gasto, situación que conllevó a que el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos para cada proyecto que compone el Plan de Desarrollo interno de la Entidad, solo se vea reflejado en las vigencias 2020 y 2021, dependiendo de cómo se comporte la ejecución de las reservas presupuestales, pretermitiéndose así, el principio de anualidad presupuestal.

La situación descrita no es excepcional como lo prescribe el ordenamiento jurídico, se convierte en este caso en la regla general, lo cual indica falta de gestión por parte del Ordenador del Gasto, en especial en lo relativo a la planeación de la contratación y la programación presupuestal, toda vez que la entidad contó con los recursos monetarios y de tiempo durante la vigencia, así como con los instrumentos de Ejecución, Programas y Proyectos, Plan de Contratación y Plan de Acción afecta el



cumplimiento de metas de la vigencia 2019, puesto que la contratación constituida como reserva presupuestal se ejecuta en la vigencia siguiente, restándole esfuerzos administrativos importantes a las metas de 2020, cuando aquellas se debieron realizar en 2019.

Hecho que ocurre por falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal y su concordancia con la contratación con los plazos de ejecución.

Esta situación no cumple con el principio presupuestal de Anualidad del artículo 14 del Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, lo reglado al respecto en la Circular No. 31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, artículo 5º. Del Acuerdo 20 de octubre 16 de 1996 Por el cual se Modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Capital.

Respuesta de la Entidad

En este aparte la entidad menciona lo siguiente: "El hallazgo mencionado hace referencia a la constitución de reservas presupuestales", Y seguidamente detalla lo establecido en la siguiente normatividad:

- "Artículos 14 y 89 del Decreto 111de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación"
- "El Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital (Decreto Distrital 714 de 1996), contempla el principio de anualidad y la constitución de reservas"
- Resalta, "el artículo 62 del mencionado Decreto Distrital, modificado por el Acuerdo Distrital 5 de 1998 "con base en esta norma, se establecen límites máximos de reservas que deben ser atendidos por las entidades distritales, como mecanismo de control del nivel de reservas."
- "Sentencia C-502 de 1993 de la Corte Constitucional en la que se analiza la Constitucionalidad del artículo 102 de la Ley 21 de 1992 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1o. de Enero al 31 de diciembre de 1993", haciendo referencia al principio de anualidad y la constitución de reservas"
- Coherente con la normatividad nacional y distrital, el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, emitido bajo la Resolución SHD 191 del 22 de septiembre de 2017, en el numeral 3 -"Ejecución Presupuestal" del Módulo 1 "Entidades Presupuesto Anual del Distrito Capital" numerales, incluye en el ítem 3.6 lo correspondiente a las reservas presupuestales"

Así mismo menciona: "Para realizar el comparativo de las reservas presupuestales constituidas al finalizar las vigencias 2018 y 2019, también es necesario tener en cuenta el presupuesto asignado en dichas vigencias, es decir, no es preciso tomar el monto de las reservas 2019 (\$3.383.748.063) y compararlas con el monto de reservas 2020 (\$4.837.171.176), determinando un incremento del 45% como lo realiza el organismo de



control, toda vez que el presupuesto asignado a la entidad en cada vigencia varía en el monto, así como en la asignación a funcionamiento e inversión, afectando el monto de dichas apropiaciones."

"... Al comparar el presupuesto total de la Entidad hubo un incremento de \$4.290.649. 000.00 en la vigencia 2019, frente a la vigencia 2018, equivalente a un 8,45%, aspecto que no se ve reflejado en el análisis comparativo entre los valores absolutos de las reservas de las

mencionadas vigencias.

"Teniendo como referente el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, se toma como referente el presupuesto de funcionamiento e inversión asignado a la vigencia frente a las reservas que se lleguen a constituir..."

"De esta forma, al comparar el porcentaje de reservas constituidas al finalizar las vigencias 2018 y 2019 se evidencia que el incremento corresponde a 6,85% en el caso del presupuesto de funcionamiento (1,75% frente a 1,87%) y 32,45% para el caso del presupuesto de inversión (8,69% frente a 11,51%). Adicionalmente, es de resaltar que, en ningún caso, se supera los porcentajes establecidos en el mencionado Manual (4% para funcionamiento y 20% para inversión)."

"En este sentido, respecto a la constitución de reservas presupuestales derivada de los rubros de inversión, es importante indicar que estas corresponden en mayor porcentaje a contratos cuya continuidad en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales es indispensable para el correcto funcionamiento operativo y prestación de servicios de la entidad (sede central y demás sedes) en desarrollo de su misionalidad, como son: Operación de Casas Refugio, servicio integral de aseo y cafetería, servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Secretaría, prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de desplazamiento en territorio, fotocopiado, impresión y demás servicios complementarios, servicios integrados de comunicaciones convergentes, apoyo logístico para atender las actividades misionales y/o de apoyo que adelante la Secretaría."

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta dada por la entidad en lo que respuesta a esta entidad, se encontró procedente confirmarla, al observar que, aunque este ente de control había generado un hallazgo en la Auditoria de Regularidad Código 02 PAD 2019, por generarse un alto monto en la constitución de reservas presupuestales este hecho se repite para la vigencia 2019, las cuales muestran una tendencia creciente en los últimos dos años. Es preciso aclarar que, si bien las reservas presupuestales están permitidas dentro de la normatividad vigente "artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 modificado por el Acuerdo Distrital 5 de 1998", y los montos de estas al cierre de la vigencia 2019 no exceden lo establecido en la norma, este ente de control observa una tendencia creciente en los dos últimos años (2018 y 2019), especialmente en los gastos de inversión.



El ente de control hace principal énfasis en las constituidas para los gastos de inversión las cuales muestran un incremento sustancial para la vigencia 2019. Con relación a los diferentes proyectos, y se cuestiona el alto monto en el proyecto 1068 - Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres (2.963.087.447) que representan el 20,61% del presupuesto disponible para este proyecto en la vigencia 2019. Es claro que toda la contratación debe estar justificada para la generación de las reservas correspondientes y que obedece a unas necesidades debidamente planificadas dentro del Plan de acción, con la programación presupuestal dentro de una vigencia fiscal y dentro de la cual se deben desarrollar.

Por las razones expuestas, se confirma como *Hallazgo Administrativo* en el Informe Final y las acciones correctivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribir por la entidad.

Pasivos Exigibles

De acuerdo con la información suministrada por la SDMujer el 5 de marzo de 2020 mediante radicado No. 1-2020-001389 se evidenció que la entidad realizó una depuración de los pasivos exigibles acumulados al cierre de la vigencia 2019, quedando dos (2) compromisos de pasivos exigibles que corresponden a las vigencias fiscales 2015 y 2016, y sobre los cuales indican el estado al 31 de diciembre de 2019, como se muestra en el siguiente cuadro:

TABLA No. 31
PASIVOS EXIGIBLES SDMUJER VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

			PASIVOS EXIG	IBLES				·
PROYECTO	AÑO PASIVOS	CONCEPTO	FECHA SUSCRIPCIÓ N	N° CTO	PAIVOS CONSTITUIDOS	LIBERACIÓN DE PASIVOS	SALDO PASIVOS	ESTADO 31/12/2019
3-3-1-14-01-04-0933- 120 Oficina Asesora de Planeación	2015	ADA SA Solución Integral TIC para la SDMujer	19/09/2014	282- 2014	125.948.996	•	125.948.996	En proceso de liquidación judicial. Excluido.
3-3-1-14-01-04-0966- 119 Dirección de Derechos y Diseño de Política	2016	HEILEN DAYITH ARDILA CUELLAR	23/06/2015	486- 2015	3.398.061	3.245.909	152.152	Liquidado Unilateralmente el 21/06/2019. Finaliza en el 2021. Excluido.
	TOTAL	PASIVOS			129.347.057	3.245.909	126.101.148	

Fuente: Oficio SDMujer Rad 1-2020-001389 - Elaboró: SDMujer

3.3.2.1.2 Hallazgo Administrativo por cuanto la información reportada en el formato electrónico CB-0002 "PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA" a través de SIVICOF no corresponde con el instructivo para diligenciar el formato.

En el entendido que la cuenta es la información que deben presentar a la Contraloría de Bogotá D.C. y que esta se encuentra conformada por el conjunto de formatos electrónicos CB y documentos electrónicos CBN, los cuales deben aparecer disponibles en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal, SIVICOF. La SDMujer



reporta a través de SIVICOF el formato electrónico CB-0002 "PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA" con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, fecha de recepción 14 de febrero de 2020 y que corresponde al informe de presupuesto en la cuenta anual en blanco.

La Contraloría de Bogotá D.C., evidencia que la información reportada por la Entidad en el formato referido es contraria a lo establecido en el instructivo del formato, en donde se establece: "El formato CB-0002- PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA debe contener la relación de los compromisos presupuestales suscritos en vigencias anteriores y que a diciembre 31 de la vigencia actual presentan saldo por ejecutar y/o pagar"

La situación descrita contraviene lo establecido en el "ARTICULO 3º. CUENTA" y "3º A CONTENIDO DE LA CUENTA CONSOLIDADA" de la Resolución Reglamentaria No. 009 del 18 de febrero de 2019, modificatoria de la Resolución Reglamentaria No. 11 de 2014 y los literales a), b), c), d) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". Las deficiencias de control para el reporte de la información a través de SIVICOF, hacen que la información reportada no sea precisa, correcta, veraz y completa y por tanto no pueda ser utilizada por la Contraloría de Bogotá D.C. para el ejercicio del control a la gestión fiscal.

Respuesta de la Entidad

En este punto la entidad indica: "es preciso aclarar que se presentó un error de interpretación en relación con la forma de diligenciar el formato CB-0002 PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA, el cual hace parte de los informes presupuestales presentados en la cuenta anual con corte 31 de diciembre de 2019, considerando que debían incluirse sólo los pasivos exigibles fenecidos durante la vigencia 2019, y no todos aquellos compromisos que se encontraban vigentes al cierre del 31 de diciembre de 2019."

"No obstante, es de aclarar que en el radicado No. 1-2020-001389 del 05 de marzo de 2020, remitido al organismo de control, la Secretaría Distrital de la Mujer incluyó en formato Excel la relación de los pasivos exigibles para las vigencias 2018 y 2019, con el correspondiente número de contrato y saldo por vigencia, contando a la fecha tan solo con dos (2) pasivos exigibles vigentes, de compromisos suscritos en la vigencia 2014 y 2015."

"La entidad en dicha comunicación precisó que "las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018 no fenecieron es decir fueron giradas y/o liberadas durante la vigencia 2019, además se anexa relación de los únicos dos pasivos exigibles que se encuentran vigentes los cuales corresponden a fenecimiento de reservas de la vigencia 2015 y 2016".



"Así mismo, dentro del correo de reporte de la información de la cuenta anual se adjuntó oficio de fenecimiento de Reservas Presupuestales el cual fue enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda, informando que a 31 de diciembre de 2019 no fenecieron reservas presupuestales."

"Con lo anterior se quiere precisar que la Entidad en ningún momento ha omitido este tipo de información, ya que como se menciona en el informe preliminar, el día 5 de marzo de2020 se dio respuesta al requerimiento del equipo auditor (radicado 1-2020-001389 anteriormente mencionado), con la totalidad de información requerida para el ejercicio del control a la gestión fiscal por parte del organismo de control"

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta entregada por la entidad y los anexos aportados en el oficio con radicado No. 1-2020-001389 del 05 de marzo de 2020, en el cual la entidad entregó la información requerida en lo referente a los pasivos exigibles de las vigencias anteriores para el análisis del ente de control. Se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada ya que no es consecuente con lo establecido en el instructivo del formato CB-0002 "PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA donde se establece que este debe contener la relación de los compromisos presupuestales suscritos en vigencias anteriores y que a diciembre 31 de la vigencia actual presentan saldo por ejecutar y/o pagar"

Por lo anterior se confirma el *Hallazgo Administrativo*, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Vigencias Futuras

La Secretaria Distrital de la Mujer SDMujer en desarrollo de lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo Distrital 657 del 20 de diciembre de 2016 "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones", que la autoriza para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2018-2019 hasta por la suma de \$12.361.146.096, pesos constantes 2017, es decir, \$6.180.573.048 para cada vigencia; utiliza estos recursos en el proyecto de inversión 1068: "Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres", para lo cual desde el 2017, suscribió tres (3) contratos de prestación de servicios, los cuales actualmente se encuentran en ejecución, y cuyo objeto es "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento, de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia "

 Contrato No. 237 - Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales – MULTIETNIAS



- 2. Contrato No. 255 Unión Temporal AMARU
- 3. Contrato No. 259 Unión Temporal FUNDESOL IBERO

De acuerdo con la información suministrada por la SDMujer el 5 de marzo de 2020 mediante radicado 1-2020-001389 se observó que durante la vigencia 2019 además de los recursos autorizados por valor de \$6.180.573.048 (vigencias futuras) se realizaron adiciones por un valor de \$3.245.126.883 (Ajuste IPC 2019 más adiciones 2019), como se muestra a continuación:

TABLA No. 32 VIGENCIAS FUTURAS VIGENCIAS 2017 – 2018 - 2019

Cifras en pesos

				VALOR COMPROMETIDO					DICIONES	
No. CTO	BENEFICIARI O	VALOR INICIAL DEL CONTRAT O	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	Ajuste IPC 2018	Ajuste IPC 2019	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
237- 201 7	CORPORACI ON SOCIAL PARA EL DESARROLL O DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	3.502.324.726	1.030.095.508	1.236.114.609	1.236.114.609	50.557.088	39.308.444	136.461.559	387.935.972	677.147.084
255- 201 7	UNION TEMPORAL AMARU	3.502.324.72 6	1.030.095.50 8	1.236.114.60 9	1.236.114.60 9	880.755.08	39.308.444		250.177.268	573.797.456
259- 201 7	UNION TEMPORAL FUNDESOL- IBERO	10.506.974.178	3.090.286.524	3.708.343.827	3.708.343.827	151.671.262	117.925.334		858.719.995	1.797.640.121
	TOTAL	17.511.623.630	5.150.477.540	6.180.573.045	6.180.573.045	252.785.438	196.542.222	136.461.559	1.496.833.235	3.048.584.661

Fuente: Oficio SDMujer Rad 1-2020-001389 - Elaboró: SDMujer

Al cierre de la vigencia 2019 se realizaron giros por un valor total de \$7.842.305.462, donde se observa que del valor adicionado por \$3.245.126.880, tan solo se ejecutó el 51% (1.661.732.417), constituyendo reservas presupuestales al cierre de la vigencia para vigencias futuras.



TABLA No.33 VIGENCIAS FUTURAS VIGENCIA 2019

Cifras en pesos

			VALOR COMPRO MET		ADICIONES	TOTAL COMPRO	VALOR GIRADO			pesos
No. CTO	BENEFICIARIO	VALOR INICIAL DEL CONTR ATO	AÑO 2019	Ajuste IPC 2019	AÑO 2019	METI. MAS ADICIONE S MÁS IPC 2019	AÑO 2019	SALDO NO EJECUTA DO	% NO EJ E	% GIR A
237- 2017	* CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	3.502.324.726	1.236.114.609	39.308.444	677.147.084	1.952.570.137	1.610.000.755	342.569.382	18 %	82%
255- 2017	* UNION TEMPORAL AMARU	3.502.324. 726	1.236.114. 609	39.308.444	573.797.45 6	1.849.220.	1.544.336. 599	304.883.91 0	16 %	84%
259- 2017	* UNION TEMPORAL FUNDESOL- IBERO	10.506.974	3.708.343. 827	117.925.33 4	1.797.640.	5.623.909. 282	4.687.968. 108	935.941.17 4	17 %	83%
	TOTAL	17.511.623 .630	6.180.573. 045	196.542.22 2	3.048.584.	9.425.699. 928	7.842.305. 462	1.583.394. 466	17 %	83%

Fuente: Oficio SDMujer Rad 1-2020-001389 - Elaboró: SDMujer

3.3.2.1.3 Hallazgo Administrativo por falta de planeación en el destino y la ejecución de las vigencias futuras aprobadas mediante acuerdo distrital 657 del 20 de diciembre de 2016 para las vigencias 2017- 2018 y 2019

La SDMujer en desarrollo de lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo Distrital 657 del 20 de diciembre de 2016, por medio del cual se le autoriza para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2018-2019 hasta por la suma de \$12.361.146.096, pesos constantes 2017, es decir, \$6.180.573.048 para cada vigencia; utiliza estos recursos en el proyecto de inversión 1068: "Bogotá territorio seguro y sin violencias contra las mujeres", para lo cual desde el 2017, suscribió tres (3) contratos de prestación de servicios, los cuales actualmente se encuentran en ejecución, y cuyo objeto es "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento, de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia "

De acuerdo con la información suministrada por la SDMujer el 5 de marzo de 2020 mediante radicado No. 1-2020-001389 se evidencia que adicional a las adiciones correspondientes a los ajustes de IPC realizados para cada año (2018 y 2019) se



adicionaron recursos por valor de \$4.681.879.455, de los cuales el 65% se adicionaron en la vigencia 2019 y de estos el 38% fueron destinados para el contrato 259 de 2017. Así mismo se observa que aún realizadas las adiciones mencionadas anteriormente la ejecución fue del 88% generándose reservas para la vigencia 2020 por concepto de vigencias futuras por valor de \$2.221.593.069, como se detalla a continuación:

TABLA No.34 VIGENCIAS FUTURAS SDMUJER VIGENCIA 2017 – 2018 -2019 TOTAL COMPROMETIDO MAS ADICIONES MAS IPC

Cifras en pesos

				VALOR PROME				AI	DICIONI		TOTAL COMPROMETI
No. CTO	BENEFICIARI O	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	Ajuste IPC 2018	Ajuste IPC 2019	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	DO MAS ADICIONES MÁS IPC
237- 2017	CORPORACI ON SOCIAL PARA EL DESARROLL O DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALE S MULTIETNIA S	3.502.324.726	1.030.095.508	1.236.114.609	1.236.114.609	50.557.088	39.308.444	136.461.559	387.935.972	677.147.084	4.793.734.873
255- 2017	* UNION TEMPORAL AMARU	3.502.324. 726	1.030.095. 508	1.236.114. 609	1.236.114. 609	880.755.03	39.308.444	-	250.177.26 8	573.797.45 6	4.416.164.
259- 2017	* UNION TEMPORAL FUNDESOL- IBERO	10.506.974.1 78	3.090.286.52 4	3.708.343.82 7	3.708.343.82 7	151.671.262	117.925.334	-	858.719.995	1.797.640.12	13.432.930.8 90
	TOTAL	17.511.623. 630	5.150.477.5 40	6.180.573.0 45	6.180.573.0 45	252.785.438	196.542.222	136.461.559	1.496.833.2 35	3.048.584.6 61	22.642.830. 745

Fuente: Oficio SDMujer Rad 1-2020-001389 - Elaboró: SDMujer



TABLA No.35 VIGENCIAS FUTURAS SDMUJER VIGENCIA 2017-2018-2019 TOTAL, EJECUTADO

Cifras en pesos

			TOTAL	VAL	OR GIR	ADO	TOTAL	VALOR	SALDO A	%
No. CTO	BENEFICIARIO	VALOR INICIAL DEL CONTRAT O	COMPROMETIDO MAS ADICIONES MÁS IPC	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	GIRAD O	LIBERA DO	31/12/201 9	EJECU TADO
237- 2017	* CORPORACIO N SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS	3.502.324.726	4.793.734.873	1.162.439.835	1.444.993.283	1.610.000.755	4.217.433.873	118.943.797	457.357.203	88%
255- 2017	* UNION TEMPORAL AMARU	3.502.324. 726	4.416.164. 982	1.015.343. 589	1.385.823. 438	1.544.336. 599	3.945.503. 626	45.706.22 8	424.955.1 28	89%
259- 2017	* UNION TEMPORAL FUNDESOL- IBERO	10.506.974.	13.432.930.	2.907.301.3 32	4.256.345.6 30	4.687.968.1 08	11.851.615. 070	242.035.08 2	1.339.280.7 38	88%
	TOTAL	630	22.642.830.	5.085.084.7	7.087.162.3 51	7.842.305.4 62	20.014.552. 569	406.685.10 7	2.221.593.0 69	88%

Fuente: Oficio SDMujer Rad 1-2020-001389 - Elaboró: SDMujer

Lo anterior evidencia como lo ha venido destacando la Contraloría de Bogotá a lo largo de los informes de auditoría de años anteriores, que el proceso de selección SALH-01 de 2017, el cual derivó en la adjudicación y celebración de los contratos 237, 255 y 259 de 2017; no contó en su etapa precontractual con un proceso de planeación veraz, real y efectivo. Lo anterior como se evidencia en líneas y cuadros precedentes, los contratos para la operación de las 5 casas refugio que funcionan en la ciudad que no tuvieron ninguna contingencia diferente a la operación normal sobre la estructura de costos que se habían planteado en los estudios previos, sin embargo, resultaron adicionados en más de 27% de su valor inicial durante las vigencias de 2017, 2018 y 2019.

Hecho que ocurre por falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal y su concordancia con la contratación con los plazos de ejecución.

Esta situación no cumple con el principio presupuestal de Anualidad del artículo 14 del Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, lo reglado al



respecto en la Circular No. 31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, artículo 5º. Del Acuerdo 20 de octubre 16 de 1996 Por el cual se Modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Capital.

Respuesta de la Entidad

En este aparte la entidad indica: "Las reservas generadas en relación con los contratos 237, 255 y 259 de 2017 cuyo objeto es "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento, de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia" no se constituyeron por concepto de vigencias futuras, sino a cargo de las correspondientes adiciones suscritas durante la vigencia 2019."

"En este sentido, las reservas constituidas tenían como objetivo garantizar la protección de las mujeres y sus núcleos familiares durante los primeros meses de la vigencia 2020, en el marco del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias"

Así mismo se indican los aspectos asociados a la planeación, modalidad y forma de pago de los contratos para la operación de las casas refugio "donde se establece la necesidad de suscribir contratos para garantizar la protección de mujeres víctimas de violencia".

Finalmente mencionan: Se evidencia entonces, que desde la fase de planeación se plasmó con certeza y claridad la necesidad a satisfacer y la forma de pago clara y detallada, y la obligación de actualización o ajuste de los precios de referencia para las vigencias 2018 y 2019, así:

"Numeral 4. Valor estimado del contrato y presupuesto Tabla N° 3 Rubros presupuestales

Nota 3: Para las vigencias futuras 2018 y 2019 aprobadas mediante Acuerdo Distrital No. 657 del 20 de diciembre de 2016 "Por el cual de expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y se dictan otras disposiciones", se proyectan los mismos valores del año 2017, adicionando el incremento de IPC de acuerdo a la variación anual histórica en los últimos cinco (5) años. 9 (Subrayado fuera del texto original).

Se concluye, los contratos suscritos con este fin por la Entidad se efectuaron bajo la modalidad de prestación de servicios y pactados en su forma de pago a precios unitarios, definidos desde la fase de planeación en el anexo de precios de referencia, los cuales han debido tener una variación y/o ajuste a efectos de conservar el equilibrio económico del contrato.



Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta emitida por la entidad, podemos concluir que si bien es cierto se tuvieron en cuenta los incrementos del IPC para los años 2018 y 2019, se realizaron adiciones adicionales por valor de \$4.681.879.455, y aun a pesar de sus adiciones no se ejecutaron la totalidad de los recursos al cierre de la vigencia del 2019, generando reservas por valor de \$2.221.593.069.

As mismo teniendo en cuenta lo argumentado por la entidad en los referente a que se debían realizar ajustes a los precios de referencia ya que los contratos fueron suscritos y pactados en su forma de pago aprecios unitarios, este ente de control hace énfasis en la falta de planeación, programación presupuestal y concordancia con la contratación con los plazos de ejecución, teniendo en cuenta a lo destacado en informes de auditorías anteriores y resaltando que las casas refugio no presentaron contingencias diferentes a la operación normal durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 que soportaran adiciones en más del 27% de los valores inicialmente proyectados teniendo en cuenta los incrementos por IPC.

Por lo anterior se confirma el *Hallazgo Administrativo*, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.4 REVISIÓN DE LA CUENTA

El Representante Legal de la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, rindió en la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal del 2019, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 y sus modificaciones, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 13 de enero y 17 de febrero de 2020 mediante los certificados de recepción No. 12112019-12-30 y 121122019-12-31 respectivamente, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.



4. OTROS RESULTADOS

4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En desarrollo del ejercicio auditor, se realizó el análisis de las acciones de los planes de mejoramiento abiertas con corte a 31 de diciembre de 2018 y 2019, con vencimiento del 30 de junio y 31 de diciembre de 2019 respectivamente, como producto del cumplimiento de las mismas, igualmente las evidencias y soportes; se procedió a realizar la validación y análisis de los resultados de las acciones implementadas en los Planes de Mejoramiento de la entidad, así como la respuesta al informe preliminar correspondiente a la presente auditoria:

- 1. Informe Final Auditoría de Regularidad Código 30 Período Auditado 2017 PAD 2018, referente a los hallazgos administrativos:
 - No. 2.3.1.3 y 2.3.1.4 cuya descripción de la acción era: "Revisar y ajustar el procedimiento del proceso gestión financiera GF-PR-9 - registro contable, y los del proceso gestión administrativa GA-PR- 13 - toma física o verificación de inventario y GA-PR-16 - traslado de bienes".
 - No. 2.3.1.6 y 2.3.2.1 cuya descripción de la acción era: "Revisar y ajustar el procedimiento del proceso gestión financiera GF-PR-9 - registro contable.
- 2. Informe Final Auditoría de Regularidad Código 02 Período Auditado 2018 PAD 2019, referente a los hallazgos administrativos:
 - No. 3.3.1.1 cuya descripción de acción era: "Establecer el procedimiento para el manejo de incapacidades y/o licencias".
 - No. 3.3.1.2 cuya descripción de acción era. "Implementar una herramienta que permita hacer seguimiento a los bienes de la entidad".
 - No. 3.3.1.3 cuya descripción de acción era: "Establecer fichas técnicas de seguimiento que sustenten las decisiones tomadas en los comités de inventarios y sostenibilidad contable o aquellos que lo sustituyan".
 - No. 3.3.1.7 y 3.3.1.8 cuya descripción de acción era: "Establecer un formato que permita realizar la conciliación entre presupuesto y contabilidad".
 - No. 3.3.1.4 cuya descripción de acción era: "Revelar de manera detallada en las notas a los estados financieros aspectos relativos a los convenios en curso, según información suministrada por el supervisor (a) o interventor (a) del convenio"
- 3. Informe Preliminar Auditoría de Regularidad Código 35 Período Auditado 2019 PAD 2020, referente a la observación administrativa:
 - No.3.3.2.1 Observación administrativa por las deficiencias presentadas en el



Sistema de Control Interno Contable y el área administrativa-financieracontable por la no existencia del acto administrativo expedido por el representante legal o máxima instancia administrativa de la secretaría adoptando directa y tácitamente las Políticas Contables y con su respetivo Manual aplicables a la entidad.

Por lo anterior se generan los siguientes beneficios de control fiscal:

4.1.1 Beneficios Cualitativos de Control Fiscal, por las modificaciones a los procedimientos del proceso gestión financiera, gestión administrativa y traslado de bienes (versión 4), igualmente por el establecimiento del procedimiento para el manejo de las incapacidades y/o licencias, implementación de una herramienta que permite hacer seguimiento a los bienes de la entidad, la creación de fichas técnicas de seguimiento que sustenten las decisiones tomadas en los comités de inventarios y sostenibilidad contable o aquellos que lo sustituyan, el establecimiento de un formato que permite realizar la conciliación entre presupuesto y contabilidad y la emisión de la Resolución No.0177 del 13/04/20.

Resultado del proceso auditor del ente de control fiscal y en cumplimiento de los planes de mejoramiento producto de los hallazgos administrativos contenidos en el Informe Final Auditoría de Regularidad Código 30 Período Auditado 2017 PAD 2018 (No. 2.3.1.3; 2.3.1.4; 2.3.1.6 y 2.3.2.1), Informe Final Auditoría de Regularidad Código 02 Período Auditado 2018 PAD 2019 (No. 3.3.1.1; 3.3.1.2; 3.3.1.3; 3.3.1.7 y 3.3.1.8) y la respuesta del Informe Preliminar Auditoría Regular Código 35 vigencia 2019 PAD 2020, se estableció que la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer dentro del proceso y gestión administrativa:

- Efectuó el ajuste y actualización del procedimiento, correspondiente al proceso gestión financiera GF-PR-09 "Registro contable" con fecha 26 de diciembre de 2018. Toda vez que, el ente de control fiscal determinó que en la SDMujer las causaciones realizadas con ocasión de la amortización de las obras y mejoras realizadas en la sede principal de la entidad, registradas por el área de contabilidad de la entidad, con ocasión de la ejecución del convenio No. 313/2017, quedaron mal clasificadas e imputadas, causado por las deficiencias ocasionadas por fallas en los controles internos de las áreas de contratación y contabilidad y en las conciliaciones entre las áreas referidas, generando como resultado que los saldos de los libros auxiliares de algunas cuentas contables estaban sobrevaluados y subvaluados. Por otra parte, se evidencio que la entidad realizó los ajustes de las cuentas objeto de hallazgo.
- Realizó la contextualización, ajuste y actualización de tres procedimientos, correspondientes a los procesos gestión financiera, gestión administrativa y traslado de bienes, estos son: GA-PR-16 "Traslado, Préstamo o Reintegro a Almacén de Bienes Devolutivos o Consumo Controlado", con fecha de emisión 20 de junio



de 2019, GA-PR-13 "Toma física o verificación de inventario" V. 4, con fecha de emisión 13 de junio de 2019 y GF-PR-09 "Registro contable" V. 4 con fecha de emisión del 6 de diciembre de 2019. Toda vez que, en el inventario físico realizado por el área de almacén, el ente de control fiscal determinó que en la SDMujer existían elementos mal contabilizados y clasificados, además, se corroboro que existían errores en la elaboración del balance general de la entidad, y en las notas a los estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 201712-31, causado por las deficiencias ocasionadas por fallas en los controles internos de las áreas de almacén y contabilidad y en las conciliaciones entre las áreas referidas, así como deficiencias ocasionadas por fallas en el control interno contable, dando como resultado que los saldos de los libros auxiliares de algunas cuentas estén sobrevaluados y subvaluados, aunado a lo anterior, se generaron informes y reportes contables con errores, tales que sirvieron para la adecuada toma de decisiones administrativas y financieras, ni para la correcta elaboración de indicadores financieros, así como saldos de algunas cuentas estaban sobrevaluados y subvaluados.

- Estableció la elaboración e implementación por parte de Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la SDMujer el procedimiento para el manejo de incapacidades y/o licencias, bajo el Procedimiento: GTH-PR-24 "Reconocimiento y pago de incapacidades" versión 1, con fecha de emisión del 26 de diciembre de 2019. Por lo que se pudo evidenciar que contablemente el ente auditado cumple con la normatividad del registro de las Cuentas por Cobrar por concepto de incapacidades y licencias, sin embargo el manejo operativo de la administración de información, entre las áreas que se interrelacionan no permite gestionar oportunamente asuntos tales como: fechas de presentación oportuna ante situaciones puntuales, la inclusión en una masa de acreedores, claridad de los documentos que se deben anexar por la particularidad de sujeto auditado entre otros, por la falta de oportunidad, carencia de procedimientos específicos y controles efectivos en el seguimiento de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y licencias de maternidad entere las áreas involucradas, supuesta falta de procedimientos específicos para el efectivo seguimiento y control de las cuentas por cobrar por concepto de incapacidad y licencias de maternidad.
- Realizó el <u>desarrollo de la herramienta sistemática</u> de operación para el manejo de los bienes de la entidad, construida por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la SDMujer, igualmente se verificó y validó mediante Usuario y Contraseña el funcionamiento de la misma, la cual cuenta con los módulos: KARDEX, KARDEX PROVEEDORES Y KARDEX REPORT, por cuanto que, anteriormente, no se contaba con Sistemas de Información que permitiera el seguimiento de las diversas novedades de almacén en tiempo real, causado por que el en el Sistema SICAPITAL en sus módulos SAI, SAE no se encuentran parametrizados para optimizar el manejo de Bienes Muebles en Bodega, Propiedad Planta y Equipo no Explotado y Bienes Muebles en Servicio, así como debilidades



en el control y seguimiento de los bienes por carencia de sistemas de información en línea. Por otro lado, se materializaban el riego frente a la real ubicación de los bienes muebles en comento y el correcto reflejo en los estados financieros afectando su adecuada clasificación y cuantificación al cierre del ejercicio contable.

- Estableció la elaboración e implementación de la ficha técnica formato GA-FO-50 V. 1 "Ficha Técnica Seguimiento de Comité y/o Mesas Técnicas", con fecha de emisión del 6 de diciembre de 2019, disponible en el aplicativo del Sistema de Gestión LUCHA, diseñada por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, para el seguimiento que sustenten las decisiones tomadas en los comités de inventarios y sostenibilidad contable o aquellos que lo sustituyan, acerca de las acciones de baja de elementos, por tanto, que en la SDMujer se carecía de formatos que sustentaran suficientemente las decisiones en procesos de bienes dados de baja y demoras en la culminación del proceso.
- Estableció la elaboración, implementación y actualización del formato <u>GF-FO-17 V.2 "Conciliación Contable y Presupuestal" vigente desde el 6 de diciembre de 2019</u>, diseñado por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, que permita realizar la conciliación entre presupuesto y contabilidad, por tanto, que en la SDMujer no se efectuaba este cotejo, además, durante el proceso de causación se carece de un documento anterior a la orden de pago, deficiencia ocasionada por fallas en los controles internos de las áreas de presupuesto y contabilidad y en las conciliaciones entre las áreas referidas, así como deficiencias ocasionadas por fallas en el control interno contable.
- Emitió <u>la Resolución No. 0177 del 13 de abril de 2020 "Por la cual se adopta el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de la Mujer</u>". Toda vez que, el ente de control fiscal determinó que en la SDMujer no contaban con la existencia del acto administrativo (resolución) emitido por el representante legal, por medio del cual se adopten las políticas contables de la Secretaría Distrital de la Mujer SDMujer, tal como lo exige la normatividad legal contable en Colombia, originado por el desconocimiento de la obligación reglamentada por las normas referentes a la adopción del manual de políticas contables por medio del respectivo acto administrativo.

Por lo anterior, se consideran beneficios de control fiscal cualitativos, debido a que la Secretaría Distrital de la Mujer - SDMujer, una vez evidenció los diferentes hallazgos administrativos y la observación por parte de la Contraloría de Bogotá, bajo los citados hallazgos y observación, realizo las acciones correspondientes para corregir las situaciones.

Así las cosas, este equipo auditor evidenció que la entidad, adelantó las acciones correspondientes con el propósito de mitigar, corregir y evitar este tipo de situaciones y limitaciones; igualmente, se observan acciones adicionales surtidas



por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera de la SDMujer, a través del área contable, con el fin de hacer los ajustes contables respectivos, validaciones internas y sistemáticas a través de los aplicativos informáticos disponibles, para fortalecer la consistencia y confiabilidad de la información al momento de realizar los informes financieros, así como el acto administrativo formalizando la implementación y adopción de las políticas contables de la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer.

Finalmente, y con base en lo expuesto anteriormente se materializan nueve (9) beneficios de control fiscal cualitativos, en virtud de la efectividad de las respectivas acciones establecidas para subsanar la causas de las inexistencias de controles. carencia de validaciones, no existencia de cruce de saldos entre áreas y limitaciones relacionadas con los procedimientos del proceso gestión financiera, gestión administrativa y traslado de bienes, el complejo manejo de las incapacidades y/o licencias, no existencia de una herramienta que permitiera hacer seguimiento a los bienes de la entidad, carencia de fichas técnicas de seguimiento que sustenten las decisiones tomadas en los comités de inventarios y sostenibilidad contable o aquellos que lo sustituyan, no contar con un formato que permitiera realizar la conciliación entre presupuesto y contabilidad y la no existencia del acto administrativo que adoptara las políticas contables de la entidad; de esta manera se consiguió ajustar y modificar los procedimiento del proceso gestión financiera GF-PR-9 - registro contable, y los del proceso gestión administrativa GA-PR- 13 - toma física o verificación de inventario y GA-PR-16 - traslado de bienes; el establecimiento del procedimiento para el manejo de incapacidades y/o licencias, implementar una herramienta que permita hacer seguimiento a los bienes de la entidad y la elaboración de fichas técnicas de seguimiento que sustenten las decisiones tomadas en los comités de inventarios y sostenibilidad contable o aquellos que lo sustituyan, la creación del formato que permita realizar la conciliación entre presupuesto y contabilidad" y por último se evidencia la emisión de la Resolución No.0177 del 13-04-20 por lo cual se adoptan las políticas contables de la SDMujer.

4.1.2 Beneficio Cuantitativo de Control Fiscal por la recuperación de recursos debido al reconocimiento contable de hechos económicos derivados de los convenios 392 y 535 de 2014 en cuantía de \$77.984.136 no revelados anteriormente.

Resultado del proceso auditor en el análisis y validación del hallazgo administrativo No. 3.3.1.4 cuya descripción de acción era: "Revelar de manera detallada en las notas a los estados financieros aspectos relativos a los convenios en curso, según información suministrada por el supervisor (a) o interventor (a) del convenio" como producto del Informe Final Auditoría de Regularidad Código 02 Período Auditado 2018 PAD 2019, se estableció que en la Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer no se contabilizó ni reveló en Notas a los Estados financieros la existencia de derechos exigibles, correspondiente a los hechos económicos derivados del



convenio 392 y 535 de 2014 en cuantía de **setenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y seis pesos (\$77.984.136)**; generando con esto la sub valoración del saldo contable de los Recursos Entregados En Administración en la misma cuantía, afectando la cuenta correlativa Capital unido al inoportuno control de la cuenta en comento sin dejar de registrar el hecho.

Que, en ejercicio del control de verificación, validación, revisión y gestión practicada a citada información, el equipo auditor pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2019 a raíz del citado hallazgo administrativo, realizó la recuperación de activos, incrementando e incorporando derechos exigibles a favor de la entidad, esto se logró con el reconocimiento de la cuenta por cobrar dentro de las Otras Cuentas por Cobrar, tal cual se puede evidenciar de manera detallada en la Nota No. 7 de los Estados Financieros, igualmente en Libro auxiliar aplicativo LIMAY II 138490 Otras Cuentas por Cobrar, ajuste registrado el 06 de junio de 2019, en donde se realiza la incorporación en cuantía de \$ 77.984.136,00 debitando la citada cuenta (fuente: Reporte generado en: 2020/03/16 10:08:31 LIMAY II- SDMujer, Estado de Situación Financiera y las Notas a los Estados Financieros de la Secretaría vigencia 2019) cuyo concepto del saldo por cobrar al Instituto para la Economía Social - IPES: Según acta de liquidación del convenio interadministrativos números 392 y 535 de 2014 firmada el 14 de junio de 2019 2019 dentro de la cual se generó una cuenta por cobrar por cobrar, por el comentado valor.

La recuperación de estos recursos por concepto de reconocimiento e incorporación dentro de sus activos y evidenciado dentro de sus estados financieros, los derechos exigibles correspondientes a las Otras Cuentas por Cobrar en cuantía de \$ 77.984.136 cuyo saldo por cobrar al Instituto para la Economía Social – IPES estaba siendo dejado de contabilizar, causado presuntamente por rotación del personal en ambas Entidades de Gobierno, unido a deficientes en los sistemas de información entre las Áreas Involucradas, se considera un beneficio de control fiscal por la recuperación de \$ 77.984.136,00 por concepto de derechos exigibles generados por la liquidación de los convenios interadministrativos No.392 y 535 de 2014 con el IPES, dejados de reconocer contablemente al interior de la SDMujer.

Así las cosas, este equipo auditor evidenció que la entidad, adelanto las acciones pertinentes con el fin de hacer efectiva los ajustes y reclasificaciones correspondientes al reconocimiento e incorporación de estos derechos exigibles a su contabilidad, de tal manera que logra un incremento considerable en sus activos por valor de \$ 77.984.136, que se tendrán como base del beneficio de Control Fiscal.

Con base en lo expuesto se materializa el beneficio del control fiscal cuantitativo, en virtud de la efectividad de las respectivas acciones establecidas para subsanar la causa que le dieron origen y ajustar la contabilidad a saldos razonables y fieles a la realidad.



5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (EN PESOS)	REFERENCIACION ²¹			
			3.1.2.1	3.1.3.4	3.3.2.1.2	
ADMINISTRATIVOS	10	NI/A	3.1.3.1	3.2.1.1	3.3.2.1.3	
ADMINISTRATIVOS		N/A	3.1.3.2	3.2.1.2		
			3.1.3.3	3.3.2.1.1		
DISCIPLINARIOS	1	N/A	3.1.3.2			
PENALES	N/A	N/A				
FISCALES	N/A	N/A				

Aplica para el caso del Informe preliminar
 Detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.